



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN N° 01-2025/CASLL-LCLH-CGLS

A : **Sr. ROBERTH SÁNCHEZ CÓRDOVA**
Consejero Regional por la Provincia de Piura

DE : **EQUIPO DE APOYO DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

ASUNTO : INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL A.H. LA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”.

REFERENCIA : a) Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificaciones.
b) Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 212- 2011/GRP-CP y sus modificatorias.
c) Directiva N° 010-2024-CG/PREVI- “Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”.
d) Acuerdo de Consejo Regional N° 2383-2025/GRP-CR
e) Acuerdo de Consejo Regional N° 2388 - 2025/GRP-CR.

FECHA : 11 de Abril de 2025

Es grato dirigirnos a Ud. para saludarlo cordialmente, y en atención a los documentos de la referencia, adjuntarle el Informe de Fiscalización a la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL A.H. LA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”; con la finalidad de que su Despacho solicite al Pleno del Consejo Regional de Piura, la aprobación del Informe de Fiscalización anteriormente citada, y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Piura, que adopten en el más breve plazo, las medidas correctivas y/o preventivas de conformidad a la normatividad vigente.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Sobre el particular, debemos indicar que la presente acción de fiscalización, está aprobada por el Acuerdo de Consejo Regional N° 2388-2025/GRP-CR, de fecha 31 de enero de 2025, y dicho equipo técnico de fiscalización se encuentra integrado por los siguientes profesionales:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Consejero Regional por la provincia de Piura	ROBERTH SÁNCHEZ CÓRDOVA
Ingeniero Civil	CÉSAR AUGUSTO SANDOVAL LLACSAHUANGA
Abogada	LIZBETH CAROLINA LUNA HUAMÁN
Asistente Administrativo	CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO

Es preciso indicar, que el equipo técnico de fiscalización, ha realizado el presente informe, en base a la información remitida por la Sede Central del Gobierno Regional Piura; asimismo, conforme a las visitas de forma inopinada - realizadas a la Obra antes mencionada, ubicada en el distrito de Castilla de la provincia de Piura.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO



92193744
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
C.C.
Arch.
Anexo 01 CD



Lizbeth Carolina Luna Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440



César Augusto Sandoval Llacshuanga
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846

INFORME DE FISCALIZACIÓN A LA OBRA:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA , DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”



**A CARGO DEL CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE PIURA:
ROBERTH SÁNCHEZ CÓRDOVA**



INDICE:

I.	ORIGEN.....	7
2.1.	Objetivo general.....	
2.2.	Objetivos específicos.....	
2.3.	Naturaleza y fines de la fiscalización.....	
III.	BASE LEGAL:.....	9
IV.	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE FISCALIZACIÓN.....	10
V.	DATOS GENERALES.....	10
5.1.	Información general de la obra:.....	
5.2.	Información del personal del contratista ejecutor de la obra y su grado de participación.....	
5.3.	Información del personal de la supervisión y grado de participación.....	
VI.	DATOS GENERALES DE LA OBRA:.....	13
6.1.	Nombre de la obra.....	
6.2.	Ubicación geográfica de la Obra.....	
6.3.	Objetivos.....	
6.3.1.	Objetivos Generales:.....	
6.3.2.	Objetivos Específicos:.....	
6.4.	Descripción de la Obra:.....	
6.5.	Cronograma Valorizado de Obra:.....	
VII.	SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA.....	26
7.1.	Análisis del informe de revisión de expediente técnico.....	
7.2.	Garantía.....	
7.3.	Fideicomiso.....	
7.4.	Adelanto directo.....	
7.5.	Adelanto de materiales.....	



7.6.	Cuadro de VALORIZACIÓN tramitadas y porcentaje de avances	
7.7.	Análisis de adicionales de obra y deductivos.....	
7.8.	Mayores metrados	
7.8.1.	Mayor metrado N° 01.....	
7.8.2.	Mayor metrado N° 02	
7.8.3.	Mayor metrado N° 03	
7.8.4.	Mayor metrado N° 04	
7.8.5.	Mayor metrado N° 05	
7.8.6.	Mayor metrado N° 06.....	
7.8.7.	Mayor metrado N° 07.....	
7.8.8.	Mayor metrado N° 08.....	
7.8.9.	Mayor metrado N° 09.....	
7.8.10.	Mayor metrado N° 10.....	
7.8.11.	Mayor metrado N° 11.....	
7.9.	Atraso justificado	
7.10.	Ejecución física de la obra.....	
7.11.	Estado financiero de la obra.....	
VIII.	ANÁLISIS SOBRE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN.....	
8.1.	Primera Visita inopinada a la ejecución de la obra, realizada con fecha 19 de marzo del 2025	
8.1.1.	Análisis técnico de la acción in situ y deficiencias técnicas encontradas	
8.2.	Segunda Visita inopinada a la ejecución de la obra, realizada con fecha 27 de marzo del 2025	
8.2.1.	Análisis técnico de la acción in situ y deficiencias técnicas encontradas	
IX.	ANÁLISIS TECNICO DE LA OBRA CON ACERVO DOCUMENTARIO	75
9.1.	Evaluación si se están cumpliendo con los plazos establecidos	
9.2.	Evaluación de cambio de profesionales	
9.3.	Evaluación de avance físico y avance programado de la obra	
9.4.	Evaluación de la última valorización tramitada	



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

9.5. Evaluación de la recepción de obra.....	
9.6. Evaluación de incumplimiento de contrato por parte del Contratista, Supervisión o la Unidad Ejecutora.....	
X. ANÁLISIS DE HITOS DE CONTROL:.....	94
XI. CONCLUSIONES:	97
XII. RECOMENDACIONES:	99
XIII. PANEL FOTOGRÁFICO	102
XIV. ANEXOS:	114



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

I. ORIGEN

El presente informe, se emite en mérito a lo dispuesto en el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2383-2025/GRP-CR, de fecha 29 de enero de 2025, y el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2388-2025/GRP-CR, de fecha 31 de enero de 2025; así como en el marco del literal a), e) y k) del Art. 16°, y el literal i) del Art. 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N° 470-2022/GRP-CR, de fecha 5 de mayo de 2022.

II. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN:

La labor y facultad de fiscalización por parte de los Consejeros Regionales se encuentra regulada en el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la cual se lee que es atribución del Consejo Regional: “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades orgánicas del Gobierno Regional.

En tal virtud, es preciso indicar que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley, conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización.

El Reglamento Interno del Consejo Regional – RIC, modificado mediante Ordenanza Regional N° 470-2022/GRP-CR, de fecha 5 de mayo de 2022, en su artículo 4° prescribe lo siguiente: “La función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional (...)”. Por lo tanto, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno.

Asimismo, las acciones de fiscalización que inicien de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a un dispositivo legal, Gobernador Regional debe disponer su cumplimiento, con conocimiento del Órgano de Control Institucional (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional.


Elizabeth Carolina Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440


César A. Sandoval Macsahuanga
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846


ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

2.1. Objetivo general

Realizar el análisis técnico y legal de la información remitida por la Sede Central del Gobierno Regional Piura, y lo observado en las visitas inopinadas realizadas por parte del Consejero Regional por la Provincia de Piura – Sr. Roberth Sánchez Córdova, y su equipo técnico-legal, a la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166” .

2.2. Objetivos específicos

- Fiscalizar el estado situacional de la obra, avance financiero concordante con el cronograma de ejecución vigente, adicionales de obra y deductivos, conforme a lo establecido en el expediente técnico y ley de contrataciones, así como, la culminación de la ejecución de la obra conforme al expediente técnico contractual y expediente técnico de los adicionales.
- Informar a las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional y demás órganos estructurados, lo observado y analizado desde una perspectiva técnico -legal, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas preventivas y/o correctivas que el caso amerita.
- Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto con relación al avance físico y avance financiero de la Obra, siendo la Unidad Ejecutora la Sede Central del Gobierno Regional Piura.
- Determinar selectivamente si el proyecto cuenta con información de la ejecución física de la obra en el portal del Estado (INFOBRAS, SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES), un adecuado almacenamiento de los materiales e insumos, cumplimiento del plazo en la entrega de bienes y servicios, y si el avance físico – avance financiero es concordante con el cronograma de ejecución vigente, si cuenta con adicionales de obra, ampliaciones de plazo y mayores gastos generales, y determinar si estos se ajustan a las exigencias previstas en el Expediente Técnico, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con la finalidad de poner en conocimiento a las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Piura, y demás, órganos estructurados, y así se puedan adoptar las medidas correctivas y/o preventivas de manera coordinada y sistemática, que el caso amerite.

2.3. Naturaleza y fines de la fiscalización


Lizbeth Corotino Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440


César A. Sandoval Macahuanza
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846


ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GIUSEPPE LOPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

La presente fiscalización tiene como naturaleza que el Consejero Regional por la Provincia de Piura – Sr. Roberth Sánchez Córdova, ejerza su facultad de fiscalización contando con capacidad logística y el apoyo profesional necesario; teniendo como fin, determinar si en la obra que se viene ejecutando: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, cumple con lo estipulado en el CONTRATO N° 011-2024-GRP, suscrito con fecha 11 de enero del 2024, entre la Entidad GOBIERNO REGIONAL PIURA con RUC N° 20484004421 representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar y el contratista JVALEON INGENIEROS S.R.L con RUC N° 20481682135, a través de su Representante Legal Jorge Luis Alayo León; y, así como, lo señalado en el CONTRATO N° 012-2024-GRP, suscrito con fecha 17 de enero del 2024, entre la Entidad GOBIERNO REGIONAL PIURA con RUC N° 20484004421 representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. Fernando Anthon Santa Cruz Aguilar y de otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA (integrado por la empresa H&H CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. con RUC 20532076774 y JESÚS BARDALES RUÍZ con RUC N° 10036949878) con su Representante Común el Sr. Roberto Alonso Herrera Chiroque, para realizar la supervisión de la referida obra, de acuerdo con lo señalado en el marco de la normativa de contrataciones del Estado.

III. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según su Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.


Elizabeth Carolina Lucha Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440


César A. Sandoval Macsahuanga
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846


ADMINISTRATIVO
7295744
CARLOS GIUSEPPE LOPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Reglamento Nacional de Edificaciones “Resolución Ministerial N° 174-2016-Vivienda”.
- La Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 006-2017-EF. 63.01.
- Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CP y sus modificatorias que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional Piura.
- Reglamento Nacional de edificaciones - Norma E.060 Concreto Armado.
- Norma G.050 - Seguridad durante la construcción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2009.
- Otras normas de Contraloría.
- Ley N° 31812 - Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades, para asegurar el Financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales.
- Directiva N° 010-2024-CG/PREVI- “Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, esta fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio de 2024.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 2383 - 2025/GRP-CR.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 2388 - 2025/GRP-CR.

IV. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE FISCALIZACIÓN

Conforme a lo señalado en los párrafos anteriores, el Consejero Regional, debe contar con el apoyo técnico-legal, para realizar sus labores de fiscalización; razón por la cual, el equipo técnico-legal está conformado por los siguientes profesionales:

Cuadro N° 01

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Consejero Regional por la provincia de Piura	ROBERTH SÁNCHEZ CÓRDOVA
Ingeniero Civil	CÉSAR AUGUSTO SANDOVAL LLACSAHUANGA
Abogada	LIZBETH CAROLINA LUNA HUAMÁN
Asistente Administrativo	CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO


Lizbeth Carolina Luna Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440


César A. Sandoval Llacshuanga
INGENIERO CIVIL
CIP: 80846


ADMINISTRATIVO
72195744
CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

V. DATOS GENERALES

5.1. Información general de la obra:

Cuadro N° 02

1. UNIDAD EJECUTORA CONTRATANTE	Nombre	Sede Central del Gobierno Regional Piura
	RUC N.º	20484004421
	Domicilio legal	Av. San Ramon 525 Urb. San Eduardo -RUC: 20484004421- Piura-Piura-Piura- Perú.
2. DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón	JVALEON INGENIEROS S.R.L
	RUC	20481682135
	Representante Legal	Jorge Luis Alayo León, identificado con DNI N° 19254099.

Cuadro N° 03

3. DATOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	N° del Contrato	CONTRATO N.º 011-2024-GRP
	Tipo y número de selección	LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03-2023-GRP-ORA-CS-LP-1
	Descripción del objeto del contrato	El presente PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”
	Fecha de suscripción del contrato	11 DE ENERO DE 2024
	Monto del contrato con IGV	S/ 19'774,265.27 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES)
	Monto del contrato sin IGV	S/ 16'757,851.92 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 92/100 SOLES)

Cuadro N° 04

4. DATOS DE LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	Nombre, denominación o razón		CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA	
	RUC		20532076774	
	Representante común del consorcio		Sr. Roberto Alonso Herrera Chiroque, identificado con DNI N° 45629945	
	INTEGRANTES DEL CONSORCIO			
	N°	Nombre o razón social de los integrantes del consorcio	RUC N°	Participación
1	H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	20532076774	60.00 %	
2	JESUS BARDALES RUIZ	10036949878	40.00 %	

Cuadro N° 05

5. DATOS DE LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	N° del contrato	CONTRATO N.º 012-2024-GRP
	Tipo y número de selección	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 68-2023-GRP-ORA-CS-AS-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N.º 03-2023-GRP-ORA-CS
	Descripción del objeto del contrato	El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”
	Fecha de suscripción del contrato	17 de enero de 2024
	Monto del contrato con IGV	S/ 649,080.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES)
	Monto del contrato sin IGV	S/. 550,067.89 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y SIETE CON 89/100 SOLES)
	Supervisión de contrato	S/. 636,336.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)
	Elaboración de Liquidación de contrato	S/. 12,744.00 (DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)

5.2. Información del personal del contratista ejecutor de la obra y su grado de participación

Cuadro N° 06

PERSONAL CLAVE	NOMBRE	CIP N°	GRADO DE INCIDENCIA
Ing. Residente de Obra	Ing. Civil Walter Ángel Conde Moreno	82360	1.00
Ing. Especialista de calidad	Ing. Civil Juan Luis Miranda Grados	225705	1.00
Ing. Especialista en Ambiental	Ing. Ambiental Hugo Jonathan Narro García	257860	1.00
Ing. Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ing. Industrial Oscar Otero Nerón	99553	1.00

5.3. Información del personal de la supervisión y grado de participación

Cuadro N° 07

PERSONAL CLAVE	NOMBRE	CIP N°	GRADO DE INCIDENCIA
Supervisor de Obra	Ing. Mayda Katherine Chinchay Morales	85041	1.00
Especialista de calidad	Ing. Civil Kathya de Los Ángeles Román Arraiza	283249	1.00
Especialista Ambiental	Ing. George Rosynaldo Palacios Cardoza	233440	1.00
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ing. Civil Melisa Evelyn Aredo León	183556	1.00

VI. DATOS GENERALES DE LA OBRA:

6.1. Nombre de la obra

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”

6.2. Ubicación geográfica de la Obra

La Obra está en el A.H. La Primavera, el cual se ubica en el sector Noreste del distrito de Castilla, se encuentra a 1.5 Km de la Ciudad de Piura. Para llegar a la zona se toma principalmente la avenida

Guardia Civil, la cual está pavimentada en buenas condiciones y es la principal vía que une la ciudad de Castilla, sector noreste y la ciudad de Piura.

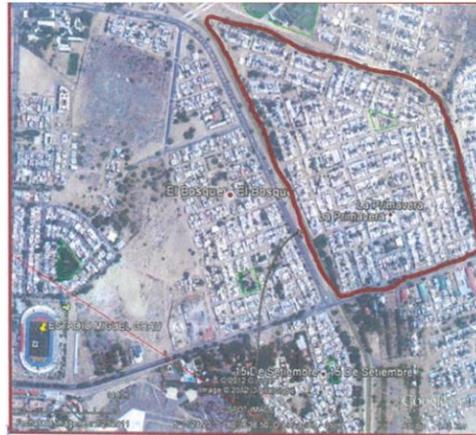


Imagen N° 01 – Ubicación del AH. La Primavera

GENERALIDADES:

El proyecto para ejecutar se ubica en el distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura, jurisdicción que se encuentra dentro del ámbito de intervención de la Unidad Ejecutora – SEDE CENTRAL Gobierno Regional de Piura.

La CONTRATISTA cuenta con la capacidad técnica y operativa, cuenta con disponibilidad de recursos físicos y financieros y la experiencia en la ejecución de proyectos similares, que contempla el reglamento de contrataciones y adquisiciones del Estado.

LIMITES DEL TERRENO:

El área total es de 403,906.92 m², lo cual figura en la memoria descriptiva del proyecto.

Los límites son los siguientes:

Cuadro N° 08

Por el Norte	Dren pluvial 1308
Por el Sur	Prolongación Av. Guardia Civil (Carretera Piura - Chulucanas).
Por el Este	Dren pluvial 1308
Por el Oeste	Canal Biaggio Arbulu

6.3. Objetivos



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

6.3.1. Objetivos Generales:

Culminación de la ejecución de los trabajos de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166” .

6.3.2. Objetivos Específicos:

Verificar la culminación de la ejecución de las partidas contractuales conforme al Expediente Técnico, que permita mejorar la circulación vehicular y peatonal en el AA. HH La Primavera.

6.4. Descripción de la Obra:

Cuadro N° 09

NOMBRE DE LA OBRA:	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166” .	
UNIDAD EJECUTORA CONTRATANTE:	Sede Central del Gobierno Regional Piura.	
COSTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA	S/ 19´774,265.27 (Diecinueve Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 27/100 soles)	
COSTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:	S/ 649,080.00 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochenta con 00/100 soles)	
UBICACIÓN DE LA OBRA:	DEPARTAMENTO: PIURA PROVINCIA: PIURA DISTRITO: CASTILLA REGIÓN: PIURA	
SISTEMA DE CONTRATACION:	Contratista JVALEON INGENIEROS S.R.L	A precios unitarios
	CONSORCIO SUPERVISIÓN LA PRIMAVERA	A tarifas

Lizbeth Carolina Lina Huamán
 ABOGADA
 ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macahuanga
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 8846

ADMINISTRATIVO
 72093-714
 CARLOS GUSSEPE LOPEZ SEMINARIO

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA (Contratista)	180 días calendarios
PLAZO DE SUPEVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA (Supervisión)	210 días calendarios
FECHA DE INICIO DE LA OBRA	22 de marzo de 2024
FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	22 de marzo del 2024 (Conforme a lo dispuesto en el numeral 176.1. del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

METAS DE LA OBRA:

Las metas principales del proyecto son las siguientes:

Cuadro N° 10

DESCRIPCION	UND	METRADO
Concreto Premezclado MR = 48 kg/cm ² (MODULO DE ROTURA) para Losa e=15cm	m ²	42,240.67
Concreto en Sardineles Peraltados F'c=210 kg/cm ²	m ³	481.87
Veredas y Rampas de Concreto f'c=175kg/cm ² , e=0.10 m (incluye acabado y bruñado)	m ³	2,836.58
Siembra de Grass Americano	m ²	9,186.52
Siembra de Arbustos Ornamentales Medianos	und	1,531.00
Concreto en Muros de Contención f'c=210kg/cm ²	m ³	824.54
Concreto f'c=210kg/cm ² en Estructuras de Captación y Descarga de Drenaje Pluvial	m ³	31.15
Suministro e Instalación de Tubería HDPE DN 900MM	m	81.44
Red Primaria - Eléctricas	glb	1.00
Red Secundaria - Eléctricas	glb	1.00
Desmantelamiento Red Primaria - Eléctricas	glb	1.00
Desmantelamiento Red Secundaria - Eléctricas	glb	1.00

Compensaciones por Interrupciones del Servicio con ENOSA	glb	1.00
Líneas Telefónicas	glb	1.00
Nivelación de marco y tapa en caja de registro de desagüe	und	920.00
Nivelación de marco y tapa de caja de medidor de agua potable	und	920.00
Retiro, Reposición y Nivelación y Alineamiento de Cajas de Agua Potable	und	71.00
Retiro, Reposición y Nivelación y Alineamiento de Cajas de desagüe	und	81.00
Nivelación de Cajas Existentes de Válvulas de Control	und	5.00
Retiro, Reposición y Nivelación y Alineamiento de Grifos	und	1.00
Contraincendios	und	1.00
Nivelación de Buzones Existentes	und	53.00
Canastilla Metálica para Recolección de Basura	und	79.00
Estructura de Soporte P/Señal Informativa	und	4.00
Señal Preventiva (0.75 m X 0.75 m)	und	283.00
Señal Reglamentaria Rectangular (0,80 M x 1,20 M)	und	16.00
Señal Informativa	m2	7.30
Tachas Reflectivas	und	1,696.00
Marcas en el Pavimento	m2	2,633.17
Reductores de Velocidad	m	685.40
Pintado de Sardinela de Vereda y Muros de Contención con pintura de tráfico	m2	3,307.00
Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos y Efluentes	glb	1.00
Programa de Control de Emisiones y Ruido	glb	1.00
Programa de Manejo de Áreas Auxiliares	glb	1.00
Programa de Monitoreo Ambiental	glb	1.00
Programa de Relaciones Comunitarias	glb	1.00
Programa de Cierre y Abandono	glb	1.00
Señalización de Desvío Vial	glb	1.00
Control del Tránsito en Vías Bloqueadas	glb	1.00
Implementación y Administración Plan de Seguridad	glb	1.00
Equipos de Protección Personal EPPS	glb	1.00
Equipos de Protección Colectiva EPC	glb	1.00
Señalización Temporal de Seguridad	glb	1.00

Capacitación en Seguridad y Salud	glb	1.00
Recursos para Respuesta ante Emergencias en Seguridad y Salud Durante la Ejecución de la Obra	glb	1.00
Vigilancia de la Salud de los Trabajadores	glb	1.00

Las vías comprendidas intervenidas según expediente técnico para la Meta II, fueron las siguientes:

Cuadro N° 11

CALLES A INTERVENIR EN LA META II			
ITEMS	NOMBRE DEL JR, CALLE, AVENIDA O PASAJE	PROGRESIVA	ANCHO DE VÍA
1	JR. LAS ROSAS	0+000 ---- 0+458.58	6.60 m
2	AV. LOS TAMARINDOS	0+000 ---- 0+447.77	6.60 m
3	JR. LOS PINOS	0+000 ---- 0+572.77	6.60 m
4	AV. LA PRIMAVERA	0+000 ---- 0+413.66	6.60 m
5	JR. LOS GERANIOS	0+000 ---- 0+479.35	6.60 m
6	JR. LOS LIRIOS	0+000 ---- 0+098.35	6.60 m
7	JR. LOS ALMENDROS	0+000 ---- 0+152.14	6.60 m
		0+276.94 -- 0+448.85	6.60 m
8	JR. SAN FRANCISCO	0+000 ---- 0+463.88	6.60 m
9	JR. LOS COCOS	0+000 ---- 0+320.48	6.60 m
10	JR. LAS PALMERAS	0+000 ---- 0+477.15	6.60 m
11	JR. NOPAL	0+000 ---- 0+388.76	1era. cuadra 5.50 m, el resto 6.60 m
12	JR. LOS CLAVELES	0+000 ---- 0+556.89	2da. cuadra 5.50 m, el resto 6.60 m
13	JR. LOS ALGARROBOS 1	0+000 ---- 0+150.32	6.60 m
14	JR. LOS ALGARROBOS 2	0+000 ---- 0+181.84	6.60 m
15	JR. LOS ALAMOS 1	0+000 ---- 0+063.99	5.50 m
16	JR. LOS ALAMOS 2	0+000 ---- 0+253.11	6.60 m
17	JR. LAS FRESAS	0+000 ---- 0+096.42	6.60 m
18	JR. LAS DIAMELAS	0+000 ---- 0+095.87	5.50 m
19	JR. LOS PEPINOS	0+000 ---- 0+106.32	6.60 m

20	JR. LOS FICUS	0+000 ---- 0+277.98	6.60 m
21	PASAJE 1	0+000 ---- 0+064.93	5.00 m
22	JR. LOS CEIBOS	0+000 ---- 0+129.05	6.60 m
23	JR. LOS GIRASOLES	0+000 ---- 0+358.07	6.60 m
24	PASJ. LAS FLORES	0+000 ---- 0+152.67	5.50 m
25	JR. LOS LAURELES	0+000 ---- 0+189.94	6.60 m

ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA SU APROBACIÓN:

- Que, mediante Carta N° 043-2023/Ing.JCHS de fecha 28 de marzo de 2023, el Ing. José Chumioque Salazar, en su condición de jefe de Proyecto, remite al director de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico actualizado del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, para su revisión y aprobación.
- Que mediante Informe N°207-2022/GRP-440330 de fecha 20 de abril de 2023, el director de Estudios y Proyectos, dirigiéndose al director general de Construcción, remite el expediente técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, el mismo que ha sido elaborado por el Ing. José Chumioque Salazar con su equipo técnico y revisado entre otros por el Ing. Gustavo Adolfo Ancajima y su equipo técnico, quienes dan su conformidad; por lo que, el Director de Estudios y Proyectos manifiesta que habiendo cumplido con la elaboración y revisión del expediente técnico en mención otorga su conformidad técnica y solicita continuar con el trámite de aprobación y emisión de la respectiva resolución, por un monto total de inversión de S/. 20,426,500.93 (Veinte Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Quinientos con 93/100 soles) incluidos gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de febrero del 2023, plazo de ejecución de 180 días calendario, Sistema de contratación: A precios Unitarios.
- Mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 042-2023/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 27 de abril de 2023, en su ARTICULO PRIMERO, se resuelve APROBAR A NIVEL TÉCNICO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, cuyo monto de inversión es de S/. 20,426,500.93 (Veinte Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Quinientos con 93/100 soles) incluidos gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de febrero del 2023, plazo de ejecución de 180 días calendario, Sistema de contratación: A precios Unitarios.

- Mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 042-2023/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 27 de Abril de 2023, en su ARTICULO SEGUNDO: Precisar que conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de La ley N°31358- Ley que establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente, el proyecto descrito en el Artículo Primero de la presente resolución, cuenta con Registro de Control Concurrente con un monto ascendente a Cuatrocientos Ocho Mil Quinientos Treinta con 02/100 (S/.408,530.02), correspondiente al 2% del valor total de inversión.
- Mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 049-2023/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 19 de mayo de 2023, en su ARTICULO PRIMERO, se resuelve Rectificar de oficio el error incurrido en el Segundo Considerando, Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Dirección General de Construcción N°042-2023/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 27 de abril de 2023, de acuerdo con lo siguiente:

DICE:

COSTO DIRECTO DE INFRAESTRUCTURA		S/. 14,5872,118.84
GASTOS GENERALES	8.00%	S/. 1,165,769.51
UTILIDAD	7.00%	S/. 1,020,048.32
SUBTOTAL DE OBRA		S/. 16,757,936.67
IGV	18.00%	S/. 3,016,248.60
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA		S/. 19,774,365.27
COSTO DE SUPERVISION		S/. 652,135.66
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA		-
COSTO TOTAL DE INVERSION		S/. 20,426,500.93

DEBE DECIR:

COSTO DIRECTO DE INFRAESTRUCTURA		S/. 14,572,118.84
GASTOS GENERALES	8.00%	S/. 1,165,769.51



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

UTILIDAD	7.00%	S/.	1,020,048.32
SUBTOTAL DE OBRA		S/.	16,757,936.67
IGV	18.00%	S/.	3,016,248.60
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA		S/.	19,774,365.27
COSTO DE SUPERVISION		S/.	652,135.66
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA			-
COSTO TOTAL DE INVERSION		S/.	20,426,500.93


Lizbeth Carolina Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440


César A. Sanjován Macsahuandga
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846


ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GIUSEPPE LOPEZ SEMINARIO

CALENDARIO VINCULADO DE AVANCE DE OBRAS EJECUTADO

000005

MES	MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	AVANCE	REMANENTE	AVANCE	REMANENTE	AVANCE	REMANENTE	AVANCE	REMANENTE	AVANCE	REMANENTE										
01	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0

JWALEON INGENIEROS S.A.S.
Ingeniería y Arquitectura
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]

CHIMBORAZO - PERU
 CALLE BOLIVAR 1000
 T. 054 422 1111
 F. 054 422 1112
 WWW.JWALEON.COM

[Signature]
Lizbeth Carolina Lina Huamán
 ABOGADA
 ICAP N° 4440

[Signature]
César A. Sandoval Macsahuanga
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 8486

[Signature]
ADMINISTRATIVO
72195741
CARLOS GUSSEPPE LOPEL SEMIARDO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA EJECUTADO

Table with columns for months (MES) and various financial metrics. Includes a detailed list of items at the bottom.

CONSORCIO EMPRESAS PERUANA

MALECANCENOS S.R.L. Ing. Jorge Luis Aloyo León REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO EMPRESAS PERUANA

Lizbeth Carolina Luna Huamán ABOGADA ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macsahuayá INGENIERO CIVIL CIP: 8486

ADMINISTRATIVO 7293744 CARLOS GUSSEPE LOPEZ SCHINARO



VII. SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA

7.1. Análisis del informe de revisión de expediente técnico

En este ítem se realizará el análisis del expediente técnico:

- Existen mayor número de estructuras a demoler, por lo que van a aumentar la partida 03 Desbroce, Remoción y Demoliciones; 03.01 Tala y Retiro de Arboles; 03.02 Desmantelamiento de Estructuras Metálicas; 03.03 Remoción de cercas en jardines existentes, 03.05 Demolición de Estructuras Existentes; 03.06 Acarreo de Material Excedente de Excavaciones y Demoliciones; 04.01.06 Eliminación de Material Excedente a 13.11 Km de la Obra.
- Existen calles niveladas y rellenadas con material de préstamo contaminado, esto se realizó por los pobladores, para evitar empozamientos de agua producto de lluvias; sin embargo, esto generará mayor volumen de corte y eliminación. Teniendo mayor metrados las siguientes partidas:

Cuadro N° 12

04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS:
04.01.01	Corte de terreno natural con maquinaria
04.01.02	Relleno compactado a nivel de subrasante con material propio.
04.01.04	Colocación de hormigón para mejoramiento de subrasante
04.01.06	Eliminación de material excedente a 13.11 Km de la obra

- Existen calles dentro del área del proyecto, las cuales fueron construidas en la I Etapa (Construidas con adoquines tipo II), que actualmente recepciona las aguas pluviales, generando empozamiento. Se indica que estas calles serán limitantes para realizar un buen drenaje pluvial ya que de acuerdo con el replanteo los niveles hasta el desfogue final no son los óptimos, por lo que, se tendrá que realizar un nuevo diseño de flujos de agua pluvial.
- Las estructuras de captación y descarga de drenaje pluvial existente (08 DRENAJE PLUVIAL), no cumplen su función, debido a que su cota final de descarga al fondo del dren evacuador 1308, al producirse lluvias que elevan el nivel de espejo de agua del dren evacuador, estas no permitirían que se realice la descarga, corriendo el riesgo que, en vez de evacuar, ingresen hacia las estructuras y las calles adyacentes. Se plantearía badenes, emboquillado y/o estructura similar que cumpla su función y que podría generar un adicional y deductivo vinculante.
- Existen mayores metrados en la partida 09 LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS ELÉCTRICAS Y DE TELEFONÍA; postes que se encuentran a mitad de vereda y dentro de la losa de concreto, además se indica que, en varias calles, los cables eléctricos y de telefonía, se encuentran ubicados


 Lizbeth Carolina Lina Huamán
 ABOGADA
 ICAP N° 4440


 César A. Sandoval Macsahuanga
 INGEN. RO CIVIL
 CIP: 8846


 ADMINISTRATIVO
 72193744
 CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO

- transversalmente al eje de la vía, con alturas con alturas que no superan los 3.00m y entrelazadas con las ramas de los árboles, lo que dificulta la tala de árboles y el tránsito de maquinaria pesada.
- Existen postes de alumbrado, redes y telefonía que se encuentran en malas condiciones y algunos inclinados, poniendo en riesgo a los transeúntes y en peligro de que suceda algún accidente durante los trabajos de movimiento de tierras.
 - Existen varias conexiones domiciliarias adicionales de agua y desagüe, que no figuran en el expediente técnico ni en el plano proporcionado por la EPS GRAU; por lo tanto, aumentarán los metros de las siguientes partidas:

Cuadro N° 13

10.00	VARIOS
10.08	Protección, retiro y/o reparación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.
10.01	Nivelación de marco y tapa de caja de medidor de agua potable
10.03	Retiro, reposición, nivelación y alineamiento de cajas de desagüe.
10.05	Nivelación de cajas existentes de válvulas de control.
10.06	Retiro, reposición, nivelación y alineamiento de grifos contra incendios.

- Existen cuatro cuadras del Jr. Los Claveles que nos están considerados con pavimentación de losa de concreto, sin embargo, si consideran construcción de sardineles, veredas, áreas verdes y otros trabajos.

7.2. Garantía:

Mediante Ley N° 30225 Ley General de Contrataciones del Estado, en el CAPITULO II – GARANTIAS, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 128, determina que: *... el tipo de garantía que debe otorgar el postor y/o contratista, pudiendo ser carta fianza y/o póliza de caución (sic).*

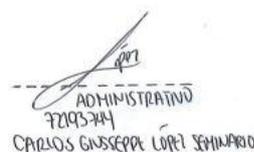
Sin embargo, en el presente caso, en mérito al artículo 129 de la ley en mención, en el párrafo segundo establece que: En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios, así como los contratos de ejecución y consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, PORCENTAJE QUE ES RETENIDO POR LA ENTIDAD ... (sic).**



Lizbeth Carolina Luna Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440



César A. Sandoval Macsahuanga
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846



ADMINISTRATIVO
72195744
CARLOS GIUSEPPE LOREI SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

7.2.1. Cálculo de Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento

De acuerdo con la Cláusula Séptima: Garantías del Contrato N°11-2024-GRP, la Entidad efectuará una Retención “durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada”. La programación inicial consistía en 06 VALORIZACIONES mensuales cubriendo el plazo contractual de 180 días calendarios. Sin embargo, la fecha de inicio se fijó el día 22 de marzo del 2024, generando 07 VALORIZACIONES debido al remanente de 10 días calendarios de marzo, partiendo la anterior valorización número tres y generando el número impar de VALORIZACIONES; por este motivo se realizará el cálculo de la retención en las 04 primeras VALORIZACIONES, conforme se señala en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 14

N°	MES	VALORIZACION	RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	
			Monto sin IGV	Monto con IGV
1	Mar-24	N°01	47,232.30	55,734.11
2	Abr-24	N°02	208,433.60	245,951.65
3	May-24	N°03	345,393.51	407,564.34
4	Jun-24	N°04	1'074,725.79	1'268,176.43
5	Jul-24	N°05		
6	Ago-24	N°06		
7	Set-24	N°07		
TOTAL			1'675,785.19	1'977,426.53

Cálculo de la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento

Siendo el monto total por retener llegando al 100% en la cuarta valorización según las VALORIZACIONES programadas.

Cabe indicar, que con fecha 26 de diciembre de 2024, el Representante Legal de la JVALEON INGENIEROS S.R.L. mediante Carta N° 243-2024/JVALEON/RL/JLAL, solicita a la entidad la elaboración de una ADENDA al Contrato N° 11-2024-GRP, con el objetivo de sustituir la garantía de fiel cumplimiento en forma de Retención por la Carta Fianza N° 15411-2375-2024-000, en virtud con lo estipulado en el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por la suma de S/ 1'977,426.53 (Un millón novecientos setenta y siete mil cuatrocientos veintiséis con 53/100 soles).

Lizbeth Carolina Lina Huaman
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macsahuandja
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846

ADMINISTRATIVO
72195744
CARLOS GIUSEPPE LOPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Asimismo, mediante Informe N° 002-2025/GRP-440300 de fecha 06 de enero del 2025, el Director de Construcción, concluye conforme el trámite de variación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato N° 11-2024-GRP, por la Carta Fianza GOO N° 15411-2375-2024-000 presentada por la Contratista, por lo que, se autorizó a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contrato de Inversión la emisión de la correspondiente Adenda que modifique la Cláusula Séptima: Garantías.

Por lo que, mediante Memorando N° 045-2025/GRP-440310 de fecha 13 de enero del 2025, la Dirección de Obras concluye: “se alcanza Carta Fianza N° 15411-0741-2025-000 con fecha de vencimiento 08/05/2025 por el importe de S/. 70,363.58 (...), donde junto con Carta Fianza N° 15411-2375-2024-000 con fecha de vencimiento 18/04/2025 por el importe de S/. 1’977,426.53 (...)”

Siendo la empresa SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA quien informa al Gobierno Regional Piura, la vigencia a la fecha 13 de enero del 2025 en los registros de la Compañía la siguiente garantía:

Cliente	Garantía No.	Tipo de Garantía	Monto S/	Vcto.
JVALEON INGENIEROS SRL	15411-0741-2025-000	FIEL CUMPLIMIENTO	70,363.58	08/05/2025

Imagen N° 02 – Adenda N° 08

En ese sentido, mediante Adenda N° 8 de fecha 16 de enero del 2025, se modifica la Cláusula Séptima (Garantías) del contrato N° 11-2024/GRP, en el extremo de susutituir la garantía de fiel cumplimiento en formar de Retención por la Carta Fianza N° 15411-2375-2024-000 por el importe de S/ 1’977,426.53 y la Carta Fianza N° 15411-0741-2025-000 por el importe de S/ 70, 363.58, emitidas por la empresa SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA las mismas que suman un monto de S/. 2,047,790.11, monto que cubre el diez por ciento (10%) del monto contractual original, conforme se observa en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	INCIDENCIA	ESTADO
MONTO CONTRACTUAL	19,774,265.27	100%	CONTRATO
ADICIONAL DE OBRA N° 01	134,856.13	0.68%	RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 292-2024/GRP-GGR
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	-1,716,612.89	-8.68%	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 128-2024/GRP-GRI
ADICIONAL DE OBRA N° 02	470,769.19	2.38%	RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 317-2024/GRP-GGR
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	-260,986.24	-1.32%	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 134-2024/GRP-GRI
ADICIONAL DE OBRA N° 03	2,075,609.56	10.50%	RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 362-2024/GRP-GGR
NUEVO MONTO ACUMULADO	20,477,901.02		
MONTO TOTAL A GARANTIZAR (10%)	2,047,790.10		

Imagen N° 03 - Cláusula segunda de la Adenda N° 08 del Contrato N° 11-2024/GRP

Lizbeth Carolina Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sagdoval Macsahuanga
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846

ADMINISTRATIVO
72193-344
CARLOS GIUSEPPE LOPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

7.3. Fideicomiso (en mérito al contrato de fideicomiso de administración de adelantos de obra):

En virtud del Contrato N° 11-2024-GRP sobre la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL PIURA, debidamente representado por el Gerente Regional de Infraestructura el Ing. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR; y, la empresa Contratista JVALEON INGENIEROS S.R.L. debidamente representado por JORGE LUIS ALAYO LEÓN.

Y, en cumplimiento con lo dispuesto en la Cláusula Novena, Cláusula Décima y Cláusula Vigésima Cuarta de la Adenda N°01 del Contrato 11-2024-GRP, se establece la figura de FIDEICOMISO, regulado mediante la Ley N°26702 - Ley General del Sistema Financiero, conforme al artículo 241 de la ley en mención, definiéndose de la siguiente manera: *El fideicomiso es una relación jurídica por la cual el **fideicomitente** transfiere bienes en fideicomiso a otra persona, denominada **fiduciario**, para la constitución de un patrimonio fideicometido, sujeto al dominio fiduciario de este último y afecto al cumplimiento de un fin específico en favor del fideicomitente o un tercero denominado fideicomisario.*

Se concluye que, el fideicomitente (Gobierno Regional Piura) y la empresa Contratista JVALEON INGENIEROS S.R.L., se obligaron a constituir el patrimonio fideicometido, con la finalidad de que el mismo sea administrado por el fiduciario **TMF FIDUPERÚ S.A. Sociedad Fiduciaria**, de conformidad con lo estipulado en los artículos 184° y 185° del reglamento de la Ley de Contrataciones, el mismo que, para todos los efectos legales, queda regulado por los alcances y límites señalados en contrato de Fideicomiso y supletoriamente por los artículos 241° y siguientes de la ley, y por lo dispuesto en el reglamento

Dicho FIDEICOMISO, consta en la Minuta N° 1616 (K60851) sobre Contrato de Fideicomiso de administración de adelantos de obra, celebrada entre el Gobierno Regional Piura – Sede Central y la empresa TMF FIDUPERU S.A. Sociedad FIDUCIARIA.

7.4. Adelanto directo

Cuadro N° 15

DETALLE	MONTO CANCELADO INCLUIDO IGV	OBSERVACIÓN
Adelanto directo (10%) Sin IGV	S/. 1,675,785.19	Cancelado 17/04/2024

FUENTE: REPORTE SIAF EMITIDO POR SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA.

Lizbeth Corvelino Larrea Escamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sandoval Jacobsahuaranga
INGENIERO CIVIL
CIP: 80846

ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GIUSEPPE LOPEZ SEMINARIO

**CONTROL DE AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO
(ADELANTO DIRECTO 10% (SIN IGV) S/ 1,675,785.19)**

Cuadro N° 16

N°	MES VALORIZADO	MONTO VALORIZADO	MONTO AMORTIZADO	AMORTIZADO ACUMULADO	SALDO
001	MARZO 2024	148,208.28	0.00	0.00	1,675,785.19
002	ABRIL 2024	458,530.56	45,853.06	45,853.06	1,629,932.13
003	MAYO 2024	1,065,707.93	106,570.79	152,423.85	1,523,361.39
004	JUNIO 2024	4,336,095.75	433,609.58	586,033.43	1,089,751.76
005	JULIO 2024	4,233,594.81	423,359.48	1,009,392.91	666,392.28
006	AGOSTO 2024	1,051,727.72	105,172.77	1,114,565.68	561,219.51
007	SETIEMBRE 2024	1,333,447.61	133,344.76	1,247,910.44	427,874.75
008	OCTUBRE 2024	678,462.07	67,846.21	1,315,757.65	360,028.54
009	NOVIEMBRE 2024	269,528.02	26,952.80	1,342,709.45	333,075.74
010	DICIEMBRE 2024	13,182.42	1,318.24	1,344,027.69	331,757.50
011	ENERO 2024	362,372.53	331,757.50	1,675,785.19	0.00

CUADRO ELABORADO POR EQUIPO DE FISCALIZACIÓN

7.5. Adelanto de materiales

Cuadro N° 17

DETALLE	MONTO CANCELADO INCLUIDO IGV	OBSERVACIÓN
Adelanto de materiales (20%) Sin IGV	S/. 3,527,142.10	Cancelado 24/05/2024

FUENTE: REPORTE SIAF EMITIDO POR LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA.


Elizabeth Caraffino Larrea Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440


César A. Sandoval Macsahuaringa
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846


ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GUSSEPPE LÓPEZ SEMINARIO

**CONTROL DE AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES
(ADELANTO DE MATERIALES 20% (SIN IGV) S/ 3,351,570.38**

Cuadro N° 18

N°	MES VALORIZADO	MONTO VALORIZADO	MONTO AMORTIZADO	AMORTIZADO ACUMULADO	SALDO
001	MARZO 2024	148,208.28	-	-	3,351,570.38
002	ABRIL 2024	458,530.56	-	-	3,351,570.38
003	MAYO 2024	1,065,707.93	249,521.37	249,521.37	3,102,049.01
004	JUNIO 2024	4,336,095.75	1,652,051.73	1'901,573.10	1,449,997.28
005	JULIO 2024	4,233,594.81	586,109.77	2'487,682.87	863,887.51
006	AGOSTO 2024	1,051,727.72	263,445.77	2'751,128.64	600,441.74
007	SETIEMBRE 2024	1,333,447.61	412,715.07	3'163,843.71	187,726.67
008	OCTUBRE 2024	678,462.07	187,726.67	3'351,570.38	0.00
009	NOVIEMBRE 2024	269,528.02			
010	DICIEMBRE 2024	13,182.42			
011	ENERO 2024	362,372.53			

CUADRO ELABORADO POR EQUIPO DE FISCALIZACION

7.6. Cuadro de VALORIZACIONES tramitadas y porcentaje de avance

Cuadro N° 19

PERIODO	PROGRAMADO	%	PROGRAMADO ACUMULADO	%	EJECUTADO	%	EJECUTADO ACUMULADO	%
MARZO 2024	106,977.69	0.63	106,977.69	0.63	174,885.77	1.03	174,885.77	1.03
ABRIL 2024	401,895.83	2.36	508,873.52	2.99	541,066.06	3.17	715,951.83	4.20
MAYO 2024	624,264.70	3.66	1,133,138.22	6.65	1,257,535.36	7.38	1,973,487.19	11.58
JUNIO 2024	1,138,881.46	6.68	2,272,019.68	13.33	5,116,592.99	30.03	7,090,080.18	41.61
JULIO 2024	3,672,386.05	21.55	5,944,405.73	34.88	4,995,641.88	29.31	12,085,722.06	70.92
AGOSTO 2024	5,186,752.28	30.44	11,131,158.01	65.32	1,241,038.71	7.29	13,326,760.77	78.21

SETIEMBRE 2024	4,077,084.84	23.93	15,208,242.85	89.25	1,573,468.18	9.24	14,900,228.95	87,45
OCTUBRE 2024	918,584.10	5.39	16,126,826.95	94.64	800,585.24	4.69	15,700,814.19	92.14
NOVIEMBRE 2024	914,077.56	5.36	17,040,904.51	100.00	318,043.06	1.86	16,018,857.25	94.00
DICIEMBRE 2024	0.00		17,040,904.51	100.00	15,555.26	0.09	16,034,412.51	94.09
ENERO 2025	0.00		17,040,904.51	100.00	427,599.59	2.51	16,462,012.10	96.60

CUADRO ELABORADO POR EQUIPO DE FISCALIZACION CULMINADA FISICAMENTE:100.00%

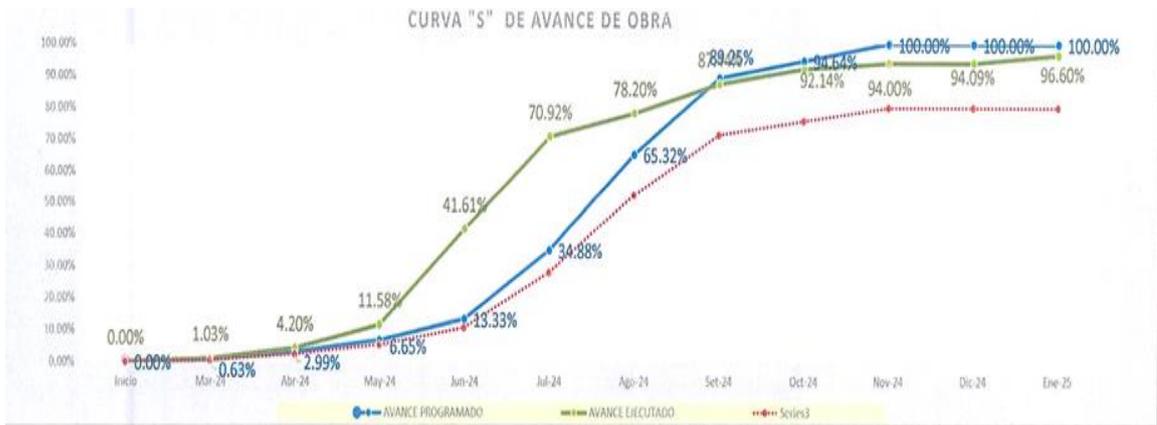


Imagen N° 04 – Curva “S” de avance de obra (Valorización N° 11)

CONDICIÓN: LA OBRA SE ENCUENTRA CULMINADA Y RECEPCIONADA.

Con respecto al expediente contractual ha habido 03 deductivos de obra y esto origina que partidas contractuales del expediente técnico no hayan sido ejecutadas o parte de ellas han sido ejecutadas. Por lo que, el avance programado del expediente contractual debería ser del 100.00%; sin embargo, por los deductivos el avance ejecutado del expediente contractual es del 96.60%.

Existen expedientes de mayores metrados 04, 05, 06 ,07 y 08 que están siendo evaluados para la elaboración de las respectivas resoluciones que permitirán que se le pague al contratista por los mayores metrados ejecutados.

7.7. Análisis de adicionales de obra y Deductivos

7.7.1. Adicional de Obra N°01


Elizabeth Corsetino Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440


César A. Sandoval Jacsahuanga
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846


ADMINISTRATIVO
72145744
CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

La rehabilitación de red de desagüe se da por el mal estado de las redes y por el constante afloramiento de las aguas residuales, y la red de agua potable se da por lo superficial que estas se encuentran, lo cual imposibilita los trabajos de conformación a nivel de sub rasante en la estructura de la vía de pavimento de losa de concreto; por lo que, se vuelve necesario e indispensable su ejecución para cumplir con la finalidad de la obra; ya que la no ejecución de dicha estructura conlleva a la no ejecución de la vía de pavimento de losa de concreto, considerada como meta de expediente técnico.

- Mediante CARTA N°137-2024/JVALEON/RL/JLAL de fecha 16 de julio de 2024, a través de la cual el contratista, JVALEON INGENIEROS S.R.L, presenta a la supervisión de obra el expediente de la prestación adicional de obra N°01, según indica, por reubicación de interferencias de red de agua y alcantarillado.
- Mediante CARTA N°121-2024/CSP-RAHCH-RC, recibida el 22 de julio de 2024, mediante la cual la supervisión, CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA, a través de su representante común, comunica al Gobierno Regional Piura sobre su conformidad al expediente técnico de la prestación adicional de obra N°01, adjuntando el INFORME N°023-2024-MKCHM/SO/CSP.
- Mediante CARTA N°745-2024/GRP-440310 de fecha 09 de agosto de 2024, a través de la cual el director de Obras, comunica al CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA, sobre las observaciones efectuadas mediante MEMORANDO N°928-2024/GRP-440300, de fecha 09 de agosto de 2024, por la Dirección General de Construcción al expediente técnico de la prestación adicional de obra N°01.
- Mediante CARTA N°146-2024/CSP-RAHCH-RC recibida el 14 de agosto de 2024, la supervisión comunicó al Gobierno Regional Piura, sobre el levantamiento de observaciones al expediente técnico de la prestación adicional presentado por el contratista JVALEON INGENIEROS S.R.L, adjuntando el INFORME N°046-2024-MKCHM/SO/CSP.
- Mediante MEMORANDO N°409-2024/GRP-440330 de fecha 19 de agosto de 2024, el director de Estudios y Proyectos informa al director de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la subsanación de observaciones e informa sobre su conformidad al expediente técnico de la prestación adicional de obra N°01 en la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N°292-2024/Gobierno Regional Piura-GGR de fecha 13 de Setiembre de 2024, en su artículo primero RESUELVE: Aprobar la


Lizbeth Carolina Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440


César A. Sandoval Decasahuayta
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846


ADMINISTRATIVO
37293744
CARLOS EMBSEPPÉ LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Prestación Adicional de Obra N°01, en el marco de la ejecución de la obra :
 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, por el monto de S/.134,856.13 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 13/100 SOLES) incluido IGV, gastos generales y utilidad, con un porcentaje de incidencia de 0.682% respecto del monto contractual, el cual no excede del 15% del monto del contrato original.

Metas

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	LINEA DE AGUA POTABLE		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	2.00
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m	243.55
01.01.03	PUENTE DE MADERA PASE PEATONAL SOBRE ZANJA	und	6.00
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS CON EQUIPO PESADO	m	243.55
01.02.02	RETIRO DE RED DE AGUA EXISTENTE	m	243.55
01.02.03	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJA	m	243.55
01.02.04	CAMA DE APOYO e=0.10m ZANJA P/TUBO DE AGUA	m	243.55
01.02.05	CAMA DE ARENA e=0.20 P/CUBRIR TUBO	m	243.55
01.02.06	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO	m	243.55
01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	144.17
01.03	INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC ISO 4435		
01.03.01	REINSTALACIÓN DE TUB. EXISTENTE	m	243.55
01.03.02	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA D=110mm	m	243.55
01.04	EMPALME Y CAMBIO DE ACCESORIOS		
01.04.01	EMPALME DE 160MM C-10	und	1.00
01.04.02	CAMBIO DE TEE DE PVC DN160MM.	und	1.00
01.04.03	EMPALME DE 110MM C-10	und	4.00
01.04.04	CAMBIO DE TEE DE PVC DN110MM	und	3.00
01.04.05	CAMBIO DE CRUZ PVC INYECTADA DN 110MM	und	2.00
01.04.06	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE 4"	und	1.00
01.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
01.05.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	251.60
01.05.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/ TUBERIA DE AGUA	m	251.60
01.05.03	RETIRO Y ACARREO DE TUBERIA EXISTENTE DN 1/2"	m	251.60
01.05.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS P/ TUBERIA DE AGUA	m	251.60
01.05.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERIA DE 1/2" AGUA	m	251.60
01.05.06	CAMA DE APOYO e=0.10m ZANJA P/TUBO DE AGUA	m	251.60
01.05.07	CAMA DE ARENA e=0.11 P/CUBRIR TUBO	m	251.60
01.05.08	RECONEXION DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	und	54.00
01.05.09	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO	m	251.60

Lizbeth Carvajal Lina Huamán
 ABOGADA
 ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macsahuay
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 8846

ADMINISTRATIVO
 72193744
 CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

01.05.10	PRUEBA HIDRAULICA TUB. PVC AGUA	m	251.60
01.05.11	REPOSICION PROVISIONAL DE ROTURAS DE CONEXIONES DE AGUA 1/2"	g/b	1.00
02	COLECTOR DE DESAGUE CALLE TAMARINDOS		
02.01	OBRA PROVISIONALES		
02.01.01	PUENTE DE MADERA PASE PEATONAL SOBRE ZANJA	und	2.00
02.01.02	DESUDIO DE AGUAS SERVIDAS	m	60.00
02.02	OBRA PRELIMINARES		
02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	57.53
02.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	est	2.00
02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS CON EQUIPO PESADO P/TERRENO NORMAL H=1.51-2.00M	m	57.53
02.03.02	RETIRO DE ALCANTARILLADO EXISTENTE	m	57.53
02.03.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO H=1.51M- 2.00M.	m	57.53
02.03.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS T/NORMAL PARA TUB. 200MM	m	57.53
02.03.05	CAMA DE APOYO e=0.10m ZANJA P/TUBO DE d=200mm	m	57.53
02.03.06	CAMA DE ARENA e=0.30 P/CUBRIR TUBO	m	57.53
02.03.07	TRASBASE DE AGUAS SERVIDAS CON MOTOBOMBA	m	60.00
02.03.08	ELIMINACION DE DESMONTE	m3	57.53
02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC ISO 4435		
02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUB. PVC P/DESAGUE D=200mm SERIE 20, UF	m	58.27
02.04.02	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA D=200mm	m	58.27
02.05	MANTENIMIENTO DE BUZONES CRAS		
02.05.01	MANTENIMIENTO BUZON TIPO IT- NORAL PROF. 1.51-2.0m	und	2.00
02.05.02	EMPALME A BUZON DE TUB. d=200mm PVC DADO C/ 0.50x0.50x0.50	und	2.00
02.06	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
02.06.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	72.39
02.06.02	EXCAVACION DE ZANJAS P/ TUBERIA PVC 160MM	m	72.39
02.06.03	RETIRO DE ALCANTARILLADO EXISTENTE DN160MM	m	72.39
02.06.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS P/ TUBERIA PVC 160MM	m	72.39
02.06.05	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO H=1.20M	m	72.39
02.06.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC d=160MM PROF. 1.20M	m	72.39
02.06.07	CAMA DE APOYO e=0.10m ZANJA P/TUBO DE d=160mm	m	72.39
02.06.08	CAMA DE ARENA e=0.25 P/CUBRIR TUBO	m	72.39
02.06.09	EMPALME DE CONEXIONES DOMICILIARIAS PVC UF d=160MM A COLECTOR d=200MM	und	13.00
02.06.10	PRUEBA HIDRAULICA TUB. PVC 160MM	m	72.39
02.06.11	REPOSICION PROVISIONAL DE ROTURA DE CONEXIONES DE AGUA 1/2"	g/b	1.00
02.07	PLAN DE SEGURIDAD		
02.07.01	Equipos de Protección Personal EPPS	g/b	1.00
02.07.02	Señalización Temporal de Seguridad	g/b	1.00

Imagen N° 03 – Metas VALORIZACIONES

Deductivo de obra N°01

- Mediante Carta N°151-2024/JVALEON/RL/JLAL de fecha 07 de agosto de 2024, la empresa JVALEON INGENIEROS S.R.L alcanza al CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA, el Presupuesto Deductivo N°01 vinculado a la prestación Adicional de Obra N°02, por concepto de cambio de diseño de los muros de contención, ascendente a Un Millón Seiscientos Diez Mil Trescientos Noventa y Nueve con 96/100 (S/. 1,610,399.96), precisando que la misma no afecta la ruta crítica de la Programación CPM vigente manteniéndose el plazo contractual de 180 días calendario.


Elizabeth Carvajal Llanos Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440


César A. Sandoval Macsahuayá
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846


ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Mediante Carta N°139-2024/CSP-RAHCH-RC con HRyC N°25027, de fecha 09 de agosto de 2024, el CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA alcanza al Gobierno Regional Piura, el Informe Técnico de evaluación y conformidad del expediente del presupuesto deductivo de Obra N°01, contenido en el Informe N°040-2024-MKCH/SO/CSP, señalando que es necesario deducir la totalidad de los muros de contención para la consideración de sardineles peraltados y muros de contención de diferente sección que serán considerados en el Adicional de Obra N°02, por el monto de S/.1,716,612.89 (Un Millón Setecientos Dieciséis Mil Seiscientos doce con 89/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 8.68% respecto del monto contractual original.
- Mediante Memorando N°430-2024/GRP-440330 de fecha 23 de agosto de 2024, la Dirección de Estudios y Proyectos, conforme a la Carta N°089-2024-LAAS-ING, se pronuncia sobre el Presupuesto Deductivo de Obra N°01, señalando que se ha verificado que las partidas correspondientes al ITEM 07 MUROS DE CONTENCION, serán deducidos del procedimiento constructivo para dar paso al adicional vinculante N°02, recomendando el trámite correspondiente para la elaboración del acto resolutivo que permita la aprobación y posterior continuación de los trabajos, de tal manera que no afecte la ruta crítica.
- Que mediante Informe N°2136-2024/GRP-440310 de fecha 27 de agosto de 2024, la Dirección de Obras dirigiéndose a la Dirección General de Construcción, como área usuaria se pronuncia sobre el presupuesto Deductivo de Obra N°01, señalando lo siguiente:

CAUSAL DE DEDUCTIVO N°01 VINCULANTE A LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N°02

DESCRIPCIÓN DE CAUSAL	ORIGEN: TUO Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N°082-2019-EF), Numeral 34.5"
<p>Cambio de diseño de los Muros de Contención:</p> <p><i>Título 07. Muros de Contención (Partida a deducir)</i> 07.01. Movimiento de Tierras 07.02. Zapata -Muro de Contención 07.03. Pantalla – Muro de Contención,</p> <p><i>por la propuesta de la Supervisión Muro Tipo I – h=1.35 m, Tipo II – h=1.15 m, Tipo III – h=0.85 m (según sus alturas de pantalla) y Sardineles Peraltados con peralte 0.30 m.</i></p>	<p>Deficiencias en el Expediente Técnico de Obra.</p>

Imagen N° 05

Lizbeth Carolina Liza Huamán
 ABOGADA
 ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macsahuanga
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 8846

ADMINISTRATIVO
 72193744
 CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO

Presupuesto

Presupuesto	0301003				
Cliente	GOBIERNO REGIONAL PIURA				
Lugar	PIURA - PIURA - CASTILLA				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
07	MUROS DE CONTENCIÓN				1,265,012.21
07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				44,125.96
07.01.01	Excavación de Zarja para Muro de Contención	m3	1 006.8	9.37	9 433.72
07.01.02	Relleno y Compactación con Material Propio para Estructuras	m3	371.05	50.62	18 782.55
07.01.03	Eliminación de Material Excedente a 13.11 Km de la Obra	m3	794.69	20.02	15 909.69
07.02	ZAPATA - MURO DE CONTENCIÓN				411,580.44
07.02.01	Solado C.H. [E]og 1:10 (e=0.10m)	m2	963.76	41.12	39 629.61
07.02.02	Concreto [E] _c =210kg/cm ² - zapata	m3	385.5	489.12	188 555.76
07.02.03	Aceros [E] _s = 4200kg/cm ² - Zapata	kg	25 721.58	7.13	183 394.67
07.03	PANTALLA - MURO DE CONTENCIÓN				809,305.81
07.03.01	Concreto [E] _c =210kg/cm ² - Pantalla	m3	439.04	489.12	214 743.24
07.03.02	Aceros [E] _s = 4200kg/cm ² - Pantalla	kg	29 543.59	7.13	203 551.45
07.03.03	Encofrado y Desencofrado para Muro Reforzado	m2	2 869.85	133.06	381 862.24
07.03.04	Juntas de Muros de Contención	m	273.42	32.86	9 148.68
	COSTO DIRECTO				1,265,012.21
	GASTOS GENERALES(8%)				101,200.98
	UTILIDAD(6.999%)				88,543.50
	SUBTOTAL				1,454,756.69
	IGV(18%)				261,856.20
	TOTAL PRESUPUESTO				1,716,612.89

Imagen N° 06

El monto del deductivo vinculante N°01 asciende a S/. 1,716,612.89 (Un millón setecientos dieciséis mil seiscientos doce con 89/100 soles), el mismo que ha sido elaborado teniendo en cuenta los metrados y los análisis de precios unitarios, gastos generales, utilidad, IGV.

7.7.2. Adicional de obra N°02

La prestación del Adicional de Obra N°02 vinculado al Deductivo N°01, consiste en ejecutar los sardineles peraltados y muros de contención de diferente sección y diseño de los cuales reemplazarían a los muros de contención contemplados en el expediente técnico (Deductivo Vinculante N°01) que no eran necesarios debido a que estaban enterrados y no cumplían con su función estructural de un muro de contención para lo cual es diseñado.

- Mediante CARTA N°156-2024/JVALEON/RL/JLAL de fecha 20 de agosto de 2024, a través de la cual el contratista, JVALEON INGENIEROS S.R.L., presenta a la supervisión de obra el expediente técnico de la prestación adicional de obra N°02.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Mediante CARTA N°150-2024/CSP-RAHCH-RC, recibida el 22 de julio de 2024, mediante la cual la supervisión, CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA, a través de su representante común, comunica al Gobierno Regional Piura sobre su conformidad al expediente técnico de la prestación adicional de obra N°02, para lo cual adjunta el INFORME N°048-2024-MKCHM/SO/CSP.
- Mediante CARTA N°823-2024/GRP-440310 de fecha 02 de setiembre de 2024, a través de la cual el director de Obras, comunica al CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA, sobre las observaciones indicadas por el director de Estudios y Proyectos en el MEMORANDO N°437-2024/GRP-440300 de fecha 02 de setiembre, al expediente técnico de la prestación adicional de obra N°02.
- Mediante CARTA N°169-2024/CSP-RAHCH-RC recibida el 16 de setiembre de 2024, mediante la cual la supervisión comunico al Gobierno Regional Piura sobre el levantamiento de observaciones al expediente técnico de la prestación adicional N°02, presentado por el contratista JVALEON INGENIEROS S.R.L para lo cual adjunta el INFORME N°061-2024-MKCHM/SO/CSP de fecha 16 de setiembre de 2024.
- Mediante MEMORANDO N°505-2024/GRP-440330 de fecha 23 de setiembre de 2024, el director de Estudios y Proyectos informa al director de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre el levantamiento de observaciones al expediente técnico del adicional de obra N°02 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N°317-2024/Gobierno Regional Piura-GGR de fecha 16 de Octubre de 2024, en su artículo primero resuelve: Aprobar la Prestación Adicional de Obra N°02, en el marco de la ejecución de la obra : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, por el monto de S/.470,769.19 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 19/100 SOLES) incluido IGV, gastos generales y utilidad, con un porcentaje de incidencia de 2.38% del monto contractual, el cual está vinculado al presupuesto al presupuesto deductivo de obra N°01 por el monto de S/1,716,612.89 Soles, con un porcentaje de incidencia de -8.68 aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°128-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA de fecha 27 de setiembre de 2024, por lo que al ser mayor el monto del deductivo vinculado no será necesario solicitar certificación de crédito presupuestario,


Lizbeth Carolina Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440


César A. Sandoval Macahuanja
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846


ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GIUSEPPE LOREI SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

lo que además resulta una incidencia acumulada de -5.62% del monto contractual, el cual no excede del 15% del monto del contrato original.

1. Metas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	SARDINELES PERALTADOS		
01.01	Excavación Manual de Zanjas P/Sardinel	m3	55.86
01.02	Eliminación de Material Excedente a 13.11 Km de la Obra	m3	69.83
01.03	Concreto en Sardineles Peraltados F'c=210 kg/cm2	m3	133.50
01.04	Encofrado y Desencofrado de Sardineles - Caravista	m2	1,379.63
01.05	Acero para Sardinel - Grado 60	kg	4,159.22
01.06	Aplicación de Curador Químico	m2	1,557.51
01.07	Junta de Dilatación Asfáltica E=18mm	m	223.10
02	MUROS DE CONTENCION		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		

CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA
ING. RAFAEL GARCÍA CHINCHA MORALES
INGENIERO DE OBRA

02.01.01	Excavación de Zanja para Muro de Contención	m3	174.40
02.01.02	Relleno y Compactación con Material Propio para Estructuras	m3	121.04
02.01.03	Eliminación de Material Excedente a 13.11 Km de la Obra	m3	66.70
02.02	ZAPATA – MURO DE CONTENCION		
02.02.01	Solado C:H Prop 1:10 (e=0.10m)	m2	110.23
02.02.02	Concreto f'c=210kg/cm2 - zapata	m3	42.73
02.02.03	Acero fy = 4200kg/cm2 - Zapata	kg	2,657.69
02.02.04	Encofrado y Desencofrado Normal- Zapata	m2	90.73
02.02.05	Aplicación de Curador Químico	m2	110.23
02.03	PANTALLA – MURO DE CONTENCION		
02.03.01	Concreto f'c=210kg/cm2 - Pantalla	m3	21.42
02.03.02	Acero fy = 4200kg/cm2 - Pantalla	kg	2,208.62
02.03.03	Encofrado y Desencofrado para Muro Reforzado	m2	218.72
02.03.04	Aplicación de Curador Químico	m2	241.89
02.03.05	Juntas de Muros de Contención	m	21.42
03	BARANDAS DE SEGURIDAD		
03.01	Suministro e Instalación de Baranda metálica Tubo Galvanizado D=2"x2mm, h=0.90m, Anclaje Tipo I	m	136.64
03.02	Suministro e Instalación de Baranda metálica Tubo Galvanizado D=2"x2mm, h=0.90m, Anclaje Tipo II	m	51.52

Deductivo de obra N°02

- Mediante Carta N°158-2024/JVALEON/RL/JLAL de fecha 15 de agosto de 2024, el representante legal de JVALEON INGENIEROS S.R.L, alcanza al CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA, el

Lizbeth Caratino Luna Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macsahuanga
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846

ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GIUSEPPE LOREI SEMINARIO

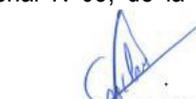


“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Presupuesto Deductivo N°02 vinculante a la prestación Adicional de Obra N°03 para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, por reemplazo del sistema de drenaje pluvial propuesto por el proyectista, por el monto de S/. 250,175.67 Soles, que tiene un porcentaje de incidencia de -6.21% del monto contractual. Asimismo, indica que la causal del deductivo vinculante N°02, de acuerdo con el numeral 34.5 del reglamento, se configura como deficiencias del expediente técnico de obra porque la entidad en carta N°699-2024/GRP-440310 concluye que dado que “(...) dado la topografía del terreno y la propuesta de la caja receptora y tubería HDPE, el punto de descarga de la tubería estaría por debajo del nivel de fondo del dren 1308, por lo que, no es funcional esta alternativa. Sin embargo, al otro lado del dren 1308 existe un baden de descarga al dren antes mencionado, dicho baden ha funcionado bien logrando la descarga de las aguas pluviales al dren 1308 (...) se recomienda solicitar al contratista en forma conjunta con la supervisión plantear este tipo de solución, para que posteriormente, sea revisado y/o aprobado por la entidad.

- Mediante Carta N°154-2024/CSP-RAHCH-RC de fecha 29 de Agosto de 2024, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA remite a la entidad el INFORME N° 051-2024 - MKCHM/SO/CSP de fecha 29 de Agosto del 2024, emitido por el supervisor Ing. Mayda Katherine Chinchay Morales, a través del cual manifiesta que el expediente deductivo se sustenta en la necesidad de cambio de alternativa para el sistema de drenaje pluvial, dado la funcionabilidad del sistema de drenaje pluvial propuesto por el proyectista indicando que el nivel de la tubería HDPE de evacuación de la de la estructura de drenaje está por debajo del nivel de fondo del dren 1308, por lo tanto NO ES FUNCIONAL, por lo que se proyectara nuevo diseño . Asimismo, indica que el monto del deductivo vinculante asciende al monto de S/ .260,986.24 soles y que tiene un porcentaje de incidencia de -1.32 del monto contractual, siendo este menor al 15% que estipula la norma de contratación.
- Mediante Memorando N°1286-2024/GRP-440310 de fecha 18 de setiembre del 2024, el director de Obras alcanza al Director de Estudios y Proyectos, el expediente técnico Deductivo de obra N°02 vinculado a la prestación adicional N°03, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, solicitando su respectiva revisión y evaluación correspondiente.
- Mediante Memorando N°527-2024/GRP-440330 de fecha 01 de octubre del 2024, el Director de Estudios y Proyectos remite la opinión técnica sobre el informe técnico del deductivo N°02 vinculante a la prestación adicional N°03, de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD


Lizbeth Carolina Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440


César A. Sandoval Macsahuariña
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846


ADMINISTRATIVO
72195744
CARLOS GIUSEPPE LOPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, justificado en el cambio del sistema de drenaje pluvial, indicando que el referido expediente se encuentra conforme y recomienda continuar con el trámite a las instancias superiores para que realice el acto administrativo correspondiente.

- Mediante Resolución Dirección General de Construcción N°247-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI=DGC de fecha 02 de octubre de 2024, se resuelve APROBAR LOS PLANOS NUEVOS Y MODIFICADOS en la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, por la absolución de consultas, siendo los planos lo que a continuación se detallan:

Cuadro N° 20

PLANO PRIMIGENIO	PLANO MODIFICADO
PD-01	PGDP-01
PD-02	PGDP-02
PLANO NUEVO	
DTDP-03	

- Mediante Informe N°2532-2024/GRP-440310 de fecha 03 de octubre del 2024, el Director de Obras da la conformidad al deductivo N°02 vinculante a la prestación adicional N°03 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, por el monto de S/.260,986.24 soles, incluido IGV, gastos generales y utilidad, que representa un porcentaje de incidencia de -1.32% del monto contratado y una incidencia acumulada de -6.65% , no superando el 15% del contrato original.

Lizbeth Carolina Lida Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sandoval Decasahuandja
INGENIERO CIVIL
CIP: 9846

ADMINISTRATIVO
729344
CARLOS EMBSEPPÉ LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	PRESUPUESTO		
			METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
08.00	DRENAJE FLUVIAL				S/192,326.87
08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				S/41,821.43
08.01.01	Excavación para Estructura de Captación y Descarga de Drenaje Pluvial	m3	513.72	S/6.25	S/3,210.75
08.01.02	Relleno Compactado a Nivel de Subrasante con Material Propio	m3	375.75	S/85.26	S/32,036.45
08.01.03	Base Granular Compactada para la Reposición de Adoquines	m3	24.43	S/131.37	S/3,221.58
08.01.04	Eliminación de Material Excedente a 13.11 Km de la Obra	m3	172.46	S/20.02	S/3,452.65
08.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				S/43,045.11
08.02.01	Sollado C H Prop 1:10 (e=0.10m)	m2	79.20	S/41.12	S/3,256.76
08.02.02	Concreto (c=210kg/cm2) en Estructuras de Captación y Descarga de Drenaje Pluvial	m3	31.15	S/489.12	S/15,236.09
08.02.03	Acero fy = 4200kg/cm2	kg	1,573.33	S/7.13	S/11,217.84
08.02.04	Encofrado y Desencofrado de Estructuras de Captación y Descarga de Drenaje - Caravella	m2	135.08	S/97.99	S/13,334.48
08.03	REJILLA Y TUBERIA PARA DRENAJE				S/107,340.33
08.03.01	Suministro e Instalación de Tubería HDPE DN 500MM	m	81.44	S/589.01	S/47,968.97
08.03.02	Suministro e Instalación de Rejilla Metálica Según Detalle	uod	4.90	S/14,847.84	S/99,391.36
COSTO DIRECTO					S/192,326.87
GASTOS GENERALES 8.00%					S/15,366.13
UTILIDAD 6.99941841813857%					S/13,461.76
SUB TOTAL OBRA					S/221,174.78
IMPUESTO OBRA (IGV 18%)					S/39,811.46
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO INC. IGV					S/260,986.24

08.03.02
 08.03.01
 08.03

Imagen N° 06 - Presupuesto

El monto del deductivo vinculante N°02 asciende a S/.260,986.24 (Doscientos sesenta mil novecientos ochenta y seis con 24/100 soles), el mismo que ha sido elaborado teniendo en cuenta los metrados y los análisis de precios unitarios, gastos generales, utilidad, IGV).

- Mediante Resolución General Regional N°134-2024/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 15 de octubre de 2024, en su artículo primero resuelve: “APROBAR EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N°02 vinculante a la Prestación Adicional de Obra N°03 en el marco del contrato N°011-2024-GRP, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, por el monto de S/.260,986.24 (Doscientos sesenta mil novecientos ochenta y seis con 24/100 soles), incluido gastos generales, utilidad y el IGV, cuyo porcentaje de incidencia equivale a -1.32% del monto contractual.

7.7.3. Adicional de obra N°03

La prestación del Adicional de Obra N°03 vinculado al Deductivo N°02, consiste en ejecutar como la ejecución del cambio de tubería de impulsión en el Jr. Los Claveles y proceder a la ejecución del pavimento, recomendando intervenir en el Jr. Claveles, Jr. Los Jazmines y Jr. 01 y con ello también la construcción en Drenaje Transversal Urbano en los Jr. Los Jazmines y Jr. 01.


 Elizabeth Carollina Lina Huanan
 ABOGADA
 ICAP N° 4640


 César A. Sandoval
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 8848


 ADMINISTRATIVO
 72195744
 CARLOS GIUSEPPE LOPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Mediante CARTA N° 202-2024/JVALEON/RL/JLAL de fecha 02 de octubre de 2024, el contratista JVALEON INGENIEROS S.R.L, presenta a la supervisión de obra el expediente técnico de la prestación adicional de obra N°03.
- Mediante CARTA N°189-2024/CSP-RAHCH-RC recibida el 14 de octubre de 2024, la supervisión, CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA, a través de su representante común, comunica al Gobierno Regional Piura sobre su conformidad al expediente técnico de la prestación adicional de obra N°03, para lo cual adjunta el INFORME N°080-2024-MKCHM/SO/CSP de fecha 14 de octubre de 2024.
- Mediante MEMORANDO N°594-2024/GRP-440310 de fecha 24 de octubre de 2024, mediante el cual el Director de Estudios y Proyectos informa al Director de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura sobre el expediente técnico del adicional de obra N°03, vinculado al presupuesto deductivo N°02 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, concluyendo y recomendando lo siguiente: “Se concluye que se da la opinión favorable a la propuesta presentado por la supervisión a través del informe de adicional de obra N°03, de acuerdo a lo indicado en el artículo 205.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N°362-2024/Gobierno Regional Piura-GGR de fecha 20 de Noviembre de 2024, en su artículo primero resuelve: Aprobar la Prestación Adicional de Obra N°03, en el marco de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, por el monto de S/2,075,609.56 (DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 56/100 SOLES) incluido IGV, gastos generales y utilidad, con un porcentaje de incidencia de 10.50% del monto contractual, el cual está vinculado al presupuesto deductivo de obra N°02 por el monto de S/260,986.24 Soles, con un porcentaje de incidencia de -1.32% aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°134-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA de fecha 15 de octubre de 2024, resulta el monto neto de S/1,814,623.32 (UN MILLON OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 32/100


Lizbeth Carolina Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440


César A. Sandoval Macsahuandja
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846


ADMINISTRATIVO
72195744
CARLOS GIUSEPPE LOPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

SOLES), con un porcentaje de incidencia acumulada de 3.56% del monto contractual, el cual no excede del 15% del monto del contrato original.

1. Metas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	CAMBIO DE LINEA DE IMPULSION DE AGUAS SERVIDAS EN JR. LOS CLAVELES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	Movilización Y Desmovilización de Equipos	gib	1.00
01.01.02	Trazo y replanteo para Lineas de Impulsión	m	172.00
01.01.03	Entibado Y desentibado de Zanjas	m	172.00
01.01.04	Puente de Madera pase peatonal sobre Zanja	und	2.00
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01	Excavación de zanjas c/equipo pesado p/terreno normal p/tubería D=400mm	m	172.00
01.02.02	Refine y nivelación de zanjas t/normal para tub. 400 mm.	m	172.00
01.02.03	Cama de apoyo e=0.20m zanja p/tubo de d=400 mm	m	172.00
01.02.04	Cama de arena e=0.60 p/cubrir tubo	m	172.00
01.02.05	Relleno y compactación con material propio	m	172.00
01.02.06	Eliminación de material excedente a 13.11 km de la obra	m3	206.40
01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC ISO 4435		
01.03.01	Suministro e instalación de tub. PVC p/desagüe D=400mm serie 20, UF	m	172.11
01.03.02	Empalmes tubería D=400mm	gib	2.00
01.03.03	Suministro e instalación de codos desagüe uf-400mm x 22.5°	und	4.00
01.03.04	Suministro e instalación de codos desagüe uf-400mm x45°	und	4.00
01.03.05	Prueba hidráulica de tubería D=400mm	m	172.11
01.04	VARIOS		
01.04.01	Apuntalamiento de paredes en cámara de bombeo	gib	1.00
01.04.02	Protección, retiro y/o reparación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado	gib	0.03
02	PAVIMENTACION EN JR. LOS CLAVELES Y JR. 01		
02.01	OBRAS PROVISIONALES		
02.01.01	Alquiler de local para almacén y/o oficina	mes	2.00
02.01.02	Flete terrestre	gib	1.00
02.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01	Trazo, nivelación y replanteo inicial y permanente	m2	4,539.92
02.02.02	Trazo, nivelación y replanteo para veredas y áreas verdes	m2	1,127.38
02.02.03	Trazo, nivelación y replanteo para sardineles y muros	m2	1,072.93
02.03	DESBROCE, REMOCION Y DEMOLICIONES		
02.03.01	Desmantelamiento de estructuras metálicas	m2	47.29
02.03.02	Remoción de cercas en jardines existentes	m	114.87
02.03.03	Remoción de adoquines de concreto	m2	291.58

Lizbeth Carolina Luna Huaman
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macsahuanga
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846

ADMINISTRATIVO
72195744
CARLOS GIUSEPPE LOREI SEMINARIO

02.05.02.08	Aplicación de curador químico	m2	4.539,92
02.06	SARDINELES PERALTADOS		
02.06.01	Excavación manual de zanjas p/sardinel	m3	56,70
02.06.02	Eliminación de material excedente a 13,11 km de la obra	m3	70,88
02.06.03	Encofrado y desencofrado de sardineles - caravista	m2	823,49
02.06.04	Acero para sardinel - grado 60	kg	2.543,78
02.06.05	Concreto en sardineles peraltados $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	61,47
02.06.06	Aplicación de curador químico	m2	936,59
02.06.07	Juntas de dilatación asfálticas $e=18\text{mm}$	m	375,20
02.07	CONSTRUCCION DE VEREDAS		
02.07.01	Corte manual para veredas, rampas y áreas verdes	m3	251,96
02.07.02	Perfilado, nivelación y compactación de sub rasante de veredas y rampas	m2	885,24
02.07.03	Base granular compactada para veredas y rampas	m3	132,78
02.07.04	Excavación manual de zanjas p/ufas de veredas	m3	30,63
02.07.05	Excavación manual de zanjas p/ufas de veredas	m3	353,24
02.07.06	Eliminación de material excedente a 13,11 km de la obra	m2	260,18
02.07.07	Encofrado y desencofrado de veredas y rampas	m3	119,15
02.07.08	Veredas y rampas de concreto $f_c=175\text{kg/m}^2$, $e=0,10\text{m}$ (incluye acabado y bruñado)	m2	885,24
02.07.09	Aplicación de curador químico	und	6,00
02.07.10	Suministro e instalación de baldosas podotáctiles en rampas peatonales	m	352,67
02.07.10	Juntas de dilatación asfálticas $e=18\text{mm}$		
02.08	MUROS DE CONTENCIÓN		
02.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.08.01.01	Excavación de zanja para muro de contención	m3	128,05
02.08.01.02	Relleno y compactación con material propio para estructuras	m3	58,39
02.08.01.03	Eliminación de material excedente a 13,11 km de la obra	m3	67,07
02.08.02	ZAPATA- MURO DE CONTENCIÓN		
02.08.02.01	Solado c/h prop 1:10 ($e=0,10\text{m}$)	m2	72,09
02.08.02.02	Acero $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ - zapata	kg	1.306,43
02.08.02.03	Encofrado y desencofrado normal - zapata	m2	65,99
02.08.02.04	Concreto $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ - zapata	m3	28,83
02.08.02.05	Aplicación de curador químico	m2	72,08
02.08.03	PANTALLA- MURO DE CONTENCIÓN		
02.08.03.01	Acero $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ - pantalla	kg	1.745,32
02.08.03.02	Encofrado y desencofrado para muro reforzado	m2	168,14
02.08.03.03	Concreto $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ - pantalla	m3	16,17
02.08.03.04	Aplicación de curador químico	m2	181,88
02.08.03.05	Juntas de muros de contención	m	16,17
02.09	AREAS VERDES		
02.09.01	Suministro y colocación de tierra de cultivo $e=0,20 \text{ m}$	m2	242,14
02.09.02	Siembra de grass americano	m2	242,14
02.09.03	Siembra de arbustos ornamentales medianos	und	40,00

Lizbeth Carolina Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macsahuay
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846

ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GUSSEPE LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Reducción de prestaciones N°01

- Mediante asiento N°291 de fecha 26 de julio de 2024, cuyo título es: “SE SOLICITA REDUCCIÓN DE LA META DE LA PARTIDA 9.06 LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DE TELEFONÍA”, el residente de obra señalo lo siguiente:

** Se indica que, siendo la infraestructura de telefonía propiedad de TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A Y AMERICA MOVIL PERU S.A.C -CLARO, el contratista JVALEON INGENIEROS S.R.L no puede intervenir de acuerdo con las especificaciones técnicas de la partida 09.06 Líneas Telefónicas porque sería susceptible de denuncias por daños, perjuicios, daño emergente, lucro cesante, etc.*

** Se solicita reducción de la meta de la partida 09.06 Liberación de Interferencias de telefonía (metrados 01 global), visto que TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A Y AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C CLARO no han dado respuesta positiva y, que, el Contratista al no ser propietario ni concesionario de dicha infraestructura, no está facultado para realizar las reubicaciones por sí mismo, más aún , que las empresas de Telefonía no se encuentran en condición de subordinación a JVALEON INGENIEROS S.R.L y, por lo tanto, este no puede ejercer acciones coercitivas contra ellas para el cumplimiento de sus metas.*

- Mediante Carta N°015-2025/CSP-RANCH-RC de fecha 20 de enero de 2025, el Consorcio Supervisor La Primavera presenta a la Entidad el Informe Técnico de la Reducción de Prestaciones N°01 en el marco de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, señalando que falta alcanzar documentación.

- Mediante memorando N°60-2025/GRP-440330 de fecha 29 de enero de 2025, la Dirección de Obras, solicita a la Supervisión de Obra, se alcance la documentación solicitada por la Dirección de Estudios y Proyectos.

- Mediante Carta N°022-2025/CSP-RAHCH-RC (HRyC N°03783 de fecha 31 de enero de 2025), el Consorcio Supervisor LA PRIMAVERA alcanza a la Entidad, el levantamiento de observaciones de la Reducción de Prestaciones N°01, en base al Informe N°018-2025=MKCHM/CSP del Jefe de Supervisión de Obra, señalando como sustento lo siguiente:


Lizbeth Carolina Liza Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440


César A. Sandoval Macsahuari
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846


ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“... se ha hecho saber sobre la necesidad de deducir metas de la obra, ya que la partida 09. LIBERACION DE INTERFERENCIAS ELECTRICAS Y DE TELEFONIA, compuesta por 06 sub partidas, no ha sido ejecutada por el contratista, esto debido a que las empresas de TELEFONIA DEL PERU S.A.A Y AMERICA MOVIL PERU S.A.C – CLARO, no se pronunciaron de manera positiva ante las diversas cartas enviadas por el contratista (JVALEON/RL/JLAL) por lo que la supervisión se ratifica que estas empresas de Telefonía deberían ser quienes realicen los trabajos de reubicación de postes bajo su responsabilidad manteniéndolos en buen estado y ubicándolos en las zonas indicadas según las secciones viales sin interferir al libre paso del peatón , por otro lado la empresa eléctrica peruana ELECTRONOROESTE (ENOSA) ya viene realizando la reubicación de sus postes la cual viene realizando sus propios gastos correspondientes para la ejecución de dichos trabajos, por lo expuesto es necesaria la aprobación del presente deductivo, para cerrar la parte financiera de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”. La Supervisión de Obra concluye que el presupuesto de la Reducción de Prestaciones N°01 asciende a la suma total de S/.755,761.64 (Setecientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y uno con 64/100 soles), con una incidencia de 3.822% respecto monto contractual original.

- Mediante Informe N°229-2025/GRP-440330 de fecha 24 de febrero de 2025, la Dirección de Estudios y Proyectos informa a la Dirección General de Construcción, sobre el levantamiento de observaciones al expediente de la Reducción de Prestaciones N°01, donde concluye que otorga la conformidad de la misma, siendo necesaria para la continuación y finalización de los trabajos en las actividades consideradas en el expediente de obra. El presupuesto de la Reducción de Prestaciones N°01 asciende a S/.755,761.64 (Setecientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y uno con 64/100 soles), con una incidencia de 3.822% respecto monto contractual original.
- Mediante Resolución Gerencial Regional N°042-2025/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 21 de marzo del 2025, resuelve en su artículo primero: APROBAR la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES N°01 con el objeto de no ejecutar la PARTIDA 09 LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS ELÉCTRICAS Y DE TELEFONÍA, en el marco de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, por el monto de S/.755,761.64 (Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Uno con 64/100


Lizbeth Carolina Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440


César A. Sandoval Macsahuayá
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846


ADMINISTRATIVO
72195744
CARLOS GIUSEPPE LOPEZ SEMINARIO

Soles), incluido gastos generales, utilidad y el IGV, cuyo porcentaje de incidencia equivale a -3.82% del monto contractual original, no superando el límite porcentual establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

METRADO Y PRESUPUESTO DE LA REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN N°01

09	LIBERACION DE INTERFERENCIAS ELECTRICAS Y DE TELEFONIA				
09.01	Red Primaria	glb	1.00	67,095.76	67,095.76
09.02	Red Secundana	glb	1.00	308,749.45	308,749.45
09.03	Desmantelamiento Red Primaria	glb	1.00	5,062.99	5,062.99
09.04	Desmantelamiento Red Secundana	glb	1.00	16,577.13	16,577.13
09.05	Compensaciones por Interrupciones del Servicio con ENOSA	glb	1.00	44,200.00	44,200.00
09.06	Líneas Telefónicas	glb	1.00	115,253.11	115,253.11
	COSTO DIRECTO				556,938.44
	GASTOS GENERALES				44,555.08
	UTILIDAD				38,982.45
	SUB TOTAL				640,475.97
	IGV				115,285.67
	TOTAL DE PRESUPUESTO				755,761.64

Imagen N° 07 – Resolución Gerencial Regional N° 042-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI (21/03/2025).

7.8. Mayores metrados

7.8.1. Mayor metrado N°01:

- Mediante Informe N°062-2024-MKCHM/CONSULTOR/S el jefe de supervisión concluye lo siguiente:

- Se concluye que se está autorizando el pago de la **Valorización N°01 - UNICA** de los Mayores Metrados N°01 por el siguiente monto:

Valorización N° 01 – UNICA	
Costo directo	: S/ 44,714.59
Gastos Generales (8.00%)	: S/ 0.00
Utilidad (6.9994%)	: S/ 3,129.76
Valorización N° 01 (Sub total)	: S/ 47,844.35
IGV 18.00 %	: S/ 8,611.98
Monto CIGV a facturar	: S/ 56,456.33
- Se concluye que se debe retener el 10% del monto facturado, correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento siendo este de S/ 5,645.63 (Cinco mil seiscientos cuarenta y cinco con 63/100 soles).
- Se concluye que el monto a cancelar al contratista es de S/ 50,810.70 (Cincuenta mil ochocientos diez con 70/100 soles).

Imagen N° 08- Resolución Gerencial General Regional N° 338-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR (06/11/2024).



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°338-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 06 Noviembre 2024, en su artículo primero resuelve: AUTORIZAR el pago de la VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°01 en el marco de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, la cual asciende al monto de S/56,456.33 (Cincuenta seis mil cuatrocientos cincuenta con 33/100 soles), incluido IGV, gastos generales y utilidad con un porcentaje de incidencia de 0.29% resultando una incidencia acumulada de -5.33%. Además, se deberá retener el 10% del monto facturado, correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento siendo este de S/.5,645.63 (Cinco mil seiscientos cuarenta y cinco con 63/100 soles), siendo el monto por pagar al contratista de S/. 50,810.70 (Cincuenta mil ochocientos diez con 70/100 soles).

7.8.2. Mayor metrado N°02

- Mediante Carta N°171-2024/CSP-RACH-RC de fecha 13 de setiembre del 2024, el representante común de la Supervisión de Obra remite la opinión técnica de los mayores metrados N°02, recomendando su aprobación y trámite correspondiente.
- El mayor metrado N°02 consiste en la ejecución de partidas 03.01 Tala y retiro de árboles y 04.01.06 Eliminación de material excedente a 13.11 Km de la obra, las cuales han sido ejecutados al 100%.
- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°344-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 08 noviembre 2024, en su artículo primero resuelve: AUTORIZAR el pago de la VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N°02 en el marco de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, la cual asciende al monto de S/46,551.71 (Cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y uno con 71/100 soles), incluido IGV, gastos generales y utilidad con un porcentaje de incidencia de 0.24% del monto contractual, correspondiente a la ejecución de mayores metrados en las partidas 03.01 Tala y retiro de árboles y 04.01.06 Eliminación de material excedente a 13.11 Km de la obra.

7.8.3. Mayor metrado N°03

Lizbeth Carolina Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macsahurúga
INGENIERO CIVIL
CIP: 80846

ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Mediante Carta N°172-2024/CSP-RACH-RC de fecha 12 de setiembre del 2024, el representante común de la Supervisión de Obra remite a la entidad, el INFORME N°064-2024-MJCHM/CONSULTORES /S de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por la Jefa de Supervisión Ing. Mayda Katherine Chinchay Morales, la cual adjunta favorablemente por el pago de la valorización N°01 por mayor metrado N°03 por el monto de S/. 30,516.51 soles, con un porcentaje de incidencia de 0.15% del monto contractual.

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°360-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 20 Noviembre 2024, en su artículo primero resuelve: AUTORIZAR el pago de la VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°03 en el marco de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, la cual asciende al monto de S/30,516.51 (Treinta mil quinientos dieciséis con 51/100 soles), incluido IGV, gastos generales y utilidad con un porcentaje de incidencia de 0.15% resultando una incidencia acumulada de -6.26%. Además, se deberá retener el 10% del monto facturado, correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento siendo este de S/.3,051.65 (Tres mil cincuenta y uno con 65/100 soles), siendo el monto por pagar y girar al contratista de S/. 27,464,86 (Veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	MAYOR METRADO N° 03	P.U	PRESUPUESTO MAYOR METRADO N° 03
03.00	DESBRUCE, REMOCIÓN Y DEMOLICIÓN				
03.05	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	M3	238.77	75.20	17,955.50
04.00	PAVIMENTACIÓN DE LOSA DE CONCRETO				
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A 13.11 KM DE LA OBRA	M3	310.40	20.02	6,214.21
	COSTO DIRECTO				24,169.71
	GASTOS GENERALES (8.00%)				0.00
	UTILIDAD (6.99941841813857%)				1,691.74
	SUB TOTAL DE OBRA				25,861.45
	IGV (18)				4,655.06
	TOTAL				30,516.51

soles) conforme al siguiente detalle:

Imagen N° 09 - Resolución Gerencial General Regional N° 360-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR (20/11/2024)

7.8.4. Mayor metrado N°04:

Incremento de 0.15m de altura del encofrado longitudinal del Sardinell (7,138.83ml) respecto del metrado referencial del Expediente Técnico, como efecto de absolución de

Lizbeth Carolina Lanza Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macahuanga
INGENIERO CIVIL
CIP: 846

ADMINISTRATIVO
7295744
CARLOS GIUSEPPE LOPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Consulta de obra N°03, para la partida 04.03.04 Encofrado y Desencofrado de Sardineles – Caravista, el mismo que ha sido autorizado por la supervisión con asiento de Obra N°130.

7.8.5. Mayor metrado N° 05:

Mayor altura de corte o relleno entre la subrasante del pavimento y el terreno natural identificada en los trabajos de replanteo incrementando el metrado originalmente previsto para la partida 04.01.01 Corte de Terreno Natural con Maquinaria, 04.01.02 Relleno Compactado a Nivel de Subrasante y 04.01.06 Eliminación de Material Excedente a 13.11 Km. de la Obra. Autorizado por la supervisión con asiento de Obra N°142.

7.8.6. Mayor metrado N°06:

Incremento en la cantidad de Cajas de Agua Potable y Cajas de desagüe no contempladas en el Expediente Técnico respecto al metrado de las Partidas 10.03. Retiro, Reposición y Nivelación y Alineamiento de Cajas de Agua Potable y 10.04. Retiro, Reposición y Nivelación y Alineamiento de Cajas de desagüe. Autorizado por la supervisión con asiento de Obra N°144.

7.8.7. Mayor metrado N°07:

Incremento de Volúmenes en el Movimiento de Tierras de la partida 05.01. Corte Manual para Veredas, Rampas y Áreas Verdes, 05.02. Relleno Compactado a Nivel de Subrasante con Material Propio y 05.06. Eliminación de Material Excedente a 13.11 Km de la Obra. Autorizado por la supervisión con asiento de Obra N°147 (se extinguió la necesidad).

7.8.8. Mayor metrado N°08:

Incremento de altura de corte de zanja de Sardinel desde el Terreno Natural hasta la Subrasante del Sardinel. Autorizado por la supervisión con asiento de Obra N°153.

7.8.9. Mayor metrado N°09:

Incremento de volumen en la partida 04.01.06 Eliminación de Material Excedente a 13.11 Km de la Obra debido al menor volumen de Relleno con Material Propio cuantificado en el Replanteo del Movimiento de Tierras del Pavimento. Pendiente la autorización por parte de la supervisión se unió al mayor metrado 05).

7.8.10. Mayor metrado N° 10:


Lizbeth Carolina Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440


César A. Sandoval Macsahuandya
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846


ADMINISTRATIVO
72195744
CARLOS GIUSEPPE LOPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Por reubicación de grifos contra incendios (se extinguió la necesidad)

7.8.11. Mayor metrado N° 11:

Por incremento en área el título 05: Construcción de veredas (incluye rampas vehiculares y martillos).

A continuación, se presenta un cuadro en el que se muestra la valorización N°01 de mayores metrados N°04,05,06,08 y 11 correspondientes al periodo de mayo del 2024 a enero 2025, autorizados por la supervisión CONSORCIO LA PRIMAVERA S.R.L mediante asientos de cuaderno de obra N°130, N°142, N°145, N°153 y N°369, sin embargo, a la fecha no han sido aprobados por la entidad a través de acto resolutivo para su cancelación:

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN N°01 DE LOS MAYORES METRADOS N°04,05,06,08 Y 11.

CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO 2024 A ENERO 2025.

OBRA	MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA - META II. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2270766	
ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	PRESUPUESTO CONTRATADO S/ 15,774,265.27 Inc. IGV
CONTRATISTA	JVALEON INGENIEROS SRL - RUC 20481662135	PLAZO DE EJECUCIÓN 305 DIAS CALENDARIO
RESIDENTE	ING. WALTER ANGEL CONDE MORENO	FECHA DE INICIO DE OBRA 22/03/2024
SUPERVISOR	ING. MAYDA KATHERINE CHINCHAY MORALES	FECHA DE TERMINO OBRA 20/01/2025

CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO 2024 A ENERO 2025.						
ITEM	CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO ACTUAL	SALDO POR VALORIZAR	
01.00 01.01	Valorización Contractual Valorización Contractual		S/ 887,310.39	S/ 887,310.39		
1.1.0 1.1.1	Reintegros Reajuste reconocido (Se reconocerá en la Liquidación)		-	0.00		
TOTAL MONTO BRUTO (A)			887,310.39	887,310.39	0.00	
DESCUENTOS						
02.00 02.01 02.01.01	Amortización del Adelanto Directo Amortización del Adelanto Directo			0.00		
02.02 02.02.01	Amortización Adelanto de Materiales Amortización del Adelanto de Materiales N°01			0.00		
02.03 02.03.01	Deducción que no corresponde Adelanto Directo Deducción que no corresponde Adelanto Directo			0.00		
02.04 02.04.01	Deducción que no corresponde Adelanto Materiales Deducción que no corresponde Adelanto Materiales			0.00		
TOTAL DESCUENTOS (B)			S/ -	S/ -	0.00	
TOTAL NETO (A-B)			S/ -	S/ 887,310.39	0.00	
I.G.V. 18.00%			S/ -	S/ 159,715.87	0.00	
TOTAL A CANCELAR AL CONTRATISTA			S/ -	S/ 1,047,026.26	0.00	

Imagen N° 10 – Carta N° 020-2025/JVALEON/RL/JLAL (06/03/2025)

Elizabeth Corralino Lanza Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macsahuanga
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846

ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO

En resumen, se concluye:

A) Respecto a los adicionales y Deductivos:

Descripción	Monto (S/.)	Incidencia	Estado	Garantía (S/.)	Retenciones Realizadas
MONTO CONTRACTUAL	19'774,265.27	100%	CONTRATO	1'977,426.53	1'977,426.53
ADICIONAL DE OBRA N° 01	134,856.13	0.68%	RGGR N°292-2024/GRP-GGR	13,485.61	13,485.61
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	-1'716,612.89	-8.68%	RGGR N°128-2024/GRP-GGR	171,661.29	0.00
ADICIONAL DE OBRA N° 02	470,769.19	2.38%	RGGR N°317-2024/GRP-GGR	47,076.92	47,076.92
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	-260,986.24	-1.32%	RGGR N°134-2024/GRP-GGR	26,098.62	0.00
ADICIONAL DE OBRA N° 03	2'075,609.56	10.50%	RGGR N°362-2024/GRP-GGR	207,560.96	0.00
NUEVO MONTO ACUMULADO	20'477,901.02			MONTO	2'037,989.06
MONTO A RETENER	2'047,790.11				
MONTO RETENIDO	2'037,989.05				
MONTO POR RETENER	9,801.05				

B) Respecto a los mayores metrados:

Descripción	Monto	Incidencia (%)	Estado
Mayores metrados N° 01	56,456.33	0.29	Aprobado por RGGR N° 338-2024/GRP-GGR
Mayores metrados N° 02	46,551.71	0.24	Aprobado por RGGR N° 344-2024/GRP-GGR



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Mayores metrados N° 03	30,516.51	0.15	Aprobado por RGGR N° 360-2024/GRP-GGR
------------------------	-----------	------	---------------------------------------

C) Respecto a Ampliaciones de Plazo:

DESCRIPCIÓN	PLAZO	ESTADO
ENTREGA DE TERRENO	25/01/2024	-
INICIO DE PLAZO DE OBRA	22/03/2024	-
PLAZO DE EJECUCIÓN	180 días calendario	
TERMINO ORIGINAL PROGRAMADO DE OBRA	17/09/2024	
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	-	-
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	-	-
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	-	-
AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 04	19 días calendario	RGR N°099-2024/Gobierno Regional Piura - GRI
AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 05	17 días calendario	RGR N°129-2024/Gobierno Regional Piura - GRI
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	28 días calendario	RGR N°149-2024/Gobierno Regional Piura - GGR
AMPLIACION DE PLAZO N° 07	61 días calendario	RGR N°168-2024/Gobierno Regional Piura - GGR

7.9. Atraso Justificado

- Mediante Carta N°10-2025/JVALEON/RL/JLAL de fecha 20 de enero de 2025, el representante legal de la empresa JVALEON INGENIEROS S.R.L solicita a la Supervisión de Obra, se califique como justificado un retraso de 07 días calendario debido a la interferencia de la red de agua potable del jirón 01 en la ejecución del proyecto, al amparo de lo dispuesto en el numeral 162.5 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato, para ello, adjunta el Informe N°05-2025-JVALEON/RO/WACM de fecha enero de 2025, del Residente de Obra, quien sustenta técnicamente la solicitud de retraso justificado N°01.


Lizbeth Carolina Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440


César A. Sandoval Macsahuanga
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846


ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GIUSEPPE LOREI SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Mediante Carta N°017-2025/CSP-RAHCH-RC de fecha 22 de enero de 2024, el representante común del Consorcio Supervisor La Primavera (encargado de la Supervisión de Obra) alcanza a la entidad su opinión técnica referente a la solicitud de retraso justificado N°01, en tal sentido adjunta el Informe N°011-2025-MKCHM/SO/CSP de fecha 01 de julio de 2024 del Supervisor de Obra (Ing. Mayda Katherine Morales), quien pone de manifiesto lo siguiente:

** El día 12 de diciembre de 2024 el contratista indica mediante cuaderno de obra que no es posible continuar con los trabajos de la partida 03 DRENAJE TRANSVERSAL URBANO EN JR LOS JAZMINES Y JR 01 de la PRESTACION ADICIONAL N°03 debido a que existe dos tuberías de la Red Matriz de DN 100mm de agua que están por encima de la cota de los BADENES (PAVIMENTO) Y EMBOQUILLADOS proyectados en las intersecciones de las calles Jr. 01 con Jr. Palmeras y Jr. 01 con Jr. Lirios por lo que con Carta N°234-2024/JVALEON/RL/JLAL (12/12/2024) y con Carta N°240/JVALEON/RL/JLAL (12/12/2024) comunica la situación a la EPS GRAU y a la SUPERVISION respectivamente para su intervención de la empresa prestadora de servicios.*

**En dichos informes el Contratista indica lo sucedido líneas arriba además recalca que a la fecha dicha partida no pertenece a la ruta crítica por lo que por ahora tiene una holgura de 20 días calendario para su intervención de la empresa prestadora de servicios.*

**Debido a la negligencia de la empresa EPS GRAU de no llegar a intervenir en las tuberías, solicitó al contratista apersonarse a sus oficinas para que coordinar el cierre de las válvulas y que el contratista realice los trabajos bajo su costo y se pueda avanzar con los trabajos de los emboquillados y badenes en las intersecciones de los Jr. 01 con Jr. Las Palmeras y Jr. 01 con Jr. Los Lirios.*

**El día 19 de enero se cerraron las válvulas para que el contratista pueda ejecutar los trabajos de bajar las tuberías y así pueda continuar con la ejecución de las partidas en los badenes y emboquillados de las intersecciones de los Jr. 01 con Jr. Palmeras y Jr. 01 con Jr. Los Lirios.*

**Según los calendarios de obra del adicional 03 DRENAJE TRANSVERSAL URBANO EN JR LOS JAZMINES Y JR 01 se debió ejecutar entre los días 13 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, sin embargo, fueron afectados por la interferencia suscitada por lo que la holgura de 20 días terminaría el 02 de enero de 2025, como es el caso, al no solucionar el problema se dió inicio a la causal de ampliación de plazo ese día y terminaría*


Lizbeth Carolina Lanza Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4449


César A. Sandoval Macsahuanga
INGENIERO CIVIL
CIP: 846


ADMINISTRATIVO
72195714
CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

el 19 de enero de 2025, día que se dio solución y fin al problema de tuberías según los asientos del cuaderno de obra.

* Para la ejecución de los emboquillados y badenes de concreto que quedaron pendientes por ejecutar en las dos intersecciones Jr. 01 con Jr. Palmeras y Jr. 01 con Jr. Lirios según los metrados y rendimientos de las partidas involucradas al contratista va a necesitar 08 días calendario para su ejecución y finalización de obra, estos 8 días incluye 01 de plazo contractual (20 de enero del 2025) y 7 días que corresponden a la ampliación que empezara desde el día 21 de enero 2025.

- La entidad mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°011-2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, en su artículo primero resuelve: APROBAR la solicitud de RETRASO JUSTIFICADO N°01, por 07 días calendario, presentada por el representante de la empresa JVALEON INGENIEROS S.R.L, en el marco de la ejecución de la obra : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, por los causales que han sido sustentadas técnicamente.

7.10. Ejecución física de la obra



Imagen N° 11 – Página oficial de INVIERTE.PE

7.11. Estado financiero de la obra

Lizbeth Carolina Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macsahuandiga
INGENIERO CIVIL
CIP: 80846

ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Imagen N° 12 – INVIERTE.PE



Imagen N° 13 - Según la ejecución física de la inversión de la obra es del 99.80%. según fuente del INVIERTE.PE

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

Resumen de las actividades realizadas durante el periodo de fiscalización:

Las visitas de las acciones de fiscalización de la obra antes mencionada se iniciaron el día 19 de marzo del 2025, conforme el siguiente detalle:

FECHA	ACCION DE FISCALIZACIÓN	HORA
19/03/2025	Primera visita	09:20 am
27/03/2025	Segunda visita	09:00 am

8.1. Primera Visita inopinada a la ejecución de la obra, realizada con fecha 19 de marzo de 2025:

El día 19 de marzo, se realizó la primera visita a la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, como parte de las actividades programadas por el Sr. Roberth Sánchez Córdova (Consejero Regional por la Provincia de Piura), y su Equipo de Fiscalización.

Lizbeth Carolina Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macsahuayá
INGEN. CIVIL
CIP: 8846

ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GIUSEPPE LOREL SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Cabe indicar que, el estado actual de la obra es culminada, en la referida visita, nos comunicamos con la Ing Supervisora Mayda Chinchay Morales, quien coordinó con el encargado Ing. AGUILAR, designando al Ing. Ronny Vergara, para que acompañe en el trayecto de la inspección, la misma que inicio a las 09:20 am.

8.1.1. Análisis técnico de la acción in situ y los trabajos que se vienen observando

Que, tal como consta en el Acta de Fiscalización N° 01 de la Obra, la visita inopinada inició a las 09:20 a.m. culminando a las 11:25 am, detallando a continuación lo observado:

Los trabajos que se observaron son:

a) Reductores de velocidad:

- Jr. Los Geranios, no cuenta con reductores de velocidad
- La mayoría de reductores de velocidad que obran en las calles del A.H. La Primavera, se están desgastando pese a que han sido instalados recientemente.

b) Rampas de discapacitados: se viene incumpliendo la pendiente máxima en rampa para discapacitados para acceso de veredas, que no debe ser mayor al 12%, conforme a lo estipulado en el artículo 23 de la Norma GH.020 componentes de diseño urbano del Reglamento Nacional de Edificaciones; sin embargo, se observó:

- En el Jr. Geranios con intersección calle Algarrobo, se observan dos rampas de discapacitados: la primera tiene una pendiente mínima de 28% y segunda tiene una pendiente de 12%.
- En la calle paralela al parque Triangular- 2da Etapa, la rampa horizontal peatonal para discapacitados no cuenta con pendiente en la parte del descanso para evacuar aguas pluviales, asimismo, la vereda aladaña no cuenta con acceso para el tránsito de las personas con discapacidad.
- En el Jr. Miraflores con Jr. Claveles (frente al Escuadrón Verde PNP), la rampa de discapacitados tiene una pendiente de 40.4%.
- En el Jr. Los Claveles se observa que la rampa no se encuentra al ras de la losa.
- Jr. Los Rosales, la rampa de discapacitados cuenta con una pendiente de 22%.

c) Rampas para acceso vehicular:

- Algunas viviendas a pesar de contar con cochera no han sido consideradas para las rampas en mención, obligando a algunos moradores a improvisar rampas para el acceso a las cocheras.

d) Respecto a los sardineles:


Elizabeth Carolina Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440


César A. Sandoval Macsahuandga
INGEN. CIVIL
CIP: 81846


ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- No cumplen en algunos casos la diferencia de alturas de 15 cm, conforme establece el Expediente Técnico, midiendo aproximadamente 12.7 cm., así mismo, se observan sardineles desalineados hasta en tres tramos, como es en el caso de la segunda cuadra de la Calle Los Tamarindos.
- e) Emboquillados: Tienen poca pendiente para evacuación de aguas pluviales.
- f) Desgaste prematuro de losa de concreto de pavimento rígido (Calle Los Tamarindos).
- g) Existencia de veredas cuyo ancho no ha sido construido de acuerdo con lo proyectado en el Expediente Técnico, debido algunas viviendas invaden las veredas, por lo que, ha generado que se consideren veredas de 45 cm.
- h) Poste de alumbrado público:
 - Postes de concreto en vereda interfiere en el libre paso peatonal, por lo tanto, la vereda de concreto no cumple con su función.
 - Rotura de vereda con fierros expuestos producto de la reubicación de postes de alumbrado público.
 - Reubicación de algunos postes de alumbrado ha generado que el resane de veredas y losa presenten fisuras y se visualice un acabado deficiente.
- i) Despostillamiento en la intersección de juntas de 2mm.
- j) Deterioro de losa de techo de buzón.

DEFICIENCIAS ENCONTRADAS:

- a) Reductores de velocidad:

Imagen N° 14 – Reductores de velocidad, presenta deterioro de las cocadas del caucho



Lizbeth Corontino Lizaso Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4490

César A. Sandoval Macahuanza
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846

ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GIUSEPPE LOREL SEMINARIO

Imagen N° 15 – Calle La Primavera Pasaje 1, se observa distinto material en los reductores de velocidad



Imagen N° 16 - Calle los Claveles, se observa desgaste prematuro de los reductores de material de caucho reciclado, a pesar de ser nuevos e instalados recientemente.



Imagen N° 17 – Desgaste prematuro de los reductores de material de caucho



b) Incumplimiento de la pendiente máxima en las Rampas de discapacitados:

Imagen N° 18 – En la Calle Los Geranios se advierte que las rampas para discapacitados no cumplen con la pendiente máxima, conforme con lo estipulado en el artículo 23 de la Norma GH.020 componentes de diseño urbano del Reglamento Nacional de Edificaciones.



Imagen N° 19



Imagen N° 20



Lizbeth Carolina Lizaso Huamán
Lizbeth Carolina Lizaso Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macasahuanga
César A. Sandoval Macasahuanga
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846

Carlos Giuseppe López Seminario
ADMINISTRATIVO
72193-744
CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO

Imagen N° 21 – En la intersección del Jr. Los Claveles y Calle los Pinos, se advirtió que la rampa de discapacitado no se encuentra al ras de la losa.



Imagen N° 22



c) Rampas para vehículos:

Elizabeth Carolina Luján Huamán
 Elizabeth Carolina Luján Huamán
 ABOGADA
 ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macaburanga
 César A. Sandoval Macaburanga
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 8846

Carlos Giuseppe López Seminario
 ADMINISTRATIVO
 72095344
 CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Imagen N° 23 – Rampas vehiculares no consideradas en ciertas viviendas



d) Respecto a los sardineles:

Imagen N° 24 – Pintado de sardineles peraltados de vereda, se encuentra deteriorado



Lizbeth Carolina Lucha Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macsahuanga
INGEN. RO CIVIL
CIP: 8846

ADMINISTRATIVO
7295344
CARLOS GIUSEPPE LOPEZ SEMINARIO

Imagen N° 25 –En la calle los Tamarindos se advierte la existencia de sardineles desalineados hasta en tres tramos.

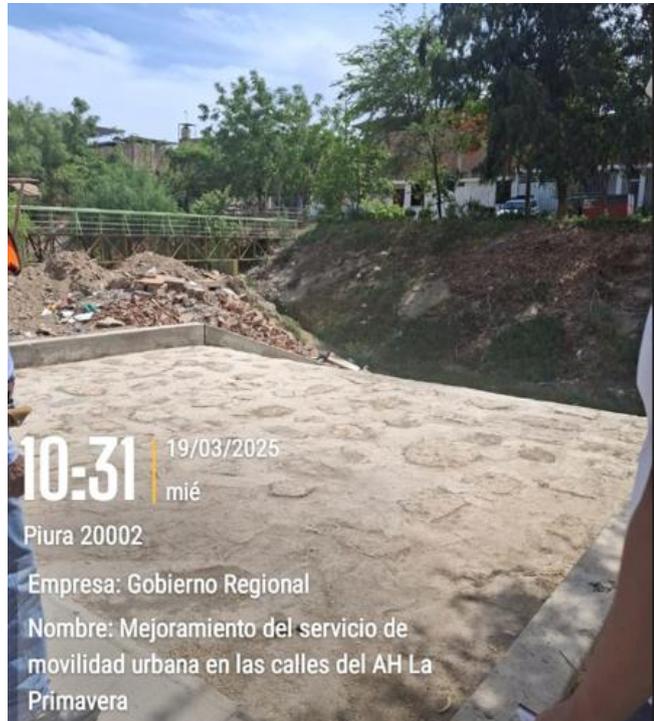


e) Emboquillados: Verificación de la pendiente de las rasantes del emboquillado EB-01, se advierte que tienen poca pendiente para evacuación de aguas pluviales.

Imagen N° 26



Imagen N° 27



f) Desgaste prematuro de losa de concreto de pavimento rígido (Calle Los Tamarindos).

Imagen N° 28 – Deterioro prematuro en losa de concreto



- g) Existencia de veredas cuyo ancho no ha sido construido de acuerdo con lo proyectado en el Expediente Técnico

Imagen N° 29 – Algunas viviendas invaden las veredas, lo que ha generado que se consideren veredas de 45 cm.



Imagen N° 30



h) Poste de alumbrado público

Imagen N° 31 – Reubicación de postes de alumbrado público genera rotura de vereda de concreto, siendo resanada de manera inadecuada por la empresa ENOSA



i) Deterioro de losa de techo de buzón.

Imagen N° 32



Libeth Carolina Lucha Huamán
 Libeth Carolina Lucha Huamán
 ABOGADA
 ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macsahuanga
 César A. Sandoval Macsahuanga
 INGEN. RO CIVIL
 CIP: 8846

Carlos Giuseppe López Seminario
 ADMINISTRATIVO
 7295744
 CARLOS GIUSEPPE LOPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Imagen N° 33 - Grifo contra incendios mal reubicado y sardinel de confinamiento deteriorado entre pavimento nuevo y existente cortado en calle las palmeras con begonias



Imagen N° 34 – Poste de alumbrado público invaden veredas



Elizabeth Carottina Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macsahuandiga
INGEN. RO CIVIL
CIP: 8486

ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

8.2. Segunda Visita inopinada a la ejecución de la obra, realizada con fecha 18 de julio de 2024:

El día 27 de marzo del 2025, se realizó la segunda visita a la obra denominada: “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana (pistas y veredas) en las calles del A.H. La Primavera del distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura con CUI N° 2210166, como parte de las actividades programadas por el Sr. Roberth Sánchez Córdova (Consejero Regional por la Provincia de Piura), y su Equipo de Fiscalización.

8.2.1. Análisis técnico de la acción in situ y deficiencias técnicas encontradas

Que, tal como consta en el Acta de Fiscalización N° 02 de la Obra, la visita inopinada inició a las 09:00 a.m. y culminó a las 11:45 am, dicha visita se realizó en compañía de la comisión de integrantes de la JUVECO de la zona, detallando a continuación lo observado:

Los trabajos que se han observado son:

- a) Se continúa observando que en la calle Los Geranios no se han considerado reductores de velocidad, a pesar de ser una vía muy transitada y de longitud considerable, así mismo, se observa en la Calle Los Pinos por donde circula el vehículo de transporte público “El Piuranito”, Asimismo, se advierte el desgaste de los reductores de velocidad, pese a que han sido instalados recientemente.
- b) Se verifica el incumpliendo de la pendiente máxima en rampa para discapacitados para acceso de veredas, que no debe ser mayor al 12%, conforme a lo estipulado en el artículo 23 de la Norma GH.020 componentes de diseño urbano del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- c) Rampas para acceso vehicular
 - Algunas viviendas a pesar de contar con cochera no han sido consideradas para las rampas en mención, obligando a algunos moradores a improvisar rampas para el acceso a las cocheras.
- d) Respecto a los sardineles:
 - No cumplen en algunos casos la diferencia de alturas de 15 cm, conforme establece el Expediente Técnico, midiendo aproximadamente 12.7 cm..
- e) Desgaste prematuro de losa de concreto de pavimento rígido (Calle Los Tamarindos).
- f) Existencia de veredas cuyo ancho no ha sido construido de acuerdo con lo proyectado en el Expediente Técnico, debido algunas viviendas invaden las veredas, por lo que, ha generado que se consideren veredas de 45 cm.
- g) Poste de alumbrado público:


Lizbeth Carolina Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440


César A. Sandoval Macahuandya
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846


ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO

- Postes de concreto en vereda interfiere en el libre paso peatonal, por lo tanto, la vereda de concreto no cumple con su función.
 - Rotura de vereda con fierros expuestos producto de la reubicación de postes de alumbrado público.
 - Reubicación de algunos postes de alumbrado ha generado que el resane de veredas y losa presenten fisuras y se visualice un acabado deficiente.
- h) Hundimiento de losa de techo y tapa de buzón de red de desagüe, ubicado en el Jirón Miraflores y Calle Las Begonias.
- i) El gras sembrado se encuentra semiseco.

DEFICIENCIAS ENCONTRADAS:

Imagen N° 35 – rampa no cumple con medida recomendada en calle los geranios intersección con geranios



Imagen N° 36





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Imagen N° 37 – Fisuras en la estructura de soporte de concreto señales informativas



Imagen N° 38 - Continúa la presencia de fisura en soporte de señalética



Lizabeth Carolina Linares Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macsahuazúga
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846

ADMINISTRATIVO
72193-744
CARLOS GIUSEPPE LOREI SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Imagen N° 39 – En la intersección de la Calle los Claveles con Calle los Pinos se visualiza que un poste de concreto de telefonía con riesgo inminente de caída.

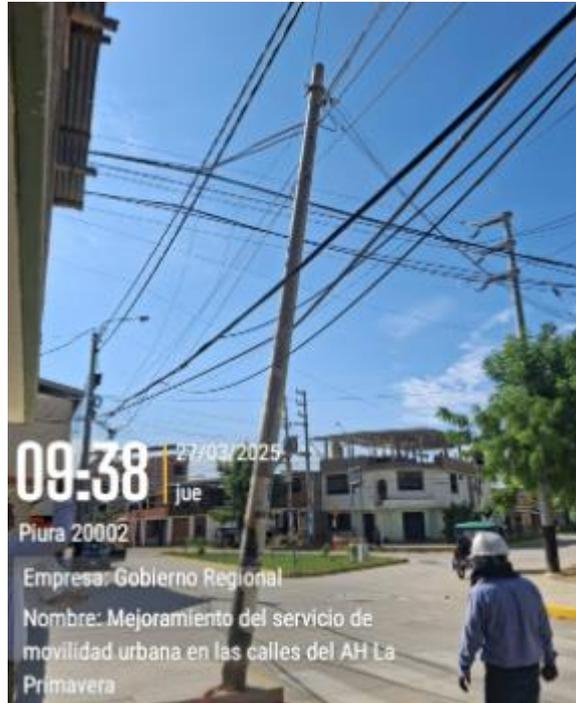


Imagen N° 40




Lizbeth Carolina Luján Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

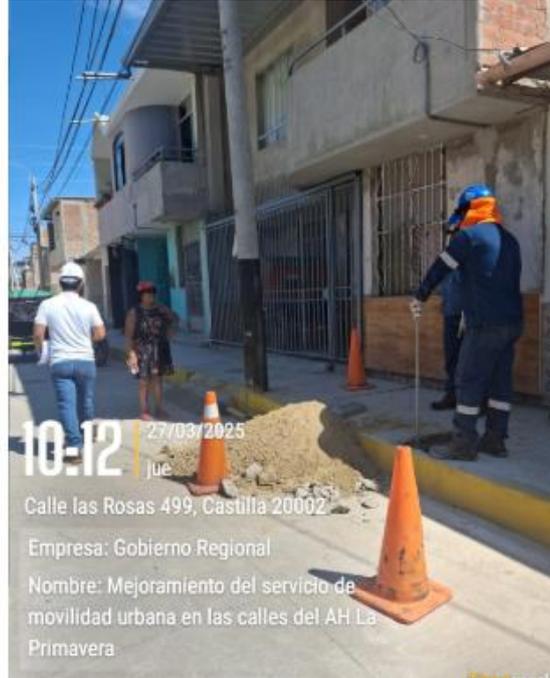

César A. Sanchayal Macsahuay
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846


ADMINISTRATIVO
72195744
CARLOS GUSSEPPE LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Imagen N° 41 – En la Calle los Pinos, se observó a personal de Enosa realizando los trabajos de reubicación de postes



10:12 | 27/03/2025
Jue
Calle las Rosas 499, Castilla 20002
Empresa: Gobierno Regional
Nombre: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las calles del AH La Primavera

Imagen N° 42 – Se observa que el gras sembrado se encuentra semiseco



09:27 | 27/03/2025
Jue
Piura 20002
Empresa: Gobierno Regional
Nombre: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las calles del AH La Primavera

Elizabeth Carollina Lanza Huamán
Elizabeth Carollina Lanza Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macsahuay
César A. Sandoval Macsahuay
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846

Carlos Giuseppe López Seminario
ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

IX. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA OBRA CON ACERVO DOCUMENTARIO

9.1. Evaluación si se están cumpliendo con los plazos establecidos

Mediante asiento de cuaderno de obra N°586 con título “TRABAJOS EJECUTADOS, ACABADOS Y OTROS”, el Ing. Residente Walter Ángel, describe los trabajos ejecutados el día 24 de enero de 2025, conforme se observa en la imagen siguiente:

OSCE Asiento del Cuaderno de Obra 2970

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA, META II. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2210166

Contratista: JVALEON INGENIEROS S.R.L.

Número de asiento: 586

Título: TRABAJOS EJECUTADOS, ACABADOS Y OTROS.

Fecha y Hora: 24/01/2025 21:11

Usuario: CONDE MORENO, WALTER ANGEL

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción:

- SE REALIZAN LOS ACABADOS DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 03: SEÑAL PREVENTIVA (0.60 m X 0.60 m), REDUCTORES DE VELOCIDAD, TACHAS REFLECTIVAS, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA DE CULTIVO e=0.20 m, SIEMBRA DE GRASS AMERICANO, SIEMBRA DE ARBUSTOS ORNAMENTALES MEDIANOS, LIMPIEZA GENERAL.
- CONTRACTUAL: AGUA PARA RIEGO EN LAS ÁREAS VERDES, LIMPIEZA EN ÁREA VERDE, SIEMBRA DE ARBUSTOS ORNAMENTALES MEDIANOS, MARCAS EN EL PAVIMENTO, ESTRUCTURA DE SOPORTE P/SEÑAL INFORMATIVA, SEÑAL REGLAMENTARIA RECTANGULAR (0.80 M X 1.20 M), LIMPIEZA GENERAL DE OBRA.
- DE LA PRESTACION ADICIONAL N° 02. SE INDICA QUE SUBSANARON LAS OBSERVACIONES DE SOLDADURA Y PINTURA; POR LO TANTO, SE CULMINARON LOS TRABAJOS AL 100%.
- SE INDICA QUE EL DÍA DE HOY SE CULMINO CON LA EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA 11.08 PINTADO DE SARDINEL DE VEREDA Y MUROS DE CONTENCIÓN CON PINTURA DE TRÁFICO, SE PRESENTARA EL INFORME CON LA CUANTIFICACION DE LOS MAYORES METRADOS.
- SE INDICA QUE EN LA INTERSECCIONES DE JR. ALGARROBO CON GERANIOS Y JR. NOPAL CON AV. LA PRIMAVERA, EXISTEN AREAS QUE NO SE PUDO INTERVENIR POR PROBLEMAS ENTRE EL PROPIETARIO Y LA MUNICIPALIDAD DE CASTILLA; AL NO TENER RESUESTA SE DEJARA ESA AREA SIN EJECUTAR.
- SE INDICA QUE EL DÍA DE MAÑANA SE ESTAN CULMINANDO LOS TRABAJOS CONTRACTUALES; SIN EMBARGO, SE DEJARA PERSONAL PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA Y CUSTODIA DE EL AREA DEL PROYECTO, HASTA LA RECEPCION DE LA OBRA, ADEMAS SE REALIZARA EL RETOQUE DE PINTURA DE LAS AREAS SE VEAN AFECTADAS POR TERCEROS.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Imagen N° 43 – Asiento N° 586 del Cuaderno de Obras del Residente de Obra.

- Mediante asiento de cuaderno de obra N°587 con título ACTIVIDADES EJECUTADAS el Ing. Supervisor Ing. Mayda Katherine Chinchay Morales, describe la verificación de los trabajos ejecutados el día 24 de enero de 2025:

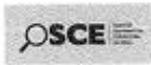
Signature: Lizbeth Carolina Lujan Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

Signature: César A. Sandoval Macsahuranga
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846

Signature: CARLOS GUSSEPPE LOPEZ SEMINARIO
ADMINISTRATIVO
72193744



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Asiento del Cuaderno de Obra

2969

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA, META II. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2210166

Contratista: JVALEON INGENIEROS S.R.L.

Número de asiento: 587

Título: ACTIVIDADES EJECUTADAS

Fecha y Hora: 24/01/2025 23:40

Usuario: CHINCHAY MORALES, MAYDA KATHERINE

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: SE PROCEDE CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL DE OBRA N°03

- INSTALACION DEL GRAS AMERICANO
- INSTALACION DE PLANTONES
- COLOCACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD
- COLOCACION DE TACHAS REFLECTIVAS
- EXCAVACION DE DADOS E INSTALACION DE POSTES PARA SEÑALIZACION PREVENTIVA.
- SE APLICO PINTURA COLOR NEGRO EN BARANDAS METÁLICAS DE MURO DE CONTENCIÓN
- VACEADO DE CONCRETO EN BADENES EN INTERSECCIONES DEL JR. JAZMINES

RESPECTO AL ADICIONAL DE OBRA N°02

SE CULMINO CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LAS BARANDAS METALICAS EN MUROS DE CONTENCIÓN.

RESPECTO A LAS PARTIDAS CONTRACTUALES

- INSTALACION DE PLANTONES
- EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTACION DE LA SEÑALIZACION INFORMATIVA, COLOCACION DE ACERO, ENCOFRADO Y VACEADO DE CONCRETO.
- SE TIENE 03 CUADRILLAS EN TRABAJOS DE PINTURA EN PAVIMENTO, ESTOS TRABAJOS SE REALIZARAN DE ACUERDO AL PLANO REPLANTEADO Y PRESENTADO ANTE LA ENTIDAD.
- DADOS PARA LA SEÑALIZACIONES INFORMATIVAS EN AREAS RECREATIVAS.
- RIEGO EN AREAS VERDES.
- PINTURA EN SARDINELES PERALTADOS, CULMINANDOSE CON LA EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS EN ESTA PARTIDA.
- INSTALACION DE LOS PLANTONES, SE CUENTA CON SEIS FRENTEROS DE TRABAJO.

SE VERIFICA QUE SE VIENE REALIZANDO EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES REALIZADAS EN PAVIMENTO.

SE INDICA QUE AUN HAY CALLES DONDE SE DEBE REALIZAR LA LIMPIEZA, CABE INDICAR QUE ESTAS DEBEN QUEDAR LIBRE DE TODO RESIDUO DE MATERIAL.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anejos: 00

Imagen N°44 – Asiento N° 587 del Cuaderno de Obra de la Supervisión

- Como se puede apreciar en los asientos de cuaderno de obra tanto del Ing. residente como del Ing. Supervisor, hasta un día antes de culminar con los trabajos de la obra: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA. HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA” – META II. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2210166, se han venido ejecutando trabajos de la parte contractual y del adicional de obra N°02 que ya debieron haber sido culminados, por lo que la Contratista, la Supervisión y la entidad no habrían estado cumpliendo con sus obligaciones contractuales.

9.2. Evaluación de cambio de profesionales

Que, de acuerdo con la revisión del acervo documentario, podemos señalar lo siguiente:

Lizbeth Carolina Luna Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sanjival Macsahuayza
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846

ADMINISTRATIVO
72195-744
CARLOS GUSSEPE LOPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

a) Respecto al personal de la supervisión se puede indicar lo siguiente:

- Mediante Carta N° 065-2024/CSP-RAHCH-RC, de fecha 04 de junio del 2024, el Consorcio Supervisor La Primavera, solicita el cambio de especialista ambiental de la Ing. GABRIELA CECILIA CHÁVEZ CAMACHO al haber presentado su carta de renuncia irrevocable en el cargo en mención, siendo su reemplazo el Ing. civil GEORGE ROSYNALDO PALACIOS CARDOZA identificado con DNI N° 47694265 y CIP N° 233440, quien cumple el perfil conforme lo estipula el CONTRATO N° 12-2024-GRP PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”.
- Mediante Carta N° 067-2024/CSP-RAHCH-RC, de fecha 05 de junio del 2024, el Consorcio Supervisor La Primavera, solicita el cambio de supervisor de obra conforme a lo celebrado en el CONTRATO N° 12-2024-GRP PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, quien inicialmente estuvo a cargo el Ing. LUIS ALBERTO VALDÉZ GIRÓN, sustentando su reemplazo a cargo de la Ing. MAYDA KATHERINE CHINCHAY MORALES, con DNI N° 40185287 y con CIP N° 85041, quien cumple el perfil conforme lo estipula el contrato antes citado.

En ese sentido, Carta N° 016-2024/GRP-440300 de fecha 18 de junio del 2024, el director General de la Dirección General de Construcción – GRI, sobre sustitución de personal clave en el marco del Contrato N° 12-2024-GRP- contratación del servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, en el que se designa a los Ing. George Rosynaldo Palacios Cardoza y Mayda Katherine Chinchay Morales en reemplazo de la Ing. Gabriela Cecilia Chávez Camacho y el Ing. Luis Alberto Valdez Girón, conforme se observa en la siguiente imagen:

Lizbeth Carolina Lujan Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macsahuranga
INGENIERO CIVIL
CIP: 80846

ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, en atención a sus solicitudes de sustitución de personal clave signadas en la referencia a) y b), y previa evaluación de las mismas, se ha determinado que los ingenieros George Rosynaldo Palacios Cardoza con colegiatura CIP 233440 y Mayda Katherine Chinchay Morales con colegiatura CIP 85041, cumplen con el perfil requerido en las bases integradas del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°68-2023-GRP-ORA-CS-1, derivada del Concurso Público N°03-2023-GRP-ORA-CS para ocupar los cargos de Especialista Ambiental y Supervisor de Obra en reemplazo de la Ing. Gabriela Cecilia Chávez Camacho con colegiatura CIP 259182 así como del Ing. Luis Alberto Valdez Girón con colegiatura CIP 62041 respectivamente.

En ese sentido, en concordancia con el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, se le comunica a su representada la aprobación de la sustitución de los profesionales en mención, autorizándose el inicio de sus funciones.

Imagen N° 45 - Carta N° 016-2024/GRP-440300

9.3. Evaluación del avance físico y avance programado de la obra

Que, el contratista ejecutor de la obra JVALEON INGENIEROS S.R.L., mediante Mediante Carta N°10-2025/JVALEON/RL/JLAL de fecha 20 de enero de 2025; presenta al CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA la valorización de Obra N°11, correspondiente al periodo comprendido del 01 al 25 de enero del 2025, por los trabajos realizados de la obra , y conforme a lo observado durante las vistas inopinadas realizadas en la ejecución de la obra se evidencia que la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, la obra se encuentra culminada; toda vez, que el avance programado es de 100.00%; sin embargo, el avance acumulado al mes de enero de 2025 es del 96.60% (esto debido a que la obra ha tenido deductivo 01 y 02 y una Reducción de Prestación N°01):

Cuadro N° 21

PERIODO	PROGRAMADO	%	PROGRAMADO ACUMULADO	%	EJECUTADO	%	EJECUTADO ACUMULADO	%
MARZO 2024	106,977.69	0.63	106,977.69	0.63	174,885.77	1.03	174,885.77	1.03
ABRIL 2024	401,895.83	2.36	508,873.52	2.99	541,066.06	3.17	715,951.83	4.20
MAYO 2024	624,264.70	3.66	1,133,138.22	6.65	1,257,535.36	7.38	1,973,487.19	11.58
JUNIO 2024	1,138,881.46	6.68	2,272,019.68	13.33	5,116,592.99	30.03	7,090,080.18	41.61
JULIO 2024	3,672,386.05	21.55	5,944,405.73	34.88	4,995,641.88	29.31	12,085,722.06	70.92
AGOSTO 2024	5,186,752.28	30.44	11,131,158.01	65.32	1,241,038.71	7.29	13,326,760.77	78.21

Lizbeth Carolina Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macsahuanga
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846

ADMINISTRATIVO
72193-344
CARLOS GIUSEPPE LOPEZ SEMINARIO

SETIEMBRE 2024	4,077,084.84	23.93	15,208,242.85	89.25	1,573,468.18	9.24	14,900,228.95	87.45
OCTUBRE 2024	918,584.10	5.39	16,126,826.95	94.64	800,585.24	4.69	15,700,814.19	92.14
NOVIEMBRE 2024	914,077.56	5.36	17,040,904.51	100.00	318,043.06	1.86	16,018,857.25	94.00
DICIEMBRE 2024	0.00		17,040,904.51	100.00	15,555.26	0.09	16,034,412.51	94.09
ENERO 2025	0.00		17,040,904.51	100.00	427,599.59	2.51	16,462,012.10	96.60

CUADRO ELABORADO POR EQUIPO DE FISCALIZACION CULMINADA FISICAMENTE:96.60%

9.4. Evaluación de la última valorización tramitada

Que, de la revisión de la valorización de Obra N°11 presentada por el contratista JVALEON INGENIEROS S.R.L, mediante Carta N°10-2025/JVALEON/RL/JLAL de fecha 20 de enero de 2025, correspondiente al periodo comprendido del 01 al 25 de enero del 2025, por los trabajos realizados de la obra , es preciso señalar que la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, se encuentra culminada; toda vez, que el avance programado es de 100.00%; sin embargo, el avance acumulado al mes de enero de 2025 es del 96.60% (esto debido a que la obra ha tenido deductivo N°01, deductivo N°02 y una Reducción de Prestación N°01).

9.5. Evaluación de la Recepción de Obra

- Mediante RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°025-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC resuelve en su artículo primero: Designar al comité de recepción de obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, mismo que quedará conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

ING. BUENAVENTURA LACHIRA ESPINOZA	CIP N °306644	PRESIDENTE
ING. BRENDA BETZAVET VALLEJOS MURILLO	CIP N °305352	MIEMBRO
ING.EDER JAVIER MOGOLLON VIZUETA	CIP N °249540	MIEMBRO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- El comité de recepción se apersonó al lugar donde se ejecutaron los trabajos de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL AA.HH LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, el día 19 de febrero del 2025 a horas 9:00am.

- El acto de recepción se realizó los días 19 y 20 de febrero del presente año, encontrándose un total de 14 observaciones, siendo suscrita el Acta de Observaciones de recepción de Obra el día 20 de febrero de 2025 a las 16:42 horas:

GOBIERNO REGIONAL PIURA

“Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

ACTA DE OBSERVACIONES DE RECEPCIÓN DE OBRA

I. DATOS GENERALES

1.1 DATOS DEL CONTRATISTA

 <small>CONSEJO REGIONAL DE LA PIURA ROBERTO ALONSO REYES CHAVEZ REPRESENTANTE LEGAL D.O. N° 4520145</small>	<p>PROCESO : LICITACION PÚBLICA N°03-2023-GRP-ORA-CS-LP-1</p> <p>OBRA : "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AA.HH. LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA"-META 8. CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.° 2210166</p> <p>ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA</p> <p>LOCALIZACIÓN DE LA OBRA : AA.HH. LA PRIMAVERA - DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA</p> <p>SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A PRECIOS UNITARIOS</p> <p>CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA : CONTRATO N° 11/2024 - GRP</p> <p>CONTRATISTA : JWALEON INGENIEROS S.R.L RUC N°20481682135.</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL : JORGE LUIS ALAYO LEON</p> <p>RESIDENTE DE LA OBRA : ING. WALTER ANGEL CONDE MORENO CIP N°82360</p> <p>CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA : S/ 19,774,265.27</p> <p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO : 11 DE ENERO DEL 2024</p> <p>MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IGV : S/ 19,774,265.27</p> <p>MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IGV : S/ 16,757,851.92</p> <p>ENTREGA DE TERRENO : 25/01/2024</p> <p>INICIO DE PLAZO DE OBRA : 22/03/2024</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN : 180 DIAS CALENDARIOS</p> <p>TÉRMINO ORIGINAL PROGRAMADO DE OBRA : 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2024</p> <p>AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 : 19 DIAS CALENDARIOS</p>
--	---


WALTER ANGEL CONDE MORENO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 305644


JWALEON INGENIEROS S.R.L.
Ing. Jorge Luis Alayo Leon
REPRESENTANTE LEGAL


JWALEON INGENIEROS S.R.L.
Ing. Walter Angel Conde Moreno
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 82360


BRENDA BETZAVET
WALLECOS MURELLO
Ingeniera Civil
CIP N° 305352


 Lizbeth Carantino Linares Huamán
 ABOGADA
 ICAP N° 4440


 César A. Sandoval Macsahuayá
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 6846


 ADMINISTRATIVO
 72195744
 CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Defensa de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

NUEVA FECHA DE TERMINO	: 06 DE OCTUBRE DEL 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06	: 17 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08	: 28 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07	: 61 DIAS CALENDARIOS
NUEVA FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL	: 20 DE ENERO DEL 2025
RETRASO JUSTIFICADO	: 7 DIAS CALENDARIO (Del 20 al 27 de Enero 2025)

1.2 DATOS DEL SUPERVISOR

PROCESO	: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 68-2023-GRP-ORA-CS-AS-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N.º 03-2023-GRP-ORA-CS.
OBRA	: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AA.HH. LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA"-META II. COOIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2210166
SUPERVISIÓN	: CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA
REPRESENTANTE COMUN	: SR. ROBERTO ALONSSO HERRERA CHIROQUE
ING JEFE DE SUPERVISIÓN	: MAYDA KATHERINE CHINCHAY MORALES CIP N°85041
ING ESPECIALISTA EN AMBIENTAL	: ING. GEORGE ROSYNALDO PALACIOS CAROZA CIP N°233440
ING ESPECIALISTA DE CALIDAD	: ING. KATHYA DE LOS ANGELES ROMAN ARRAIZA CIP N° 259182
ING ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	: ING. CESAR LUIS GIRON ZETA CIP N°249529
CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	: CONTRATO N.º 012-2024-GRP
FECHA DE CONTRATO	: 17 DE ENERO DEL 2024

II. ANTECEDENTES:

- Mediante RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°025-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC resuelve en su artículo primero: **Designar al comité de recepción de obra:** "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AA.HH. LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA"-META II. CUI N.º 2210166, mismo que quedará conformado por los siguientes profesionales:

César A. Sandoval Macsahuanya
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 8046

ADMINISTRATIVO
 72193744
 CARLOS GUSSEPPE LOPEZ SEMINARIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

MIEMBROS TITULARES

ING. BUENAVENTURA LACHIRA ESPINOZA	CIP N° 306544	PRESIDENTE
ING. BRENDA BETZAVET VALLEJOS MURILLO	CIP N° 305362	MIEMBRO
ING. EDER JAVIER MOSOLLON VIZUETA	CIP N° 246540	MIEMBRO

[Signature]
César Argente Vizuela
INGENIERO CIVIL
CIP 306544

III. VERIFICACIÓN:

- Siendo las **09:00am** horas del día **19** del mes de **febrero** del 2025, en el distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura; donde se viene ejecutando la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AA.HH. LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA"-META II. CUI N.° 2210166 Ejecutado por el JVALEON INGENIEROS E.I.R.L., supervisado por CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA, se realiza la visita de obra con la finalidad de la recepción de obra, donde se pudo constatar las siguientes OBSERVACIONES:

[Signature]
CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA
INGENIERO ALONSO HERRERA CHIROQUE
REPRESENTANTE LEGAL
DNI N° 4509145

Descripción de actividades o hechos verificados en campos	Evidencia
1. Mejorar corte en juntas de pavimento.	
2. Mantenimiento de Grass americano y arbustos	

[Signature]
CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA
INGENIERO ALONSO HERRERA CHIROQUE
REPRESENTANTE LEGAL
DNI N° 4509145

[Signature]
BRENDA BETZAVET VALLEJOS MURILLO
Ingeniero Civil
CIP N° 305362

[Signature]
BUENAVENTURA LACHIRA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 306544

JVALEON INGENIEROS S.R.L.
[Signature]
Ing. Walter Angel Conde Moreno
RESPONSABLE DE OBRAS

JVALEON INGENIEROS S.R.L.
[Signature]
Ing. Jorge Luis Alayo León
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Elizabeth Carolina Luna Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

[Signature]
César A. Sandoval Macsahuandya
INGENIERO CIVIL
CIP: 40846

[Signature]
ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GUSSEPPE LÓPEZ SEMINARO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

 GOBIERNO REGIONAL PIURA <small>“Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana” “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”</small>	
3. Mejorar pintado en sardineles y muros de contención	
4. Resanar fisuras en marfilos, varedas y sardineles	
5. Resanar fisuras pavimento	


 Juan Manuel Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 34548


 CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA
 ROBERTO ALONZO HEREDIA
 INGENIERO CIVIL
 REPRESENTANTE COMÚN
 D.O.U.C. 4828245


 BRENDA BETZAVET
 WALLELUNG MURELLO
 Ingeniera Civil
 CIP N° 222252


 Luchina Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 309544


 WALTER ANGEL GONDO MORALES
 INGENIERO CIVIL


 JORGE LUIS AKAYO LEÓN
 REPRESENTANTE LEGAL

Posteriormente, se continuó con el proceso de recepción siendo las **09:00am** horas del día **20** del mes de **febrero** del **2025**, en el distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura; donde se viene ejecutando la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AA.HH. LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA"-META II**. CUI N.º 2210166. Ejecutado por el **JVALEON INGENIEROS E.I.R.L.**, supervisado por **CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA**, se realiza la visita de obra con la finalidad de la recepción de obra, donde se pudo constatar las siguientes **OBSERVACIONES:**


 Lizbeth Carolina Lina Huamán
 ABOGADA
 ICAP N° 4440


 César A. Sandoval Macsahuayá
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 2846


 ADMINISTRATIVO
 72195744
 CARLOS GUSSEPPE LÓPEZ SEMINARIO

<p>GOBIERNO REGIONAL PIURA</p> <p>“Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana” “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”</p> <p><i>[Signature]</i> CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA ROBERTO ALONSO HERRERA CHIROQUE REPRESENTANTE COMUNITARIO DNI N° 14575943</p>	<p>1. Rellenar Juntas asfálticas en sardineles y veredas.</p>	
<p><i>[Signature]</i> CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA ROBERTO ALONSO HERRERA CHIROQUE REPRESENTANTE COMUNITARIO DNI N° 14575943</p>	<p>2. Reponer Tachas Reflectivas en jbas.</p>	
<p><i>[Signature]</i> CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA ROBERTO ALONSO HERRERA CHIROQUE REPRESENTANTE COMUNITARIO DNI N° 14575943</p> <p><i>[Signature]</i> BRENDA BETZEMET VALLEJO MIRILLO Ingeniera Civil CIP N° 305302</p>	<p>3. Reponer Canastillas metálicas para recolección de basura.</p>	

[Signature]
INGENIERO CIVIL
CIP N° 239544

JWALEON INGENIEROS S.R.L.
Ing. Walter Angel Cande Muro
RESIDENTE DE OFICINA

JWALEON INGENIEROS S.R.L.
Ing. Jorge Luis Alayo Le...
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Lizbeth Carolina Luna Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

[Signature]
César A. Sandoval Macsahuanga
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846

[Signature]
ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GONZALEZ LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

GOBIERNO REGIONAL PIURA	
<small>“Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana” “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”</small>	
<p>4. Mejorar Sardinial de confinamiento entre pavimento nuevo y existente</p>	
<p>5. Relocar Marcas en el pavimento en pase peatonales</p>	
<p>6. Restaurar estructura de soporte para señalización.</p>	

[Signature]
 JAVIER ALBERTO PASCUAL
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 30534

[Signature]
 CONSUELO AMPARO GARCIA LA PARRA
 INGENIERA EN SISTEMAS DE TRANSPORTACION
 REPRESENTANTE LEGAL
 DNI N° 4263543

[Signature]
 DORIS DEL VALLE
 INGENIERA EN SISTEMAS DE TRANSPORTACION
 REPRESENTANTE LEGAL
 DNI N° 4263543

[Signature]
 BRUNO DE LA ROSA
 WALLIDOR MURILLO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 305362

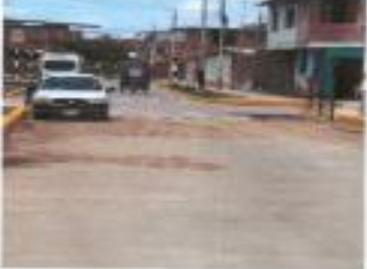
[Signature]
 Luzmila Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 305644

JVALEON INGENIEROS S.R.L.
 Ing. Jorges Luis Alayo León
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 Elizabeth Carolina Lina Huamán
 ABOGADA
 ICAP N° 4440

[Signature]
 César A. Sandoval Macsahuayá
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 8846

[Signature]
 ADMINISTRATIVO
 72195744
 CARLOS GUSSEPPE LOPEZ SEMINARO

		GOBIERNO REGIONAL PIURA <small>“Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana” “Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”</small>	
<p>7. Resanar congrejeras en rampas de acceso.</p>		<p>8. Reponer Señalizaciones Reglamentarias, preventivas e informativas.</p>	
<p>9. Limpieza general de obras.</p>		<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p><i>[Signature]</i> BRUNO CORTI SANCHEZ VALLEJO BELLIDO Ingeniero Civil CIP N° 301352</p> </div> <div style="width: 45%;"> <p><i>[Signature]</i> JWALEON INGENIEROS SRL Ing. Wilson Angel Conde Blasco REPRESENTANTE LEGAL CIP 48281</p> </div> </div>	

[Signature]
Lizbeth Carolina Lina Huamán
 ABOGADA
 ICAP N° 4440

[Signature]
César A. Sandoval Macsahuanya
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 846

[Signature]
 ADMINISTRATIVO
 72193744
CARLOS GUSSEPPE LOPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

La supervisión, según normatividad vigente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, es el responsable de los metrados realmente ejecutados con las dimensiones volúmenes y lineamientos ajustados a los requerimientos del proyecto, de los certificados de calidad de los materiales, según sus especificaciones técnicas, salvo vicios ocultos.

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

Por lo que, el acto de recepción se realizó los días 19 y 20 de febrero encontrándose un total de 14 observaciones, en señal de conformidad de todo lo expuesto en este documento se firma en original y, cinco (copias) a las 16:42 horas y al 20 de febrero del 2025.

SE FIRMA EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD

POR EL COMITÉ:



INGENIERO CIVIL
CIP N° 38844

Ing. Buenaventura Lachira Espinoza
Presidente del Comité



BRENDA BETZAVET VALLEJOS MURILLO
Ingeniera Civil
CIP N° 305552

Ing. Brenda Betzavet Vallejos Murillo
Miembro del Comité



EDER JAVIER MOGOLLÓN VIZUETA
CIP N° 24948

Ing. Eder Javier Mogollón Vizueta
Miembro del Comité

POR EL CONTRATISTA



JUAN ENRIQUE INGENIEROS S.R.L.
Ing. Jorge Luis Alayo León
REPRESENTANTE LEGAL

Jorge Luis Alayo León
Representante Legal



WALTER ANGEL CONDE MORENO
CIP N° 305552

Ing. Walter Angel Conde Moreno
Residente de Obra


Lizbeth Carolina Liza Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440


César A. Sandoval Tacsahuanga
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846


ADMINISTRATIVO
7295744
CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana
Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

POR LA SUPERVISIÓN



CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA
ROBERTO ALONSO HERRERA CHIRQUE
REPRESENTANTE COMÚN
D.O. N° 4802946

Sr. Roberto Alonso Herrera
Representante Común



CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA
ING. MAYDA KATHERINE CHINCHAY MORALES
SUPERVISORA DE OBRA
D.O. N° 4802946

Ing. Mayda Katherine Chinchay Morales
Supervisor de Obra



JVALEÓN INGENIEROS S.R.L.
Ing. Jorge Luis Alayo León
REPRESENTANTE LEGAL



Inge. Yessica Lechero Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 30664



INGENIERO CIVIL
CIP. N° 22248



BRENDA DEL CARVAJAL VALLEJOS MIJILLO
Ingeniera Civil
CIP. N° 206352

Reabido -
F: 21-02-2015
H: 11:40 am



JVALEÓN INGENIEROS S.R.L.
Ing. Jorge Luis Alayo León
REPRESENTANTE LEGAL


Lizbeth Carolina Lahu Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440


César A. Sandoval Macsahuayá
INGENIERO CIVIL
CIP: 2846


ADMINISTRATIVO
72195744
CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 21 de marzo del 2025 a horas 05:20 pm, el comité de recepción de Obra da por concluida la recepción de obra y da conformidad al levantamiento de observaciones.



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

La Comisión de Recepción y Conformidad de Obra, Designado mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 025-2025/Gobierno Regional Piura-GRD-DGC, de fecha 07 de febrero del 2025, siendo las 09:00 horas del día 19 y 20 de febrero del 2025 se realizó el acto de recepción encontrándose un total de 14 observaciones. De acuerdo al numeral 208.7 manifiesta que el contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días. Siendo el plazo de ejecución 305 días calendario, por lo tanto, la contratista tendrá un plazo de 30 días calendario como máximo para levantar dichas OBSERVACIONES. El comité se apersonó el día 21 de marzo 2025 a las 02:00 pm para la revisión del levantamiento de observaciones para la recepción de obra constituyeron con participación del Supervisor de Obra, del residente del Obra, los Representantes de la empresa contratista JVALEON INGENIEROS S.R.L. y supervisión CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA, con la finalidad de proceder a la recepción de la obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AA.JH. LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA. – META II. CUI N°2210186”.con los siguientes datos:

I. DATOS GENERALES

1.1 DATOS DEL CONTRATISTA

PROCESO	:	LICITACION PÚBLICA N°03-2023-GRP-ORA-CS-LP-1
OBRA	:	“MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AA.JH. LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA”-META II. CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.° 2210186
ENTIDAD	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
LÓCALIZACIÓN DE LA OBRA	:	AA.JH. LA PRIMAVERA - DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	A PRECIOS UNITARIOS
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	:	CONTRATO N° 11/2024 - GRP
CONTRATISTA	:	JVALEON INGENIEROS S.R.L RUC N°20481882135.
REPRESENTANTE LEGAL	:	JORGE LUIS ALAYO LEON
RESIDENTE DE LA OBRA	:	ING. WALTER ANGEL CONDE MORENO CIP N°82360
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	:	S/ 19774.265.27
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	:	11 DE ENERO DEL 2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA
ROBERTO ALONSO FERRERIA GARCÉS
REPRESENTANTE LEGAL
DNI N° 82360

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
CIP N° 36632

[Handwritten signature]
DIRENKA BETZAVET
VALLEJO GAURILLO
Ingeniera Civil
CIP N° 36632

[Handwritten signature]
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lizbeth Carolina Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

[Handwritten signature]
César A. Samayoa Jacsahuaringa
INGEN. RO CIVIL
CIP: 8846

[Handwritten signature]
ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GUSSEPPE LOPEZ SEMINARO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IGV	:	S/ 19,774,265.27
MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IGV	:	S/ 18,757,851.92
ENTREGA DE TERRENO	:	25/01/2024
INICIO DE PLAZO DE OBRA	:	22/03/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	180 DIAS CALENDARIOS
TÉRMINO ORIGINAL PROGRAMADO DE OBRA	:	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	:	19 DIAS CALENDARIOS
NUEVA FECHA DE TÉRMINO	:	06 DE OCTUBRE DEL 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05	:	17 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06	:	28 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07	:	61 DIAS CALENDARIOS
NUEVA FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADA	:	20 DE ENERO DEL 2025
RETRASO JUSTIFICADO	:	7 DIAS CALENDARIO (Del 20 al 27 de Enero 2025)
FECHA DE TÉRMINO REAL	:	25 DE ENERO DEL 2025

1.2 DATOS DEL SUPERVISOR

PROCESO	:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 68-2023-GRP-ORA-CS-AS-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N.º 03-2023-GRP-ORA-CS.
OBRA	:	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AA.MH. LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA-META II. CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2210186
SUPERVISIÓN	:	CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA
REPRESENTANTE COMUN	:	SR. ROBERTO ALONSSO HERRERA CHIROQUE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA
SR. ROBERTO ALONSSO HERRERA CHIROQUE
REPRESENTANTE COMUN
DNI N° 862945

CONSORCIO SUPERVISOR LA PRIMAVERA
ROBERTO ALONSSO HERRERA CHIROQUE
REPRESENTANTE COMUN
DNI N° 862945

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
CIP N° 394644

[Handwritten signature]
BRENDA REYZAVET
VALLEJOS MORILLO
Ingeniera Civil
CIP N° 308352

[Handwritten signature]
CONDOMINIO S.R.L.
Ing. Jorge Luis Alvarado
RESPONSABLE LEGAL

[Handwritten signature]
CONDOMINIO S.R.L.
Ing. Jorge Luis Alvarado
RESPONSABLE LEGAL

[Handwritten signature]
Lizbeth Carolina Lina Huaman
ABOGADA
ICAP N° 4440

[Handwritten signature]
César A. Sanchez Macahuriga
INGENIERO CIVIL
CIP: 80846

[Handwritten signature]
ADMINISTRATIVO
72195744
CARLOS GUSSEPPE LOPEZ SEMARCO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- ING JEFE DE SUPERVISIÓN : MAYDA KATHERINE CHINCHAY MORALES
CIP N°85041
- ING ESPECIALISTA EN AMBIENTAL : ING. GEORGE ROSYNALDO PALACIOS
CARDOZA CIP N°233440
- ING ESPECIALISTA DE CALIDAD : ING. KATHYA DE LOS ANGELES ROMAN
ARRAIZA CIP N° 259182
- ING ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE : ING. CESAR LUIS GIRON ZETA CIP N°249529
- CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA : CONTRATO N.º 012-2024-GRP
- FECHA DE CONTRATO : 17 DE ENERO DEL 2024

II. MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN:

ING. BUENAVENTURA LACHIRA ESPINOZA	CIP N° 308644	PRESIDENTE
ING. BRENDA BETZAVET VALLEJOS MURILLO	CIP N° 305362	MIEMBRO
ING. EDER JAVIER MOGOLLÓN VIZUETA	CIP N° 248540	MIEMBRO

Y por parte de la Supervisión la Ing. MAYDA KATHERINE CHINCHAY MORALES con CIP N°85041 y por parte de la Empresa Contratista *JVALEON INGENIEROS S.R.L.*, al Ing. WALTER ANGEL CONDE MORENO, CIP N°82360, residente de Obra

III. ACTUACIONES:

Iniciando el acto, el comité de recepción, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a la verificación de los trabajos ejecutados y aprobados por la supervisión mediante cuaderno de obra, concluyendo que la contratista ha cumplido con levantar todas las observaciones del pliego, dentro del plazo establecido, dando como RECEPCIONADO la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AA.HH. LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA. - META II. CUI N°2210166", salvo vicios ocultos dados en el proceso de ejecución, esto sin dejar sin efecto lo estipulado en la Clausula Decima Cuarta responsabilidad por vicios ocultos ni la suscripción del Acto de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, emanan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento, del contrato N° 011-2024-GRP. El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de siete (7) años contados a partir de la conformidad de la presente acta.

Siendo las 05:20 pm del día 21 de marzo 2025 se da concluida la recepción y se da conformidad al levantamiento de observaciones.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CONSEJO REGIONAL DE PIURA
COMISIÓN DE LICITACIONES
INFORMACIÓN
TEL: 0811-462945

CONSEJO REGIONAL DE PIURA
ROBERTO ALONSO PEREZ
PRESIDENTE COMISIÓN
TEL: 0811-462945

Walter Angel Conde Moreno
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 82360

BRENDA BETZAVET
VALLEJOS MURILLO
Ingeniera Civil
CIP N° 305362

[Handwritten signature]
JVALEON INGENIEROS S.R.L.
Ing. Walter Angel Conde Moreno
RESIDENTE DE OBRA

[Handwritten signature]
JVALEON INGENIEROS S.R.L.
Ing. Walter Angel Conde Moreno
RESIDENTE DE OBRA

[Handwritten signature]
Lizbeth Carolina Luna Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

[Handwritten signature]
César A. Sandoval Macahuanza
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846

[Handwritten signature]
ADMINISTRATIVO
72195744
CARLOS GUSSEPE LUPEI SEMARDO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



GOBIERNO REGIONAL PIURA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En señal de conformidad las partes suscriben la presente acta en seis (06) juegos originales.

POR PARTE DE LA ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL PIURA

Buenaventura Lachira Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 38844
Ing. Buenaventura Lachira Espinoza
Presidente del Comité

BRENDA BETZAVET
WALLEJOS MURELLO
Ingeniera Civil
CIP. N° 305352
Ing. Brenda Betzavet Vallejos Murillo
Miembro del Comité

Eder Javier Mogañón Vizuela
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 38844
Ing. Eder Javier Mogañón Vizuela
Miembro del Comité

POR EL CONTRATISTA

JALAYO INGENIEROS S.R.L.
Ing. Jorge Luis Alayo Leon
REPRESENTANTE LEGAL
Jorge Luis Alayo Leon
Representante Legal

WALTER INGENIEROS S.R.L.
Ing. Walter Angel Conde Moreno
RESIDENTE DE OBRAS
CIP. N° 38844
Ing. Walter Angel Conde Moreno
Residente de Obras

POR LA SUPERVISIÓN

CORPORACIÓN SUPERVISORA LA PIURALEÑA
ROBERTO ALONSO HERRERA CHIROQUE
SUPERVISOR DE OBRAS
CIP. N° 38844
Sr. Roberto Alonso Herrera
Representante Comisión

CORPORACIÓN SUPERVISORA LA PIURALEÑA
ING. MAYDA KATHERINE CHINCHAY MORALES
SUPERVISORA DE OBRAS
CIP. N° 38844
Ing. Mayda Katherine Chinchay Morales
Supervisor de Obra

-Durante las visitas inopinadas a la obra, el equipo de fiscalización pudo comprobar que existen observaciones realizadas por el comité de recepción que a la fecha no han sido levantadas, a pesar de que la obra ya ha sido recepcionada.

Lizbeth Carolina Lacha Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macsahuanga
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846

ADMINISTRATIVO
7295744
CARLOS GIUSEPPE LOPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

9.6. Evaluación de incumplimiento de contrato por parte del Contratista, Supervisión o la Unidad Ejecutora.

Que, conforme al análisis realizado de la documentación remitida por el gestor de la Dirección de Obras de la Gerencia de Infraestructura de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, se verifica que el Contratista, el Supervisor y la Gerencia Regional de Infraestructura han venido incumpliendo los plazos de la culminación de los trabajos del contrato principal, del adicional N°02 y del adicional N°03, tal como ha quedado evidenciado en la visita realizada por la Contraloría General de la Republica Sede Piura en su visita del día 20 de enero del 2025 y durante las visitas inopinadas por parte del grupo de fiscalización del Consejero Regional por Piura Roberth Sánchez Córdova del día 19 de marzo del 2025 y 27 de Marzo del 2025.

X. ANÁLISIS DE HITOS DE CONTROL:

El control concurrente, es la modalidad de control simultáneo que se realiza a modo de acompañamiento sistemático, multidisciplinario, y tiene por finalidad realizar la evaluación; a través de la aplicación de diversas técnicas, de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, de forma ordenada, sucesiva e interconectada, en el momento de su ejecución, con el propósito de verificar si estos se realizan conforme a la normativa vigente, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que les resultan aplicables, e identificar de ser el caso, la existencia de situaciones adversas que afecten o puedan afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarlas oportunamente a la entidad o dependencia a cargo del mismo, a efecto que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

Asimismo, la realización del Control Concurrente se determina a propósito de tomar conocimiento y valorar hechos o situaciones que lo ameriten, o por decisión de alguno de los órganos, incluidos los desconcentrados, o unidades orgánicas de la Contraloría, o por el OCI de la entidad o dependencia, atendiendo a los criterios establecidos para los servicios de Control Simultáneo, así como aquellos vinculados con la complejidad de los procesos, mayor significación económica, relevancia o por la duración prolongada de los mismos.

En la presente obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL A.H. LA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2210166”, se ha evidenciado 06 controles concurrentes, de los cuales detallaremos a continuación:

10.1.Hito de Control N° 061-2024-OCI/5349-SCC.

Elizabeth Cornejo Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sanjival Macasahuanga
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846

ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GIUSEPPE LOREI SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- 10.2.Hito de Control N° 077-2024-OCI/5349-SCC.
- 10.3.Hito de Control N° 102-2024-OCI/5349-SCC
- 10.4.Hito de Control N° 122-2024-OCI/5349-SCC
- 10.5.Hito de Control N° 143-2024-OCI/5349-SCC
- 10.6.Hito de Control N° 169-2024-OCI/5349-SCC
- 10.7.Hito de Control N° 006-2025-OCI/5349-SCC


Lizbeth Carelino Lucha Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440


César A. Sandoval Macsahuanga
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846


ADMINISTRATIVO
7295744
CARLOS GIUSEPPE LOPEZ SEMINARIO

N°	MODALIDAD DE SERVICIO	NUMERO DE INFORME	SUMILLA RIESGO	ESTADO RIESGO – SIT ADVERSA
1	Control Concurrente	061-2024-OCI/5349-SCC.	Personal del contratista viene ejecutando partidas contractuales sin contar con señalización de obra, así como, falta de indumentaria e implementos de protección individual, situación que pone en riesgo el cumplimiento contractual de la misma, además de la seguridad e integridad del personal en obra y de terceros, siendo esta una causal de la aplicación de penalidad.	Aún subsiste la situación adversa
2	Control Concurrente	077-2024-OCI/5349-SCC.	<p>Contratista ejecuta partidas de base granular, sardineles y uñas para veredas, no acorde a los planos y especificaciones técnicas, lo que pone en riesgo la calidad de la obra.</p> <p>Contratista no almacena el cemento conforme lo indica las especificaciones técnicas y la norma E.060, lo cual pone en riesgo la calidad de los elementos estructurales y afecta la vida útil de la obra, siendo esta una casual de la aplicación de penalidad.</p> <p>Contratista ejecuta partida de encofrado y desencofrado de veredas y sardineles sin utilizar el insumo correspondiente, además ejecuta el corte del material excedente sin utilizar la maquinaria indicada en la especificación técnica y análisis de precios unitarios del expediente técnico, lo cual pone en riesgo que la entidad pague por un insumo y equipo no utilizados</p> <p>Almacén y patio de maniobras no se encuentra ubicado de acuerdo con la normativa aplicable, además de no contar con la debida señalización, lo que genera el riesgo que el personal no transite libremente, así como ocasionar accidentes laborales, siendo esta una causal de la aplicación de penalidad.</p> <p>La entidad no ha actualizado el avance de la obra en el sistema INFOBRAS, situación que afecta la transparencia, acceso y uso de la información de los órganos competentes y la ciudadanía; así como, el eficiente control al seguimiento del proceso constructivo de la obra.</p>	Aún subsisten las situaciones adversas

			<p>Ausencia en obra del personal profesional clave de la supervisión, pone en riesgo la debida ejecución de la obra y el cumplimiento de las obligaciones contractuales</p> <p>El contratista incumple con la implementación de depósitos de basura y manejo de residuos sólidos en la obra, lo que genera el riesgo de ocasionar focos infecciosos que pueden afectar la salud de los propios trabajadores y de la población beneficiaria.</p>	
3	Control Concurrente	102-2024-OCI/5349-SCC	<p>Inexistencia de autorización de liberación de interferencias eléctricas , genera el riesgo de afectación al cronograma de ejecución de obra que permitiría ampliaciones de plazo con mayores gastos generales, así como, el pago por servicios no realizados por S/22.000.00, en perjuicio de la entidad y de la finalidad pública de la contratación</p> <p>Ausencia del personal clave del contratista y ejecución de trabajos sin la exigencia de medidas de seguridad, ponen en peligro la integridad física de los trabajadores y de terceros, puede afectar la calidad de la obra y generar una posible consecuencia adversa para la entidad de S/. 13,905.00, por inaplicación de penalidades</p>	Aún subsisten las situaciones adversas
4	Control Concurrente	122-2024-OCI/5349-SCC	<p>Contratista ejecutó las partidas concreto premezclado MR= 48KG/CM2 (Módulo de rotura) para losa E=15CM y acero en punta de construcción transversal D= 1'' LONG.40CM @30CM, incumpliendo lo establecido en planos y especificaciones técnicas, lo que pone en riesgo el objeto contractual, la calidad y vida útil de la obra en perjuicio de los beneficiarios</p> <p>Deficiencias constructivas en vereda, losa y sardineles de concreto de pavimento rígido, ponen en riesgo el objeto contractual, la calidad y vida útil de la obra, además que la misma sea recepcionada sin que las partidas cumplan con las especificaciones técnicas.</p>	Aún subsisten las situaciones adversas
5	Control Concurrente	143-2024-OCI/5349-SCC	<p>Incumplimiento de lo estipulado en planos y especificaciones técnicas durante la ejecución de las partidas: Concreto premezclado MR= 48KG/CM2 (Módulo de rotura) para losa E=15CM y acero en punta de construcción transversal D= 1'' LONG.40CM @30CM y junta de dilatación asfáltica E=18MM pone en riesgo la calidad y vida útil de la obra en perjuicio de los beneficiarios.</p>	Aún subsisten las situaciones adversas
6	Control Concurrente	169-2024-OCI/5349-SCC	<p>Contratista ejecutó la partida corte de juntas 2MM incumpliendo lo establecido en plano y especificaciones técnicas, lo que pone en riesgo el objeto contractual, la calidad y vida útil de la obra en perjuicio de los beneficiarios.</p>	De las 3 situaciones adversas, aún subsisten 2

			<p>Deficiencias constructivas en la ejecución de infraestructura vial y peatonal ponen en riesgo el objeto contractual, la calidad y vida útil de la obra, además que la misma sea recepcionada sin que las partidas cumplan con lo estipulado en planos y normatividad aplicable afectando a la población beneficiaria</p> <p>Ausencia de jefe de supervisión en obra, genera el riesgo que la entidad efectúe pagos por un servicio no prestado, afectando la calidad y el control de la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del contrato de obra, además de ser sujeto a aplicación de penalidad.</p>	
7		006-2025-OCI/5349-SCC	<p>No culminación de la obra dentro del plazo previsto genera dilación en la dotación y puesta en marcha de la infraestructura vial proyectada, así como la aplicación de penalidad por mora al contratista, afectando el servicio oportuno de transitabilidad en el área intervenida.</p> <p>Deficiencias constructivas en la ejecución de la infraestructura vial y peatonal, ponen en riesgo el objeto contractual, la calidad y vida útil de la obra y que la entidad cancele por partidas que no cumplen con lo estipulado en los planos del expediente técnico y normatividad aplicable.</p>	Aún subsisten las situaciones adversas

XI. CONCLUSIONES:

- 11.1. Se verificó incumplimiento de pendientes máximas (12%) en rampas de discapacitados, invasión de postes de luz y templadores en área de veredas, reductores de velocidad con desgaste prematuro, incumplimiento de altura mínima de 15 cm en sardineles con respecto a losa de concreto de pavimento, emboquillados con poca pendiente para evacuación de aguas pluviales, despostillamientos en intersección de juntas de 2mm, hundimiento de losa de techo y tapa de buzón de desagüe, deterioro prematuro en losa de concreto. Dichas deficiencias constructivas se visualizan e identifican a través de fotos de las visitas de fiscalización adjuntas en el numeral VIII del presente informe.
- 11.2. Se evidenció que tanto el contratista como la supervisión, no consideraron adecuadamente los niveles del nuevo pavimento respecto al existente; tal como se apreció en la intersección de la calle Las Begonias con Calle Los Cocos: lo cual originó la formación de empozamientos durante las lluvias registradas en la Región Piura en marzo de 2025. Esta deficiencia pone en riesgo la transitabilidad, la seguridad peatonal y vehicular, así como la funcionalidad general de la obra.
- 11.3. Durante el plazo de ejecución del Adicional de Obra N.º 3, se ejecutaron partidas correspondientes al contrato original y al Adicional de Obra N.º 2, que debieron haber sido culminadas con anterioridad. Esta situación fue registrada en el cuaderno de obra tanto por el residente como por el



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

supervisor, evidenciando una falta de cumplimiento del cronograma establecido y un retraso en la ejecución de actividades previas. La no culminación de trabajos de obra, anteriormente mencionados, dentro de los plazos establecidos podría generar aplicación de penalidades a la supervisión por incumplimiento de funciones y de su contrato.

11.4. Durante la etapa de recepción, los integrantes del Comité de Recepción realizaron observaciones a los trabajos ejecutados en la obra. Posteriormente, dichas observaciones fueron reportadas como subsanadas, lo cual fue validado mediante la suscripción del Acta de Recepción. No obstante, durante las visitas inopinadas realizadas por el equipo de fiscalización (Ver numeral IV del presente informe), se constató que algunas de estas observaciones no han sido correctamente levantadas, tales como: mejorar pintura de tráfico en los sardineles y muros de contención, mantenimiento de Grass americano y arbustos, mejoras en corte de juntas en pavimento, mejorar sardinel de confinamiento entre pavimento nuevo y existente, retocar marcas en el pavimento en pases peatonales.

11.5. A la fecha de emisión del presente informe, la Entidad no ha procedido con el levantamiento de las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República en el marco de los controles concurrentes. Esta omisión podría dar lugar, en el futuro, a la ejecución de un control específico por parte del órgano de control, el cual podría derivar en responsabilidades administrativas, civiles y/o penales para los funcionarios y profesionales involucrados en los hitos de control observados.

11.6. El expediente técnico ha sido mal elaborado, ya que, para lograr alcanzar las metas del proyecto, se han tenido que ejecutar 03 adicionales de obra, 02 deductivos de obra, 01 reducción de prestación de obra, mayores metrados 01,02,03, 04,05,06,08 y 11; los mismos que fueron aprobados por la supervisión de obra.

XII. RECOMENDACIONES:

12.1. REMITIR el presente informe a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, para que sea derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, con atención a la Dirección de Obras, a fin de que adopten las medidas correctivas con respecto a las deficiencias constructivas encontradas durante las visitas de fiscalización, de acuerdo con sus competencias y obligaciones funcionales. Asimismo, que la Dirección de Obras evalúe, si corresponde aplicar penalidades a la empresa supervisora por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales con respecto a la verificación de la correcta ejecución de los trabajos de la obra de acuerdo con el expediente técnico.

12.2. REMITIR el presente informe a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, para que sea derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, con atención a la Dirección de Obras, a fin


Lizbeth Corinto Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440


César A. Sandoval Macsaluranga
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846


ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GIUSEPPE LOREI SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- de que en virtud de la garantía de la obra¹, notifique a la empresa contratista para que solucione el problema de desniveles entre las calles que vienen originando empozamientos y perjudicando la calidad de la obra. Asimismo, que la Dirección de Obras evalúe, si corresponde aplicar penalidades a la empresa supervisora por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales con respecto a la verificación de la correcta ejecución de los trabajos de la obra de acuerdo con el expediente técnico.
- 12.3.REMITIR el presente informe a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, para que sea derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, con atención a la Dirección de Obras, a fin de que evalúe si corresponde aplicar penalidades al contratista por la demora en la ejecución de partidas contractuales y del Adicional de Obra N.º 2, las cuales debieron haber sido culminadas conforme al último cronograma vigente, y que no guardan relación con el Adicional de Obra N.º 3, siendo este último el componente final previsto para la culminación de la obra.
- 12.4.REMITIR el presente informe a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, para que sea derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, con atención a la Dirección de Obras, a fin de que evalúe si corresponde aplicar penalidades a la empresa supervisora por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, específicamente en lo referido a la verificación oportuna de la culminación de las partidas dentro de los plazos establecidos en el cronograma vigente.
- 12.5.REMITIR el presente informe a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, para que sea derivado a la Secretaría Técnica del Gobierno Regional Piura, a fin de que determine la responsabilidad administrativa de los funcionarios y/o servidores que participaron en el acto de recepción de obra, toda vez que recibieron la obra, sin haberse levantado la totalidad de las observaciones, realizadas por el comité de recepción de obra.
- 12.6.REMITIR el presente informe a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, para que derive a la Gerencia Regional de Infraestructura, con atención a la Dirección de Obras, a fin de que adopte las medidas preventivas y correctivas con respecto al levantamiento de las situaciones adversas encontradas por la Contraloría General de la República, a la obra en mención, las mismas que subsisten a la fecha.
- 12.7.REMITIR el presente informe a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, para que derive a la Secretaría Técnica del Gobierno Regional Piura, a fin de que determine la responsabilidad administrativa de los funcionarios y/o servidores que participaron en la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana (pistas y veredas) en las calles del AA.HH La Primavera, Distrito de castilla, provincia y departamento de Piura con

¹ La Garantía de obra, las bases integradas señalan que el Contratista es responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, (...) y por los vicios ocultos en la ejecución de la Obra, el plazo de responsabilidad será de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la Obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del código Civil; de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.


Lizbeth Carolina Larios Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440


César A. Sandoval Macsahuanda
INGENIERO CIVIL
CIP: 846


ADMINISTRATIVO
72195-744
CARLOS GIUSEPPE LOREI SEMINARIO



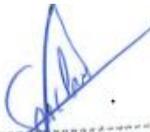
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

CUI N° 2210166”, toda vez que se han identificado deficiencias que han comprometido su adecuada ejecución constructiva.

12.8. **DERIVAR**, el presente informe de fiscalización a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, para que lo remita al Órgano de Control Institucional, a fin de que tome conocimiento y proceda conforme a sus atribuciones.

Atentamente,


Lizbeth Carolina Luba Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440


César A. Sandoval Macsahuanga
INGENIERO CIVIL
CIP: 9846


ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

XIII. PANEL FOTOGRAFICO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Imagen N° 01- EN CALLE LOS GERANIOS INTERSECCIÓN CON LOS CLAVELES, SE OBSERVA DESPOSTILLAMIENTO EN JUNTA



Lizbeth Carolina Liza Huamán
Lizbeth Carolina Liza Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4449

César A. Sandoval Macsahuanga
César A. Sandoval Macsahuanga
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846

Carlos Giuseppe López Seminario
ADMINISTRATIVO
72093744
CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Imagen N° 02- EMPOZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES, SE UBICADA EN LA ESQUINA DE LA CALLE LOS GERANIOS INTERSECCIÓN CON EL JIRÓN LOS GIRASOLES



09:25 | 27/03/2025
jue
Piura 20002

Empresa: Gobierno Regional
Nombre: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las calles del AH La Primavera

Código de Foto: CSBL8341, Cert. Timemark

Timemark
Foto 100% Real

Imagen N° 03- EMPOZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES, FRENTE A UNIDAD DE LA PNP EN CALLE LAS BEGONIAS INTERSECCIÓN LOS CLAVELES



09:35 | 27/03/2025
jue
Piura 20002

Empresa: Gobierno Regional
Nombre: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las calles del AH La Primavera

Código de Foto: NLRH266, Cert. Timemark

Timemark
Foto 100% Real

Elizabeth Carolina Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macsahuaringa
INGENIERO CIVIL
CIP: 8846

ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO

Imagen N° 04- ESTRUCTURA DE SOPORTE DE CONCRETO PARA SEÑAL DE INFORMATIVA, FISURADA, UBICADA EN LA CALLE LOS GERANIOS INTERSECCIÓN LOS GIRASOLES.



Lizbeth Carolina Lina Huamán
 Lizbeth Carolina Lina Huamán
 ABOGADA
 ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macsahuazúga
 César A. Sandoval Macsahuazúga
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 8846

Carlos Giuseppe Lore Seminario
 ADMINISTRATIVO
 72193-744
 CARLOS GIUSEPPE LORE SEMINARIO

Imagen N° 05- FISURACIÓN DE SARDINEL DE CONCRETO DEBIDO A LA MALA CONSTRUCCIÓN DE LA JUNTA DE DILATACIÓN, UBICADO EN LA ESQUINA DE LA CALLE LAS BEGONIAS



Imagen N° 06- REUBICACIÓN DE POSTE DEJA MAL ACABADO EN VEREDA DE LA CALLE LOS NOPALES



Imagen N° 07 – Se observa trabajo inconcluso en relación con la reubicación de Postes de alumbrado público.



Imagen N° 08- SE OBSERVA QUE EL CONTRATISTA AL REALIZAR LOS TRABAJOS DE VEREDAS DE CONCRETOS HA DEJADO ESQUINA EN MAL, COMO ES EN EL CASO DE LA CASA UBICADA EN LA CALLE LAS BEGONIAS INTERSECCIÓN LOS ALMENDROS



Imagen N° 09- REDUCTOR DE VELOCIDAD DE DEFICIENTE CALIDAD, UBICADO EN CALLE LOS CLAVELES





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Imagen N° 10- CALLE LAS BEGONIAS FRENTE A FERRETERIA “LA PRIMAVERA” SE OBSERVA UN DETERIORO PREMATURO EN LOSA DE CONCRETO.



10:49 | 19/03/2025
mié

Piura 20002

Empresa: Gobierno Regional
Nombre: Mejoramiento del servicio de
movilidad urbana en las calles del AH La
Primavera

Código de Foto: VWTR2249, Cert. Timemark

Timemark
Foto 100% Real

Lizbeth Caratino Lina Huamán
Lizbeth Caratino Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macsahuaringa
César A. Sandoval Macsahuaringa
INGENIERO CIVIL
CIP: 80846

Carlos Gnsseppe López Sembrado
ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GNSSEPE LÓPEZ SEMBRADO

Imagen N° 11 - VEREDA NO CUMPLE CON EL ANCHO MÍNIMO, COMO SE APRECIA EN LA CALLE LOS GERANIOS CON INTERSECCIÓN CON CALLE LOS ALGARROBOS



Libeth Carotina
Libeth Carotina Laha Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4440

César A. Sandoval Macsahuaringa
César A. Sandoval Macsahuaringa
INGEN. RO CIVIL
CIP: 0846

Carlos Giuseppe López Seminario
ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Imagen N° 12- PARQUE TRIANGULAR DE CALLE LOS GIRASOLES, SE OBSERVA EN MAL ESTADO DESPUÉS DE LAS OBRAS



Lizbeth Carollina Lina Huamán
Lizbeth Carollina Lina Huamán
ABOGADA
ICAP N° 4640

César A. Sandoval Dacsahuandya
César A. Sandoval Dacsahuandya
INGEN. RO CIVIL
CIP: 8848

Carlos Gusseppe López Semiraro
ADMINISTRATIVO
72193744
CARLOS GUSSEPPE LÓPEZ SEMIRARO

Imagen N° 13- REDUCTOR DE VELOCIDAD CON DISTINTAS CALIDAD DE MATERIALES EN CALLE LA PRIMAVERA



Imagen N° 14 - REDUCTOR DE VELOCIDAD CON DISTINTA CALIDAD DE MATERIALES.



Imagen N° 15- RAMPA NO CUMPLE CON PENDIENTE MINIMA, CONFORME SE OBSERVA EN LA CALLE LAS BEGONIAS



09:50 | 19/03/2025
mié

Piura 20002

Empresa: Gobierno Regional

Nombre: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las calles del AH La Primavera

✓ Código de Foto: **YENM1073**, Cert. Timemark

Timemark
Foto 100% Real

Imagen N° 16 – Se observa acumulación de aguas pluviales



Imagen N° 17 – EMPOZAMIENTO DE AGUA DE LLUVIAS, DEBIDO A DESNIVELES ENTRE PAVIMENTO NUEVO Y PAVIMENTO EXISTENTE – INTERSECCIÓN CALLE LAS BEGONIAS CON CALLE LOS COCOS





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

XIV. ANEXOS



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

PRIMERA ACTA DE FISCALIZACIÓN 19/03/2025

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE FISCALIZACION N.º 01

Siendo las 09:20 AM de 19 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL A.H. LA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N.º 2210166", en atención a la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N.º 2388-2025/GAR-UR de fecha 31 DE ENERO DEL 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Piura, ROBERTH SÁNCHEZ CORDOVA, y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. INGENIERO :
CÉSAR AUGUSTO SANDOVAL LLACSAHUANGA, CON CIA N.º 88846.
2. ASISTENTE ADMINISTRATIVO :
CARLOS GIUSSEPPE LÓPEZ SEMINARIO.
3. ABOGADA :
LIBETH CAROLINA LUNA HUAMAÑ, CON ICAP N.º 4440.
4.
5.

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	X

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

-EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

SE REALIZÓ LAS COORDINACIONES CON EL ING AGUILAR, QUIEN DESIGNÓ AL

 ING. RONNY VERGARA PARA EL RESPECTIVO RECORRIDO POR LA OBRA, POR LO QUE,

 INDICAMOS LO SIGUIENTE :

 1.- JR. LOS GERANIOS NO CUENTA CON REDUCTORES DE VELOCIDAD.
 2.- SE OBSERVA QUE EN LA MAYORÍA DE REDUCTORES DE VELOCIDAD QUE OBRA
 EN LAS CALLES DEL A.H. LA PRIMAVERA, SE ESTÁN DESESTANDO Pese a que han

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

.....
SIDO INSTALADOS RECIENTEMENTE (SEGUN INFORMAN LOS MORADORES - JUVECO).
.....

3.- RESPECTO A LAS RAMPAS PARA DISCAPACITADOS PODEMOS JUDICAR QUE NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO SEGUN NORMA, COMO ES EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- JR. GERANIOS CON INTERSECCION ALGARROBO: TIENE UNA PENDIENTE MINIMA DE 28% Y LA RAMPA SIGUIENTE UNA PENDIENTE DE 12%.

- EN LA CALLE PARALELA AL PARQUE TRIANGULAR 2DA. ETAPA, LA RAMPA PARA DISCAPACITADOS NO CUENTA CON PENDIENTE Y LA VEREDA TIENE ROTURA QUE DIFICULTARIA EL TRANSITO O PASE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

- JR. MIRAFLORES CON CLAVELES (FRENTE AL ESCUADRON VERDE PNP) TIENE UNA PENDIENTE DE 40.4 %

- JR. LOS CLAVELES SE OBSERVA QUE LA RAMPA NO SE ENCUENTRA AL RAS DE LA LOSA.

- JR. LOS ROSALES, LA RAMPA PARA DISCAPACITADOS CUENTA CON UNA PENDIENTE (22%) CON 131 ANCHO - 29 ALTURA Y SE ENCUENTRA OBSTRUIDA POR UN CABLE DE POSTE DE LUZ.

4.- RESPECTO A RAMPAS PARA ACCESO VEHICULAR: ALGUNAS VIVIENDAS A PESAR DE CONTAR CON COCHERA NO HAN SIDO CONSIDERADAS PARA LAS RAMPAS EN MENCIÓN OBLIGANDO A ALGUNOS MORADORES A IMPROVISAR RAMPAS PARA EL ACCESO.

5.- RESPECTO A LOS SARDINELES: NO CUMPLEN, EN ALGUNOS CASOS, LA DIFERENCIA DE ALTURAS DE 15 CM QUE MANDA EL EXP. TECNICO, MIDIENDO APROX. 12.7 CM. ASIMISMO PODEMOS OBSERVAR SARDINELES DESALINEADOS HASTA EN TRES TRANOS, COMO ES EN EL CASO DE LA 2DA CUADRA DE LA CALLE LOS TAMARINDOS.

6.- LOS EMBOQUILLADOS TIENEN Poca PENDIENTE PARA EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES

7.- DESGASTE PREMATURO EN LOSA DE CONCRETO DE PAVIMENTO RIGIDO (CALLE LOS TAMARINDOS).

8.- EXISTENCIA DE VIVIENDAS QUE INVADEN VEREDAS, POR LO QUE HA GENERADO QUE SE CONSIDEREN VEREDAS DE 45 CM.

9.- REUBICACION DE ALGUNOS POSTES HA GENERADO QUE EL RESANE DE VEREDAS Y LOSA (PAVIMENTO) PRESENTEN FISURAS Y SE VISUALICE UN ACABADO DEPLICENTE.

10.- SE APRECIAN DESPOTILLAMIENTOS EN LA INTERSECCION DE JUNTAS DE 2MM (CALLE LOS ALGARROBOS) (CALLE LOS ROSALES).

11.- ROTURA DE VEREDA CON FIERRO EXPUESTO PRODUCTO DE LA REUBICACION DE POSTES DE LUZ.

12.- LOSA DE TECHO DE BUZÓN UBICADO: JR PALMERAS - JR MIRAFLORES - JR. BEGONIAS, RESPECTO AL PERIMETRO DE LA LOSA DE TECHO LA JUNTA SE OBSERVA DETERIORADA.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 11:25 am de 19 de marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL CONSEJO REGIONAL


44671427 - ICAP no 4440 -
LISBETH CAROLINA LAMBROSINI

POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR


César A. Sandoval Llacsahuanga
INGENIERO CIVIL
CIP. 88846


CARLOS GIUSEPPE LOPEZ SEMINARIO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
72193744



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**SEGUNDA ACTA DE
FISCALIZACIÓN 27/03/2025**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE FISCALIZACION N.º 02

Siendo las 09:00 a.m. de 27 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS) EN LAS CALLES DEL A.M. LA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 22.10166", en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 1398-2015/GR-CP de fecha 31 de Enero del 2015 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la **Provincia de Piura**, ROBERTH SÁNCHEZ CORDOVA, y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. INGENIERO:
CÉSAR AUGUSTO SANDOVAL LLACSAHUANGA, con CIP N° 88846
2. ASISTENTE ADMINISTRATIVO:
CARLOS GIUSEPPE LÓPEZ SEMINARIO
3. ABOGADA:
LIZBETH CAROLINA LUNA HUAMÁN, con ICAP N° 4440
4.
5.

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	X

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCIÓN
/	/	/
/	/	/
/	/	/

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

-EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

- Se continúa observando que en la Calle Los Germanos no se ha considerado reductores de velocidad, a pesar de ser una vía muy transitada y de longitud considerable, así mismo se observa en la Calle Los Pinos por donde circula el vehículo de servicio de transporte público "El Piscoanito".

- Hundimiento de los de techo y tapa de buzón de red de desagüe, ubicado en el Tránsito Miraflores y Begonias.
- Se ha verificado el incumplimiento de pendiente máxima en rampa para discapacitados para acceso a los veredas.
- La reubicación de postes de concreto por parte de la Empresa Enosa, está deteriorando el concreto en veredas y pavimento.
- La diferencia de niveles entre pavimento nuevo y pavimento existente en la Calle Los Palmeros con Begonias, está originando un empozamiento de las aguas pluviales.
- Entre la Calle Los Palmeros con Begonias, se observó que el guiso contra incendios no ha sido retirado adecuadamente generando un deterioro en el pavimento nuevo.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

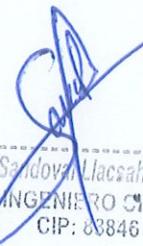
.....
.....
.....
.....

Siendo las 11:45 am de 19 marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL CONSEJO REGIONAL

POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR


44691487 - Dero N° 4440
Roberto Canales Luna Huancayo


César A. Sandoval Macsahuanga
INGENIERO CIVIL
CIP: 88846


CARLOS GIUSEPPE LOPEZ SEMINARIO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
72193744



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ACUERDO DE CONSEJO N° 2383-
2025/GRP-CR**



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2383 - 2025/GRP-CR

San Miguel de Piura, 29 DE ENERO 2025

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria N° 03-2025 del Consejo Regional de Piura, realizada el 29 de enero del 2025; el Dictamen N° 01-2025/GRP-CR-CF del 23 de enero de 2025 de la Comisión de Fiscalización; el Informe N° 002-2025/GRP-CRP-ECCR- del 17 de enero de 2025 del Equipo de Apoyo a Comisiones; y, el Acuerdo de Consejo Regional N° 2374-2024/GRP-CR del 27 de diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA del año 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. El artículo 15° literal a) establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. El artículo 16° literal a) establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales proponer normas y acuerdos regionales. Y el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el mismo sentido el artículo 75° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto al régimen de fiscalización y control, en el literal a) señala lo siguiente: *"el Gobierno Regional está sujeto a fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la Ciudadanía, conforme a Ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los Principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley"*;

Que, el Programa de Acciones de Fiscalización, es el documento de programación anual, elaborado y aprobado por el consejo regional o concejo municipal dentro del primer trimestre de cada año fiscal, con base al presupuesto anual asignado para la función de fiscalización en el marco de la Ley N° 31812, el cual, contiene las materias a fiscalizar respecto a la gestión pública del gobierno regional o municipal;

Que, con el fin de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, mediante el artículo 1° de la Ley N° 31812, se modificó el literal k del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en los siguientes términos: Atribuciones del Consejo Regional, inciso k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31433, se modificó la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en lo que respecta a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, la misma que para efectos de garantizar su cumplimiento, dispuso en su primera disposición complementaria que los recursos presupuestales será el que corresponda al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, **extremo que fue modificado mediante Ley N° 31812**, en los siguientes términos:

"PRIMERA (...) Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera:

a) (...)

b) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de los gobiernos regionales no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego.

c) De requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización, tanto de las municipalidades como de los gobiernos regionales, que los señalados en los literales a y b, durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuados de las restricciones presupuestarias a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización.

RA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2383 - 2025/GRP-CR

San Miguel de Piura, 29 DE ENERO 2025

d) Los consejos regionales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

e) **Los consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República. (...) *negrita y subrayado es nuestra;***

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 2374-2024/GRP-CR de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 457: Gobierno Regional de Piura, por el monto de S/ 4 103 380,974.00 (Cuatro Mil Ciento tres Millones trescientos ochenta mil novecientos setenta y cuatro con 00/100 Soles);

Que, conforme a lo regulado en el Literal b) de la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Consejos Municipales, establece que: "(...) el monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los Gobiernos Regionales no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gastos bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego (...)";

Que, teniendo en cuenta lo antes mencionado, cabe precisar los montos de los recursos que corresponderían a los años fiscales 2024 y 2025, como se detalla a continuación:

	**Base de Cálculo	Monto Mínimo 1%	Monto Máximo 2%	PIA asignado en el 2025	PIM año 2024
AÑO FISCAL 2024	**323'556,367	S/.3'235,563.67	S/.6'471,127.34	-	S/.1'378,458
AÑO FISCAL 2025	**157'160,199	S/.1'571,601.99	S/.3'143,203.98	*S/.500,000	-

Que, en reunión de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Acondicionamiento Territorial Econ. Diana López Sánchez y la Sub Gerente Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación CPC Ana Rosa Girón Oliva, junto con la Gerente Regional de Administración Lic. Leydi Lisbet Orosco Yaguana, señalan que el monto que se está asignando para el desarrollo de la función de fiscalización del Consejo Regional es de S/ 500,000 soles en el PIA 2025, comprometiéndose ante la Comisión y ante el Consejo Regional que, de manera similar como se ha realizado en el año 2024, a través de los presupuestos modificados, **ASUMEN EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA LEY N° 31812 EN CUANTO SE REFIERE AL MONTO A ASIGNAR PARA LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL, QUE DEBE ESTAR ENTRE EL 1% Y 2% DEL PRESUPUESTO PRECEDENTE DE LA GENÉRICA DE GASTOS BIENES Y SERVICIOS, PERTENECIENTES A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS DEL PLIEGO;**

Que, así mismo en el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 35-2024 del Consejo Regional de fecha 27 de diciembre de 2024 ha quedado constancia de lo señalado por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Acondicionamiento Territorial respecto al presupuesto a ser asignado para las acciones de fiscalización de los consejeros y consejeras regionales para el año 2025, señalando lo siguiente: ***sin embargo conocedores de la función y del presupuesto que ustedes necesitan y que es muy por debajo del presupuesto que ustedes deberían de tener; como Gerencia de Planeamiento y Presupuesto me puedo comprometer que en el año 2025 haciendo uso de las modificaciones presupuestales nosotros podríamos llegar asignarles a un presupuesto de un millón y medio para sus funciones de fiscalización que en esta fase de programación no se puede realizar por todas las restricciones que nosotros tenemos sin embargo va en la fase de ejecución si podríamos realizarlo por lo cual podría o puede quedar en acta que existe el compromiso de modificar este presupuesto hasta el monto de millón y medio de evaluarse y si existen los recursos podría superarse el millón y medido pero mínimamente el millón y medio podría asignarse***;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura durante el año 2024, ha cumplido con lo normado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Consejos Regionales; es así que, iniciamos la aplicación de esta modificatoria de la Ley aprobando nuestro Programa de Acciones de Fiscalización del año 2024 – PAF 2024, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 2109-2024/GRP-CR, de fecha 07 de marzo de 2024, aprobándose también en esa fecha las solicitudes de los Consejeros y Consejeras Regionales para realizar las acciones de fiscalización programadas, acciones que se presentaron como Informes de los equipos de profesionales y técnicos que comenzaron a sustentarse a partir del 18 de abril de 2024. El ejecutivo regional, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emitió el Memorando N° 315-2024/GRP-410000, de fecha 07 de febrero de 2024, asignó al Consejo Regional como



pd



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2383 - 2025/GRP-CR

San Miguel de Piura, **29 DE ENERO 2025**

presupuesto inicial para esta función el monto de S/ 212,759.00 soles, lo que originó el pronunciamiento por unanimidad de los integrantes del Consejo Regional en desacuerdo con el monto asignado, acción que fue atendida por el Contralor General de la República, a través del Oficio N° 000497-2024-CG/DC, de fecha 29 de febrero de 2024, dirigido al Gobernador Regional de Piura – indicando los montos que de acuerdo a ley deberían ser asignados al fortalecimiento de la función de fiscalización del Consejo Regional, monto que oscilaba entre S/ 3'440,141.05 soles y S/ 6'880,282.10 soles, correspondiente al 1% y 2% respectivamente del presupuesto de la Genérica de Gasto de bienes y servicios, pertenecientes a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional Piura; verificándose en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República - Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, que el Funcionario Responsable registró como presupuesto anual asignado para fiscalización el monto de S/ 431,759.00 soles; lo cual motivó un nuevo pronunciamiento del Consejo Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 2135-2024/GRP-CR, de fecha 18 de abril de 2024, reiterándole al Titular del Pliego la disconformidad con el monto asignado.

Que, el Consejo Regional, continuó en cumplimiento de su función, aprobando solicitudes de acciones de fiscalización, requiriéndose los montos presupuestales asignados para cada una de ellas; y aprobando informes del resultado de las mismas; aprobándose en el año 2024 un total de 121 solicitudes de acciones de fiscalización, de las cuales el ejecutivo regional devolvió 29 solicitudes de acciones de fiscalización, aduciendo que con fecha 13 de noviembre de 2024, se había llegado a la meta de S/ 1'404,250.00 soles, el mismo que se había programado como presupuesto para el fortalecimiento de la función de fiscalización del Consejo Regional para el año 2024. Al cerrar el año 2024, conforme al seguimiento de ejecución presupuestal, tenemos que el ejecutivo regional asignó como presupuesto para fortalecimiento de la función de fiscalización del Consejo Regional el monto de S/ 1'345,858 soles, monto que no cumple con el porcentaje mínimo – 1% del presupuesto de la Genérica de Gasto de bienes y servicios, pertenecientes a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional Piura - señalado por Contraloría General de la República que ascendía a S/ 3'440,141.05 soles. Conforme a lo indicado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Acondicionamiento Territorial – a través del Memorando N° 068-2025/GRP-410000, de fecha 14 de enero de 2025, según el Reporte SIAF, a nivel de fases de certificado, compromiso anual y devengado, se puede visualizar que el porcentaje de ejecución presupuestal alcanzado de la meta "Seguimiento de fiscalización de los Consejos Regionales y Concejos Municipales" fue de 100%. Sin embargo, de acuerdo a la revisión del Portal del Balance Semestral de Contraloría General de la República, a la fecha en el rubro "Presupuesto Anual asignado para fiscalización" se sigue visualizando el monto de S/ 431,759.00 soles, a pesar que está claro que el monto real asignado finalmente ascendió a S/ 1'345,858 soles;

Para el presente año 2025, el reto que tiene el Consejo Regional, a través de su unidad de organización Secretaría del Consejo Regional, es exigir el cumplimiento del monto que nos corresponde como presupuesto para la función de fiscalización; para ello, hemos dejado constancia en el Acuerdo de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Gobierno Regional Piura del año 2025 – Acuerdo de Consejo Regional N° 2374-2024/GRP-CR, de fecha 27 de diciembre de 2024 – que nos corresponde como "Presupuesto Anual asignado para fiscalización" el monto de entre S/. 1'571,601.99 y S/. 3'143,203.98, correspondiente a los porcentajes de 1% al 2% respectivamente del presupuesto de la Genérica de Gasto de bienes y servicios, pertenecientes a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional Piura. Y que, si bien se ha considerado en el PIA 2025 el monto de S/ 500,000 soles, el compromiso asumido por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Acondicionamiento Territorial y la Gerente Regional de Administración, es que el monto total a asignarse en el periodo 2025 superará lo exigido en la Ley N° 31812;

Que, visto el pedido del Consejero Delegado encargado, los consejeros y las consejeras regionales, han presentado sus propuestas de acciones de fiscalización de las provincias que representan, para ser integradas a la propuesta del Programa de Acciones de Fiscalización – PAF del Consejo Regional del año 2025;

Que, con Informe N° 002-2025/GRP-CRP-ECCR del 17 de enero de 2025, el Equipo de Apoyo a Comisiones, concluye que, estando a los fundamentos tanto fácticos como jurídicos, se debe continuar con el procedimiento correspondiente para la emisión del respectivo Acuerdo de Consejo Regional para la Aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Consejo Regional de Piura del año 2025, debiendo tomarse como referencia obligatoria para establecer como base de cálculo para definir el monto que corresponde para la función de fiscalización del consejo regional lo señalado en la Ley N° 31812: "El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de los Gobiernos Regionales **no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego.**" ;

Que, a través del Dictamen N° 01-2025/GRP-CR-CF del 23 de enero de 2025, se recoge lo vertido en la reunión de Comisión de Fiscalización, y se recomienda la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura – PAF 2025;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 03-2025, celebrada el día 29 de enero de 2025, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2383 - 2025/GRP-CR

San Miguel de Piura, 29 DE ENERO 2025

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura del Año 2025, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional, y es de cumplimiento obligatorio de todas las instancias administrativas del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, conforme lo norma el artículo 3° de la Ley N° 31812 que modifica la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en cumplimiento del artículo tercero de la Ley N° 31812, realice la asignación presupuestal de entre el 1% y el 2% del presupuesto de la Genérica de Gasto de bienes y servicios, pertenecientes a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional Piura, para asegurar el cumplimiento de las acciones de fiscalización señaladas en el Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura del Año 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional el seguimiento y monitoreo de la implementación del presente Acuerdo, debiendo dar cuenta al pleno del Consejo Regional sobre su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.


ROSA MARÍA FELICIANA SEMINARIO ARCA
Presidenta del Consejo Regional
Consejera Delegada (e)

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL



JAIME EDUARDO TAVARA ALVARADO
Secretario



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ACUERDO DE CONSEJO N° 2388-
2025/GRP-CR**



Firmado digitalmente por:
SEMINARIO ARCA Rosa Ivania
Feliciano FAU 20484004421 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05/02/2025 08:11:20-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL



Firmado digitalmente por:
TAVARA ALVARADO Jaime
Eduardo FAU 20484004421 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05/02/2025 08:16:02-0500

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2388 - 2025/GRP-CR

San Miguel de Piura, **31 ENERO 2025**

Vistos:

En Sesión Extraordinaria N° 04-2025 del Consejo Regional de Piura, realizada el 31 de enero del 2024; el Memorando N° 004-2025/GRP-200000-RSC de fecha 30 de enero de 2025, del Consejero Regional por Piura **Roberth Sánchez Córdova**, para realización de acción de fiscalización: "**Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana (Pistas y Veredas) en las calles del A.H. La Primavera del Distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura con CUI 2210166**", conforme al Acuerdo de Consejo Regional N° 2983-2025/GRP-CR de fecha 29 de enero de 2025, que aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura del Año 2025; y lo señalado en la Ley N° 31812, que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 75° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto al régimen de fiscalización y control, en el literal a) señala lo siguiente: "*el Gobierno Regional está sujeto a fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la Ciudadanía, conforme a Ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los Principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley*";

Que, con el fin de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, mediante el artículo 1° de la Ley N° 31812, se modificó el literal k del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en los siguientes términos: Atribuciones del Consejo Regional, inciso k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. **Para tal efecto, en el presupuesto de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;**

Que, mediante Ley N° 31433, se modificó la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en lo que respecta a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, la misma que para efectos de garantizar su cumplimiento, dispuso en su primera disposición complementaria que los recursos presupuestales será el que corresponda al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, **extremo que fue modificado mediante Ley N° 31812**, en los siguientes términos:

"PRIMERA (...) Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera:

a) (...)

b) *El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de los gobiernos regionales **no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego.***

c) ***De requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización**, tanto de las municipalidades como de los gobiernos regionales, que los señalados en los literales a y b, durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos regionales y gobiernos locales **quedan exceptuados de las restricciones presupuestarias a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización.***

d) ***Los consejos regionales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización**, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.*



Firmado digitalmente por:
SEMENARIO ARCA Rosa Maria
Feliciano FAU 20484004421 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/02/2025 08:11:30-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL



Firmado digitalmente por:
TAVARA ALVARADO Jaime
Eduardo FAU 20484004421 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/02/2025 08:16:20-0500

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2388 - 2025/GRP-CR

San Miguel de Piura, **31 ENERO 2025**

*e) Los consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República. (...)” **negrita y subrayado es nuestra;***

Que, la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI – “Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG del 16 de julio de 2024, señala en el numeral 6.4.1 – **Obligaciones del Titular de la Entidad en el Proceso de presentación del Balance Semestral**, que el Titular de la Entidad, durante el desarrollo del proceso de presentación del Balance Semestral sobre los recursos destinados al fortalecimiento de las labores de fiscalización, tiene como una de sus obligaciones: **“a) Asegurar que los funcionarios competentes cumplan con las disposiciones sobre la asignación de los recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), destinados al financiamiento del ejercicio de la fusión fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, considerando la estructura funcional y programática habilitada por el MEF y el marco normativo vigente. (...) d) Cumplir y hacer cumplir las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la ley de la materia, la presente Directiva, y otras disposiciones que emita la Contraloría.”**;

Que, la Directiva antes mencionada señala en el **numeral 7 – Disposiciones Específicas**, numeral 7.1 - Proceso de presentación del Balance Semestral – que este comprende el conjunto de actividades realizadas en cada etapa para la presentación del Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales y los consejeros regionales; indicando en el punto 7.1.3 – Registro de Información y firma del Balance Semestral – que, el Balance Semestral comprende entre su estructura de información, a la **Planificación de la Fiscalización** que corresponde a la información de los acuerdos de consejo regional sobre fiscalización o de la fiscalización individual, según corresponda, así como el detalle de las actividades de fiscalización; y a la **Ejecución del Gasto de Fiscalización**, que es la información sobre la ejecución de los recursos otorgados para las actividades de fiscalización realizadas, así como el sustento correspondiente, debiendo el consejero regional registrar, adjuntar las evidencias correspondientes y por cada actividad de fiscalización, el detalle del gasto, describiendo la información sobre las órdenes de compra, órdenes de servicio, encargo interno, viáticos, pasaje y gastos de transportes, y otros gastos por rendir, según corresponda; además de registrar la información general presupuestal sobre el “Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización” que corresponde al total de la asignación presupuestaria anual destinada para el fortalecimiento de la función de fiscalización, así como el “Presupuesto Certificado para la Fiscalización”, que se refiere al detalle de cada certificación presupuestal específica otorgada a los consejeros regionales para los gastos de fiscalización, debiendo mantenerse dicha información actualizada y registrar su evidencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 2983-2025/GRP-CR, se aprobó **el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura del Año 2025**.

Que, mediante Memorando N° 004-2025/GRP-200000-RSC de fecha 30 de enero de 2025, el Consejero Regional por Piura **Roberth Sánchez Córdova** solicita, de acuerdo al Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura del Año 2024, se considere como acción de fiscalización la siguiente: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana (Pistas y Veredas) en las calles del A.H. La Primavera del Distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura con CUI 2210166”**; requiriéndose para su ejecución la certificación del **monto de hasta S/ 13,500.00 soles (Trece Mil Quinientos con 00/100 soles)** para la contratación de los servicios profesionales y/o técnicos, y otros que permitan el cumplimiento efectivo de la presente acción de fiscalización que se desarrollará en el plazo de hasta 30 días, plazo que se deberá contabilizar desde el inicio de la actividad el cual constara en Acta debidamente suscrita. Solicitando, además la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 2303-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, se aprobó por unanimidad realizar la siguiente Acción de Fiscalización: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana (pistas y veredas) en las calles del Asentamiento Humano La Primavera del distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura”**; sin embargo, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Acondicionamiento Territorial devolvió el requerimiento a la Secretaria del Consejo Regional, por no contar con la disponibilidad presupuestal para ejecutar la acción de fiscalización durante el año 2024; razón por la cual este Acuerdo deberá dejarse sin efecto al no haberse podido implementar en el periodo anual 2024;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 04-2025, celebrada el día 31 de enero de 2025, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2388 - 2025/GRP-CR

San Miguel de Piura, **31 ENERO 2025**

Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud del **Consejero Regional por la provincia de Piura, Roberth Sánchez Córdova**, quien conforme a lo normado en la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales; efectuará la acción de fiscalización siguiente: **"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana (Pistas y Veredas) en las calles del A.H. La Primavera del Distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura con CUI 2210166"** con un presupuesto de hasta **S/ 13,500.00 soles (Trece Mil Quinientos con 00/100 soles)** durante el **plazo de hasta treinta (30) días**, plazo que se deberá contabilizar desde el inicio de la actividad conforme al Acta debidamente suscrita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la Gerencia General Regional, **disponga la certificación presupuestal del monto de hasta S/ 13,500.00 soles (Trece Mil Quinientos con 00/100 soles)** para el cumplimiento de la acción de fiscalización descrita en el artículo primero; conforme lo señala la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI – "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG del 16 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional, efectúe las acciones administrativas que le correspondan de acuerdo a lo normado en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI – "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG del 16 de julio de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- ALCANZAR el presente Acuerdo al señor Gobernador Regional para que, en atención a lo normado en el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, asegure que los funcionarios competentes cumplan con las disposiciones sobre la asignación de los recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), destinados al financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales, considerando la estructura funcional y programática habilitada por el MEF y el marco normativo vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - ALCANZAR el presente Acuerdo de Consejo Regional a Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEXTO. - ALCANZAR el presente Acuerdo al Consejero Regional por la provincia de Piura, Roberth Sánchez Córdova.

ARTÍCULO SÉTIMO. - ALCANZAR el presente Acuerdo a la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO OCTAVO. - DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 2304-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, que aprobó la acción de fiscalización denominada: **"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana (pistas y veredas) en las calles del Asentamiento Humano La Primavera del distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura"**, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO NOVENO. - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
TAVARA ALVARADO Jaime
Eduardo FAU 20484004421 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/02/2025 08:16:36-0500



ROSA MARÍA FELICIANA SEMINARIO ARCA
Presidenta del Consejo Regional
Consejera Delegada (e)

Firmado digitalmente por:
SEMINARIO ARCA Rosa Iván
Feliciano FAU 20484004421 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/02/2025 08:11:55-0500

Secretario del Consejo Regional